

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



# MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 770

AÑO XXXVI

22 DE ENERO DE 2025

**INTENDENTE MUNICIPAL:** 

LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ



#### **Boletín Oficial Municipal**



# INDICE

3	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 01/010
8	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas N° 1356/1465-2024
32	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 245/274-2024 - 001/025-2025
44	EJECUTIVO: Decretos Nº 0001/0071
59	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones Nº 1209/1244-2024
74	EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana Resoluciones Nº 0001/0039
81	EJECUTIVO: Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario Licitación Pública Nº 01/2025
82	Anexos: Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo
86	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS Decretos Nº 01/06



# **CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETO N° 01/2025**

"2025-60° aniversario de la resolución 2065 (xx) de la asamblea general de las naciones unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"



Municipio de Rio Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antárida el Islas del Atlántico Sur
República Arcentina

#### **DECRETO N° 01/2025**

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 4807/2024.

La nota emanada del Contador General del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 03 de enero de 2025, bajo el № 004.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto, se aprobó el incremento del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio financiero 2024, sancionada en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2024.

Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2024.

Que a través de la nota emanada del Contador General del Concejo Deliberante, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar la ampliación presupuestaria, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría Administrativa y el Contador del Cuerno.

Contador del Cuerpo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

#### POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

#### DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2024 de la Jurisdicción 1 - Concejo Deliberante -, que como anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 4807/2024, en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 03 de enero 2025.

DE WALTER GATAY SCHON SECRETARIO LEGISLATIVO PONCEJO DELIBERANTE

RA. GUADALUPE S. ZAMORA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE RÍO GRANDE T.D.F

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

#### **DECRETO N° 02/2025**

"2025-60° aniversario de la resolución 2065 (xx) de la asamblea general de las naciones unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"



Concejo Deliberante
Municipio de Rio Grande

"Capital Nacional de la Vigilla por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antárida el Islas del Atlántico Sur
República Argentina

#### **DECRETO N° 02/2025**

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 4806/2024.

La nota emanada del Contador General del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 03 de enero de 2025, bajo el № 005

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto, se aprobó Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio financiero 2025, sancionada en Sesión Extraordinaria del día 16 de diciembre de 2024.

Que a través de la nota emanada del Contador General del Concejo Deliberante, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar la Distribución presupuestaria, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría Administrativa y el Contador del Cuerpo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

#### POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

#### DECRETA:

**Artículo 1°.- APROBAR** la distribución presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2025 de la Jurisdicción 1 - Concejo Deliberante -, que como anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 4806/2024, en Sesión Extraordinaria del día 16 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO

Río Grande, 03 de enero 2025. Mv/LB

> OB WALTER SARAY SCHOOL SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

#### **DECRETO N° 03/2025**

"2025-60° aniversario de la resolución 2065 (xx) de la asamblea general de las naciones unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"



Concejo Deliberante Municipio de Rio Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlântico Sur República Argentina

#### **DECRETO N° 03/2025**

#### VISTO:

El Memorando emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 09 de enero de 2025, a las 13.40 horas, bajo el № 007.

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, informa su ausencia a partir de las 13.00 horas del día 09 de enero de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

#### POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

#### DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 13.00 horas, del día 09 de enero de 2025, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Prof. Pablo González.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 09 de enero 2025.

GONZALEZ Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.01.10 09:14:32 -03'00'

LIC. LUCIA ROSSI

A/C Presidencia Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

#### **DECRETO N° 04/2025**

"2025-60° aniversario de la resolución 2065 (xx) de la asamblea general de las naciones unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas



Concejo Deliberante Municipio de Rio Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de licera del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlântico Sur República Argentina

#### **DECRETO N° 04/2025**

#### VISTO:

El Memorando emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 10 de enero de 2025, a las 11.40 horas, bajo el № 008.

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, informa su regreso a partir de las 12.00 horas del dia 10 de enero de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

#### POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

#### DECRETA:

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir del día 10 de enero de 2025, a las 12.00 horas. REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Dr. Walter Garay Schon**.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 13 de enero 2025. Mv

> GARAY SCHON Walter Gabriel

Digitally signed by GARAY SCHON Walter Gabriel Date: 2025.01.13 12:51:25 -03'00'

LIC. LUCIA ROSSI

Vicepresidente 1° A/C Presidencia Concejo Deliberante

#### **DECRETO N° 05/2025**

"2025-60° aniversario de la resolución 2065 (xx) de la asamblea general de las naciones unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"



Concejo Deliberante Municipio de Rio Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antàrida e Islas del Atlàntico Sur República Argentina

#### **DECRETO Nº 05/2025**

#### VISTO:

El Memorándum emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 10 de enero de 2025, a las 13.20 hs., bajo el N° 09.

#### CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

#### POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

#### DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONER en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la ubicación en el margen superior derecho de la papelería oficial la leyenda: "2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS".

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de enero de 2025.

GARAY Digitally signed by GARAY SCHON Walter Gabriel Date: 2025.01.13 Gabriel Date: 2025.01.13

LIC. LUCIA ROSSI

Vicepresidente 1°

A/C Presidencia

Concejo Deliberante

Las Íslas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

#### **DECRETO N° 06/2025**

"2025-60° aniversario de la resolución 2065 (xx) de la asamblea general de las naciones unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilla por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

#### **DECRETO Nº 06/2025**

#### VISTO:

El Decreto Municipal N° 041/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 16 de enero de 2025, a las 09.20 horas, bajo el N° 010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento

#### POR ELLO:

EL CONCEJAL DEL BLOQUE- PJ A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

#### DECRETA:

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir del día 16 de enero de 2025, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Lic. María L. Rossi.

Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir del día 16 de enero de 2025, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del Cuerpo, **DR. Walter Abregu.** 

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de enero de 2025.

GARAY Dig SCHON SCH Walter Gal Dat Gabriel 12:

Digitally signed by GARAY SCHON Walter Gabriel Date: 2025.01.16 12:27:20 -03'00' ABREG U por ABREGU Walter Pecha: 2025.01.16

Javier Firmado digitalmente por ABREGU Walter Javier Fecha: 2025.01.16

12:32:27-03'00'

#### **DECRETO N° 07/2025**

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antárida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

#### **DECRETO Nº 07/2025**

#### VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 17 de enero del 2025, a las 09.15 horas, bajo el N° 012.

El decreto 125/2014.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la sanción de la Carta Orgánica Municipal se inició un proceso de reordenamiento institucional en el Concejo Deliberante, orientado a mejorar su estructura organizativa y funcional;

Ogenizativa y funcionar,

Que es necesario readecuar la distribución de responsabilidades del personal
afectado específicamente a los distintos Bloques Políticos y a la Presidencia de este
Concejo Deliberante, con el objetivo de satisfacer las necesidades funcionales que se
presenten y optimizar su desempeño;

Que el artículo 82 de la Carta Orgánica Municipal faculta la reglamentación de la

Que el artículo 82 de la Carta Orgánica Municipal faculta la reglamentación de la planta de personal, garantizando el adecuado funcionamiento de la institución; Que, en este marco, resulta oportuno crear la figura del Subsecretario de Bloque y Subsecretario de Presidencia, quien será responsable de coordinar las tareas administrativas y operativas específicas de cada Bloque Político, fortaleciendo la organización interna y promoviendo una gestión más eficiente; Que dicha reestructuración permitirá el reordenamiento funcional de los Bloques Políticos, asegurando una distribución equitativa de recursos y responsabilidades que contribuya al fortalecimiento institucional del Concejo Deliberante; Que el artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Concejo Deliberante a dictar su reglamento interno, elaborar su presupuesto y ejercer funciones administrativas dentro de su ámbito, estableciendo además que la Presidencia tiene la atribución de adoptar las medidas de orden interno necesarias para la administración de los fondos

adoptar las medidas de orden interno necesarias para la administración de los fondos y el pleno ejercicio de sus facultades;

Por lo expuesto, se propone la creación de la figura del Subsecretario de Bloque y Subsecretario de Presidencia, incorporando sus responsabilidades y atribuciones en el reglamento interno, como parte del proceso de reestructuración administrativa del Concejo Deliberante.

#### POR ELLO:

EL CONCEJAL DEL BLOQUE- PJ A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

#### DECRETA:

Artículo 1º.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la figura del Subsecretario de Presidencia, la cual dependerá administrativa jerárquicamente de la Presidencia del Concejo Deliberante.

Artículo 2°.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a figura del Subsecretario de Bloque, la cual dependerá administrativa y jerárquicamente del Bloques Politicos.

Artículo 3º.- INCORPORAR INCISO Nº 5 al Decreto CD Nº 125/2014 el cual guedara redactado de la siguiente manera:

Art. 1º ESTABLECER, a partir del 1º de septiembre de 2014, los nuevos porcentajes sobre los cuales se liquidara el adicional por cargo directivo de acuerdo al Siguiente detalle:

1) Adicional por cargo Directivo DIRECTOR: Equivalente al 60 % (sesenta porciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.

Adicional por cargo Directivo COORDINADOR: Equivalente al 40 % (cuarenta porciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal

 Adicional por cargo Directivo JEFE DE DEPARTAMENTO: Equivalente al 25 % (veinticinco porciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la (veinticinco porciento) del monto Escala Salarial Municipal vigente.

4) Adicional Cargo Directivo SECRETARIO DE PRESIDENCIA y SECRETARIO DE BLOQUE, Equivalente al 60 % (sesenta porciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.

"5) Adicional Cargo Directivo Subsecretario de bloque y Subsecretario de Presidencia, Equivalente al 90% del Secretario de Bloque."

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de enero 2025.





#### **DECRETO N° 08/2025**

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antarida e Islas del Altántico Sur República Argentina

#### **DECRETO N° 08/2025**

#### VISTO:

El Memorando emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 17 de enero de 2025, a las 13.45 horas, bajo el Nº 013.

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, informa su ausencia a partir de las 14.00 horas del día 17 de enero de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes

#### POR ELLO:

EL CONCEJAL DEL BLOQUE- PJ A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

#### DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 14.00 horas, del día 17 de enero de 2025, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Dr. Walter Garay Schon.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 17 de enero 2025.

#### **DECRETO N° 09/2025**

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Concejo Deliberante
Municipio de Rio Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antàrida e Islas del Atlântico Sur
República Argentina

#### **DECRETO Nº 09/2025**

#### VISTO:

El Decreto Municipal N° 060/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 20 de enero de 2025, a las 12.10 horas, bajo el N° 014.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 20 de enero de 2025, a las 12.15 horas, bajo el Nº 015.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal mencionado en el Visto, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín A. Perez informa el reintegro a sus funciones a partir del dia 19 de enero de 2025.

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Cuerpo informa su reintegro a partir del día 19 de enero de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

#### POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

#### DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir del 19 de enero de 2025, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Dra. Guadalupe Zamora.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de enero de 2025.

GARAY SCHON Walter Gabriel

Digitally signed by GARAY SCHON Walter Gabriel Date: 2025.01.20 12:42:28 -03'00' ZAMORA Sylvia Guadalupe Firmado digitalmente por ZAMORA Sylvia Guadalupe Fecha: 2025.01.20 12:47:48-03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

#### **DECRETO N°010/2025**

"2025-60° Aniversario de la Resolución 2065 (xx) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"



Concejo Deliberante Municipio de Rio Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

#### **DECRETO Nº 010/2025**

#### VISTO:

El Decreto Municipal N° 070/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 22 de enero de 2025, a las 12.10 horas, bajo el N° 017.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal mencionado en el Visto, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martin A. Pérez, informa su traslado hacia la ciudad de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 22 de enero de 2026.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes

#### POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

#### **DECRETA:**

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir del día 22 de enero de 2025, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe Zamora.

Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir del día 22 de enero de 2025, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1º del Cuerpo, Lic. María L. Rossi.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de enero de 2025.

GARAY SCHON Walter Gabriel Digitally signed by GARAY SCHON Walter Gabriel Date: 2025.01.22 12:28:37 -03'00'

LIC. LUCIA ROSSI Concejo Deliberante Firmado digitalmente por ROSSI Maria Emilia Lucia Fecha: 2025.01.22 13:40:58 -03'00'

#### **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1356/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01176/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-0000363 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$29,000,00 (PESOS veintinueve mil con 00/100); por la adquisición de cuadro terminado con marco Nº 62, destinado a Presente Protocolar; Orden de Compra Nº 286/2024; según lo solicitado por la Carcaid De Assaultina de N. C. Conceial Dra. Arce Aléiandra Noemí.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

# EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00001-00000363 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$ 29.000,00 (PESOS veintinueve mil con 00/100); por la adquisición de cuadro terminado con marco N° 62, destinado a Presente Protocolar; Orden de Compra N° 286/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Arce Alejandra Noemí.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000363 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$29.000,00 (PESOS veintinueve mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 29.000,00 (PE-SOS veintinueve mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTICULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 01 de noviembre 2024

GONZALEZ CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1357/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01374/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-00000192 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$73.500,00 (PESOS setenta y tres mil quinientos con 00/100); por la adquisición de una corona, por el fallecimiento de la Sra. Fidelina Beatriz Fernández; Orden de Compra N° 334/2024; según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

que el suscripto esta factulado para el ficado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00004-00000192 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 73,500,00 (PESOS setenta y tres mil quinientos con 00/100); por la adquisición de una corona, por el fallecimiento de la Sra. Fidelina Beatriz Fernández. Orden de Compra N° 334/2024; según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" Nº 00004-0000192 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende al suma total de \$73.500,00 (PESOS setenta y tres mil quinientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3°-. TMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 73.500,00 (PESOS tenta y tres mil quinientos con 00/100), de partida "3.9.1." de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 01 de noviembre 2024

GONZALEZ CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1358/2024

El Expediente Nº 992/2024 del Concejo Deliberante; y ME-2024-00006331 ingresado en el registro Siaf Nº1424; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el personal idóneo PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI Nº 13.806.468, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 1376/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable de \$ 400.000,00 (Peso cuatrocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el personal idóneo PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI Nº 13.806.468, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1376/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable de \$ 400.000,00

(Pesos cuatrocientos mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato Nº 1376/2024, del Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI Nº 13.806.468, cual asciende a la suma de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); a través del Departamento Contable del C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O. N°07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1359/2024

VISTO:

El Expediente Nº 921/2024 del Concejo Deliberante; y ME-2024-00005952 ingresada del registro Siaf N°1305; y **CONSIDERANDO**:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología, Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI Nº 39.136.558, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N°1351/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D., la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología, Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI Nº 39.136.558, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONA-TAN; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº1351/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D., la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100).- ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato Nº 1351/2024, de la Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI Nº 39.136.558, la cual asciende a la suma de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100): a través del Departamento Contable del C.D.-

00/100); a través del Departamento Contable del C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1360/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1238/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología, Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI Nº 39.136.558, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO: EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología, Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI Nº 39.136.558, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI Nº 39.136.558, la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. Nº12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024

ARTICULO 4%.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1361/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1239/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Publicidad, de la Sra. GRAZIANO NATALIA SILVINA, DNI Nº 24.498.054, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que oruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Publicidad, de la Sra. GRAZIANO NATALIA SILVINA, DNI Nº 24.498.054, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100). -

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GRAZIANO NATALIA SILVINA, DNI Nº 24.498.054, la cual asciende a la suma mensual de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1362/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1243/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. HAEDO AGUSTÍN, DNI Nº 32.067.383, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN RENÉ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. HAEDO AGUSTÍN, DNI Nº 32.067.383, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN RENÉ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto, Sr. HAEDO AGUSTÍN, DNI Nº 32.067.383, la cual asciende a la suma mensual de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre 2024

CONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1363/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1290/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. SALINAS CHINCHILLA MARIANELA ALEJANDRA, DNI Nº 34.375.510, y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 17/10/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PE-SOS ochocientos mil con 00/100); abonando en el periodo del 17/10/24 al 31/10/24, la suma proporcional de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D. Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. SALINAS CHINCHILLA MARIANELA ALEJANDRA, DNI Nº 34.375.510, y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 17/10/2024 hasta el 31/12/2024.

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$800.000,00 (PESOS

la suma proporcional de \$ 400.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); y abonándose en el periodo del 17/10/24 al 31/10/24, la suma proporcional de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100). 
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Sra. SALINAS CHINCHILLAS MARIANELA ALEJAN-DRA, DNI Nº 34.375.510, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3" de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2024.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1364/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1291/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Educación, Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN MAURICIO, DNI Nº 28.496.377, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo  $26^{\rm o}$  inciso  $3^{\rm o}$  - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Educación, Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN MAURICIO, DNI Nº 28.496.377, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN MAURICIO, DNI Nº 28.496.377, la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2024.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1365/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1297/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI Nº 17.784.477, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que pruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI Nº 17.784.477, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso

de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00

(PESOS ochocientos mil con 00/100).ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sr. VILLEGAS OSVALDO MAURÍCIO, DNI Nº 17.784.477, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2024

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1366/2024

El Expediente Nº 1298/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Trabajo Social, Sra. MONTANI GRACIELA EMMA, DNI Nº 17.647.459, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00

apruebe la contratación, abonandose mensualmente la suma de \$ 600.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100). 
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVODEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Trabajo Social, Sra. MONTANI GRACIELA EMMA, DNI Nº 17.647.459, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00

(PESOS ochocientos mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Trabajo Social, Sra. MONTANI GRACIELA EMMA, DNI Nº 17.647.459; la cual asciende a la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024

- Ejetelo Financielo 204,-ARTICULO 4º,- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1367/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1300/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. OJEDA JESICA NOEMÍ, DNI Nº 30.882.510, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. OJEDA JESICA NOEMÍ, DNI Nº 30.882.510, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100)

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Sra. OJEDA JESICA NOEMÍ, DNI Nº 30.882.510, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1368/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1301/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. Higiene y Seguridad Laboral, Sra. MARINO ROMINA ANDREA, DNI N y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del o1/11/2024 hasta el 31/12/2024.

Oue resulta necesario confecciones el companio de la contratación es a partir del o1/11/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:

# EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. Higiene y Seguridad Laboral, Sra. MARINO ROMINA ANDREA, DNI Nº 32.473.438, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100)

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. Higiene y Seguridad Laboral, Sra. MARINO ROMINA ANDREA, DNI Nº 32.473.438, la cual asciende a la suma mensual de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contractiva de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contractiva de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

tratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 4º,- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1369/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1320/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI Nº 29.759.874, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir

del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:

# EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI Nº 29.759.874, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es

a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI Nº 29.759.874, la cual asciende a la suma mensual de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con

00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

### ARTICULO $4^{\circ}$ .- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1370/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1321/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI Nº 20.677.824, y el Concejal del bloque Partido Justicialista Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.

lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (RESOS eschecientes mil cor 0./100)

(PESOS ochocientos mil con 00/100).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO:

### EL SECRETARIO ADMINSITRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI Nº 20.677.824, y el Concejal del bloque Partido Justicialista Dr. ABREGÚ WALTER

JAVIER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100) =

(PESOS ochocientos mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI Nº 20.677.824, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1371/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1322/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. en Administración en Recursos Humanos, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI  $N^{\rm o}$  35.885.654, y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

(PESOS ochocientos mil con 00/100).Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. en Administración en Recursos Humanos, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI Nº 35.885.654, y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor la Lic. en Administración en Recursos Humanos, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI Nº 35.885.654, la cual asciende a la suma mensual de \$800.000,00 (PE-SOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTÁR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024 -

- Ejercicio Financiero 2024.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1372/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1323/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. BUSTOS LOPEZ JOSÉ MARÍA, DNI Nº 31.091.957, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. BUSTOS LOPEZ JOSÉ MARÍA, DNI Nº 31.091.957, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contrac-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. BUSTOS LOPEZ JOSÉ MARÍA, DNI Nº 31.091.957, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 4%- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1373/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1324/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Ingeniera Industrial, Sra. MARTINEZ ALVAREZ CAMILA VICTORIA, DNI Nº 38.088.712; y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Ingeniera Industrial, Sra. MARTINEZ ALVAREZ CAMILA VICTORIA, DNI Nº 38.088.712; y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Ingeniera Industrial, Sra. MARTINEZ ALVAREZ CAMILA VICTORIA, DNI Nº 38.088.712, la cual asciende a la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 4º,- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1374/2024

#### VISTO:

VISIO. SEI Expediente Nº 1325/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI Nº 20.521.719, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente aeto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI Nº 20.521.719, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que pruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00

(PESOS ochocientos mil con 00/100). -

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI Nº 20.521.719, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D.

- Ejercicio Financiero 2024.

ARTICULO 4º,- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1375/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1326/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. RUIZ CLARISA VICTORIA, DNI Nº 36.552.050, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$800.000,00

(PESOS ochocientos mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### EL SECRETARIO ADMINSITRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. RUIZ CLARISA VICTORIA, DNI Nº 36.552.050, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00

(PESOS ochocientos mil con 00/100). 
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Sra. RUIZ CLARISA VICTORIA, DNI Nº 36.552.050, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3." de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D.

- Ejercicio Financiero 2024

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1376/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1327/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Pública, Sra. UBEDA MEDINA ROMINA BELÉN, DNI Nº 32.473.275, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", Decreto C.D. Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO: EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Pública, Sra. UBEDA MEDINA ROMINA BELÉN, DNI Nº 32.473.275, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100). -

ARTICULO 2º .- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones con-

tractuales a favor de la Contadora Pública, Sra. UBEDA MEDINA ROMINA BELÉN, DNI Nº 32.473.275, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2024.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1377/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1346/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre DEL BA-RRIO S.A.S., representada por el Licenciado en Relaciones Públicas Sr. PONSONI BARBERENA YAMIL OSCAR, DNI Nº 32.131.177, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, cuyo lapso de contratación es a partir del

01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre DEL BARRIO S.A.S., representada por el Licenciado en Relaciones Públicas Sr. PONSONI BARBERENA YAMIL OSCAR, DNI Nº 32.131.177, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, cuyo lapso de contratación es a partir del

01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos

mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor DEL BARRIO S.A.S., representada por el Licenciado en Relaciones Pública Sr. PONSONI BARBERENA YAMIL OSCAR, DNI Nº 32.131.177, la cual asciende al de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 4º,- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1378/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1373/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. LOPEZ RODRIGO SEBASTIAN, DNI Nº 26.870.545, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es

a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:

# EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. LOPEZ RODRIGO SEBASTIAN, DNI Nº 26.870.545, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación

es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sr. LOPEZ RODRIGO SEBASTIAN, DNI Nº 26.870.545, la cual asciende a la suma mensual de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con

00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.07; de acuerdo al Presupuesto del C.D.

- Ejercicio Financiero 2024.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1379/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01294/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000116 de TR HERRERÍA, del Sr. Rodríguez Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 181.000,00 (PESOS ciento ochenta y un mil con 00/100); por el servicio de herrería y reparación sillas que serán utilizados por el sector del comedor del C.D.; Orden de Compra Nº 311/2024; según lo solicitado por Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "C" Nº 00001-00000116 de TR HERRERÍA, del Sr. Rodríguez Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 181.000,00 (PESOS ciento ochenta y un mil con 00/100); por el servicio de herrería y reparación sillas que serán utilizados por el sector del comedor del C.D.; Orden de Compra N° 311/2024; según lo solicitado por Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo

Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.- **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000116 de TR HERRERIA, del Sr. Rodríguez Néstor Fabián, la cual asciende a la uma total de \$ 181.000,00 (PESOS ciento ochenta y un mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 181.000,00 (PESOS ento ochenta y un mil con 00/100), a la Partida "3.3.9." de la U.O. Nº 13; de acuerdo

al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1380/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1194/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, en representación de la pág, web www. surinformacion.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00

(PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71

Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 -Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, en representación de la pág. web www.surinformacion.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,000 (PESOS

ciento cincuenta mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI Nº 32.785.498, la cual asciende a la suma mensual de \$ 150.000,000 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00

(PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1381/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1196/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDÙARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a

partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3º.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 033/2024 y D.E.M. Nº 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la

suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1382/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1198/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI Nº 32.785.498, en representación de la pág. web www.surinformacion.com.ar, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deli-

berante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.

#### OR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, en representación de la pág. web www.surinformacion.com.ar, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,000 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º,- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PONCE VELEZ MATIAS EZEQUIEL, DNI Nº 32.785.498, la cual asciende a la suma mensual de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1383/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1205/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLÁUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante,

cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuvo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024,-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1384/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1210/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIO-NES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Ádministrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma

de \$ 120.000,000 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4

y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1385/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1212/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Oue en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASO-CIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 344.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma

de \$ 172.000,00 (PESOS ciento setenta y dos mil con 00/100).Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,
dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgânica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información ARTICULO 19.- APROBAR en todos sus terminos el Contrato de Informacion Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$344.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$172.000,00 (PESOS ciento setenta y dos mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$ 172.000,00 (PESOS ciento setenta y dos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 344.000 (PESOS trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4, y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2023.ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1386/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1219/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre NETWOR-KING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del

01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$

120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M Nº 245/2024.-

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www. sur54.com, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose

mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones con-tractuales a favor de NETWORKING TDF S.A.S, en representación de la página web www.sur54.com, la cual asciende a la suma mensual de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 240.000,00 PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y

U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, o6 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1387/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1220/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUÏZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRO-DUCCIONES", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 135.000,00 (PESOS ciento treinta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.M. Nº 245/2024

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N.

Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$135.000,00 (PESOS ciento treinta y cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 135.000,00 (PESOS ciento treinta y cinco mil con

00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.- **ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y

U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ. DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1388/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0004-01252/02024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00007908 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 855.000,00 (PESOS ochocientos cincuenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de un (1) equipo Multifunción Ricoh Color MC251FW, para ser utilizado en el bloque Provincia Grande – P.J. Orden Compra Nº 302/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Art Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" Nº 0007-00007908 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 855.000,00 (PESOS ochocientos cincuenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de un (1) equipo Multifunción

Ricoh Color MC251FW, para ser utilizado en el bloque Provincia Grande – PJ. Orden Compra N° 302/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René. ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00007908 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$855.000,00 (PESOS ochocientos cincuenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ \$ \$55.000,00 (PESOS ochocientos cincuenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "4.3.6." de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR. -

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ. CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1389/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01371/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00007913 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 327.440,00 (PESOS trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100); por la adquisición de un (1) tonner Lexmark X736 para uso en la Dirección Administrativa del C.D., Orden de Compra Nº 333/2024; según lo solicitado por la Coord. Administrativa del C.D., Sra. Rodríguez Stella Maris y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0007-00007913 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 327.440,00 (PESOS trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100); por la adquisición de un (1) tonner Lexmark X736 para uso en la Dirección Administrativa del C.D., Orden de Compra Nº 333/2024; según lo solicitado por la Coord. Administrativa del C.D., Sra. Rodríguez Stella Maris y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante

Prof. González Pablo Alejandro.- **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00007913 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 327.440,00 (PESOS trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 327.440,00 (PESOS trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a la Partida "2.5.5." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1390/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1221/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI  $N^{\rm o}$  14.536.848, en representación de la pág. web www. calidadtdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referendum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 130.000,00 (PESOS iento treinta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 65.000,00

(PESOS sesenta y cinco mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIELANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. pag, web www.calidattdt.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 65.000,00 (PESOS contractuales de la pago de la cual de la pago de la pago de la cual de la pago de la cual de la pago de

web www.calidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 05,000,00 (FESOS sesenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, o6 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1391/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1211/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIO-NES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

#### POR ELLO:

# EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,000 (PESOS

ciento veinte mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo

al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1392/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1218/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas. com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario

Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la

suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, la cual asciende a la suma mensual de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O4; de acuerdo al Presu-

puesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, o6 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1393/2024

El Expediente Nº 1222/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre DETTLER JUAN ROBERTO, DNI Nº 23.330.384, en representación de la web www.portaldelbeagle.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuvo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre DETTLER JUAN ROBERTO, DNI N° 23.330.384, en representación de la web www.portaldelbeagle.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de DETTLER JUAN ROBERTO, DNI Nº 23.330.384, la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1394/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1223/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre COOPERA-TIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 170.000,00 (PESOS iento setenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 85.000,00 (PESOS ochenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se sencuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M Nº 245/2024.-

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LI-MITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$170.000,00 (PESOS ciento setenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$

85.000,000 (PESOS ochenta y cinco mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$85.000,00 (PESOS ochenta y cinco mil con 00/100);

a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.- **ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 170.000,00 (PESOS ciento setenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7;

de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, o6 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1395/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1224/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página web www. brieftdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial  $N^o$  06/71 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M Nº 245/2024.-Artículo 26º 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS

ochenta mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN

DE TESORERÍA DEL C.D.ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1396/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1225/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del

01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra, Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la

suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre. com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al

Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1397/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1226/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del

01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M Nº 245/2024.

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1398/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1227/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 330.000,00 (PESOS tresentos treinta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información

Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 330.000,00 (PESOS trescientos treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$165.000,00 (PESOS ciento sesenta v cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", la cual asciende a la suma mensual de \$ 165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 330.000,00 (PESOS trescientos treinta mil con 00/100), entre las Partidas "3.57" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL

MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1399/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1228/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. web www. elojonoticias.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1400/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1229/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LI-BRÈ S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que pruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artí-culo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

## EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º .- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L, en representación de AIRE LIBRE FM, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100) a la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al

Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024. ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 07 de noviembre 2024

CONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1401/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1230/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Oue en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000.00 (PESOS cien mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº149/08 – Decreto C.D. 033/2024 y D.M Nº 245/2024.

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la

suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, la

tractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representacion de AIRE LIBRE F.M, la cual asciende a la suma mensual de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1402/2024

VISTO:

El Expediente Nº 00012/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante y la NO-2024-00006773-RIOGHCD-SA, de la Dirección de Suministro y Patrimonio C.D.; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Ampliación Presupuestaria del Preventivo por un Que en el mismo se solicita Ampliacion Presupuestaria del Preventivo por un monto total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); del Ejercicio Financiero 2024, para cumplir con el pago del servicio de Internet del anexo C.D., sito en Lasserre N° 245 5to piso Dpto. "C"; aprobado mediante Resolución Administrativa N° 059/2024 del Expediente N° 0004-00012/2024.

Que el lapso de servicio para este ejercicio financiero se contempla desde 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; según lo solicitado por el Director de Suministros y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. Conzález Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. Conzález Pedro Isaías y

ministrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones; Decreto C.D. N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Ampliación Presupuestaria del Preventivo por un monto total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); del Ejercicio Financiero 2024, para cumplir con el pago del servicio de Internet del anexo C.D., sito en Lasserre N° 245 5to piso Dpto. "C"; aprobado mediante Resolución Administrativa N° 059/2024 del Expediente N° 0004-00012/2024.

Cuyo lapso de servicio para este ejercicio financiero se contempla desde 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; según lo solicitado por el Director de Suministros y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), a la Partida de "3.5.6." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTICULO 3º.- REGISTRAR -PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1403/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01341/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B"  $N^\circ$  0050-00356438 de Rayuela S.R.L., cual asciende a la suma total de \$ 29.800,00 (PESOS veintinueve mil ochocientos con 00/100); por la adquisición de dos (2) Toner alternativo HP 103A Negro. Orden de Compra Nº 328/2024; según lo solicitado por la Directora de Tesorería C.D., Sra. Almonacid Carolina y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, que el suscripto esta factitado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0050-00356438 de Rayuela S.R.L., cual asciende a la suma total de \$ 29.800,00 (PESOS veintinueve mil ochocientos con 00/100); por la adquisición de dos (2) Toner alternativo HP 103A Negro. 328/2024; según lo solicitado por la Directora de Tesorería C.D., Sra. Almonacid Carolina y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00356438

de Rayuela S.R.L., cual asciende a la suma total de \$ 29.800,00 (PESOS veintinueve mil ochocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 29.800,00 (PESOS veintinueve mil ochocientos con 00/100), a la Partida de "2.5.5." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1404/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1231/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 – Decreto C.D. 033/2024 Y D.M Nº 245/2024.

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, la cual asciende a la suma mensual de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1405/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1232/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUC-CIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referendum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso

de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$50.000,00

(PESOS cincuenta mil con 00/100).-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1406/2024

#### VISTO:

El Expediente  $\rm N^o$ 1179/2024 del Concejo Deliberante; y ME-2024-00006581 ingresada del registro Siaf Nº 1483; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo Sra. SALDIVIA BARBARA, DNI Nº 35.885.778 y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 1586/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D., la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Muni-cipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo Sra. SALDIVIA BARBARA, DNI Nº 35.885.778 y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 1586/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D., la

suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato Nº 1586/2024; Sra. SALDIVIA BARBARA, DNI Nº 35.885.778, la cual asciende a la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O.08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 11 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1407/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1025/24 y la Resolución Administrativa Nº 1294/2024; y CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa Nº 1294/2024, de fecha 22/10/2024, en el Considerando y en el Artículo 1°: DONDE DICE.... elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); DEBE DECIR.... elevando el monto mensual à partir del primero de Octubre por un monto de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 1294/2024, de fecha 22/10/2024, en el Considerando y en el Artículo 1°: DONDE DICE:... elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); DEBE DECIR:... elevando el monto mensual à partir del primero de Octubre por un monto de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).

ARTICULO 2º,- REGÍSTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 11 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1408/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0004-00031/2024, y la NO-2024-00006772-RIOGHCD-SA del registro del Concejo Deliberante; y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar el presente acto administrativo que apruebe la Ampliación Presupuestaria Ejercicio 2024, la cual se fija en la suma total de \$ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100); en concepto de Seguro Edilicio del C.D., sito en calle Lasserre Nº 318 y cuya cobertura a cumplir en Octubre - Noviembre y Diciembre 2024, por el proveedor BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A.; según lo solicitado el Director de Suministros y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y Autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

Oue el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. que el suscripto esta factificado para el ficiado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024. -

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Ampliación Presupuestaria Ejercicio 2024, la cual se fija en la suma total de \$ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100); en concepto de Seguro Edilicio del C.D., sito en calle Lasserre  $N^\circ$  318 y cuya cobertura a cumplir en Octubre - Noviembre y Diciembre 2024, por el proveedor BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A.; según lo solicitado el Director de Suministros y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y Autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.

ARTÍCULO 2º, AUTORIZAR los pagos según las condiciones contractuales a favor de BERKLEY INTERNACIONALSEGUROS S.A.; a través de la DIRECCIÓN

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100), a la Partida de "3.5.4." de la U.O13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 202

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 11 de noviembre 2024

GONZALEZ CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1409/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0004-01388/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000212 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 351.750,00 (PESOS trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina, Orden Compra N° 336/2024; según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

#### EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00003-00000212 de KRU-ARTICULO 19.- APROBAR la Factura tipo B N° 00003-00000212 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 351.750,00 (PESOS trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina, Orden Compra N° 336/2024; según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0000300000212 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 351.750,00

(PESOS trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 240.600,00 (PE-SOS doscientos cuarenta mil seiscientos con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de \$8.600,00, (PESOS ocho mil seiscientos con 00/100), a la Partida "2.5.5" y la suma de \$ 102.550,00, (PESOS ciento dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida "2.9.2"

de la Partida U.O.1; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 13 de noviembre 2024

GARAY SCHON CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1410/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01391/02024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00007963 de Nexo S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 451.540,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100); por la adquisición de Toner Ricoh Cartridge para ser utilizados en el Bloque Provincia Grande - PJ, Orden Compra Nº 337/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Art Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0007-00007963 de Nexo S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 451.540,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100); por la adquisición de Toner Ricoh Cartridge para ser utilizados en el Bloque Provincia Grande - PJ, Orden Compra Nº 7/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René. -**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00007963

de Nexo S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$451.540,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 451.540,00 (PE-SOS cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100), a la Partida

"2.5.5." de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR. -

Río Grande, 13 de noviembre 2024

GARAY SCHON CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1411/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01370/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000152 de Ĉ&S Construcciones y Servicios, del Sr. Villalobos Darío Víctor, la cual asciende a la suma total de \$4.484.170,77 (PESOS cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta con 77/100); por el servicio de mantenimiento en maquinaria y equipos en el sistema de calderas y radiadores, Orden de Compra Nº 332/2024; según lo solicitado por Director de Servicios Generales Sr. MOISES DIAZ y autorizado por el Secretario . Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial  $N^o$  06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00000152 de C&S Construcciones y Servicios, del Sr. Villalobos Darío Víctor, la cual asciende a la suma total de \$ 4.484.170,77 (PESOS cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta con 77/100); por el servicio de mantenimiento en maquinaria y equipos en el sistema de calderas y radiadores, Orden de Compra Nº 332/2024; según lo solicitado por Director de Servicios Generales Sr. MOISES DIAZ y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000152 de C&S Construcciones y Servicios, del Sr. Villalobos Darío Víctor, la cual asciende a la suma total de \$ 4.484.170,77 (PESOS cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta con 77/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3° - IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.484.170,77 (PE-SOS cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta con 77/100), a la Partida de "3.3.3." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 13 de noviembre 2024

GARAY SCHON CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1412/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01393/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000213 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 174.400,00 (PESOS ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100); por la adquisición de artículos de librería y escritorio, Orden Compra N° 338/2024; según lo solicitado por el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P. Löffler, Juan Matías.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 -Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.

POR ELLO:

#### ELLOG EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00003-00000213 de KRU-SOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 174.400,00 (PESOS ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100); por la adquisición de artículos de librería y escritorio, Orden Compra Nº 338/2024; según lo solicitado por el Concejal del bloque

MOPOF 54, C.P. Löffler, Juan Matías.-ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000213 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 174.400,00 (PESOS ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100); a través de la DÍRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$88.000,00 (PESOS ochenta y ocho mil con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de \$ 80.700,00, (PESOS ochenta mil setecientos con 00/100), a la Partida "2.5.5" y la suma de \$ 5.700,00, (PESOS cinco mil setecientos con 00/100), a la Partida "2.9.2" de la Partida U.O.07;

de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de noviembre 2024

GARAY SCHON CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1413/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01398/02024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00360457 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 55.290,00 (PESOS cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 00/100); por la adquisición de artículos de librería para ser utilizados en la Dir. de Comisiones del C.D., Orden Compra  $N^{\circ}$  339/2024; según lo solicitado por la Directora de Comisiones ANDRADE ANDREA y autorizado por el

Secretario Legislativo del C.D. GARAY WALTER.Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Art Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0050-00360457 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 55.290,00 (PESOS cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 00/100); por la adquisición de artículos de librería para ser utilizados en la Dir. de Comisiones del C.D., Orden Compra Nº 339/2024; según lo solicitado por la Directora de Comisiones ANDRADE ANDREA y autorizado por el

Secretario Legislativo del C.D. GARAY WALTER.-ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00360457 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 55.290,00 (PESOS cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$55.290,00 (PESOS cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 00/100), a la Partida "2.9.2." de la

U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre 2024

GARAY SCHON CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1414/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1395/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S., en representación del Locatario el Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN, D.N.I N° 25.774.820; y por la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUA-

DALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024. Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:

ELLOG EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre NEODEL-FOS S.A.S., en representación del Locatario el Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN, D.N.I Nº 25.774.820; y por la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUA-DALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800,000,00 (PESOS ochocientos

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Locatario el Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN, D.N.I Nº 25.774.820; la cual asciende a la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D.

- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de noviembre 2024

GARAY SCHON PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1415/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1396/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el ARQUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI Nº 30.384.289; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el AR-QUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI Nº 30.384.289; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del ARQUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI Nº 30.384.289, la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente con-

tratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D.

- Ejercicio Financiero 2024.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de noviembre 2024

GARAY SCHON PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1416/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1377/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Recursos Humano, Sr. HERRERA FLAVIO ALEJANDRO, DNI Nº 33.964.544, y el Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ Dr. JONATAN BOGADO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$450.000,00 (PESOS

cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJÓ DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Recursos Humano, Sr. HERRERA FLAVIO ALEJANDRO, DNI Nº 33.964.544, y el Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ Dr. JONATAN BOGADO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contrac-

tuales a favor del Sr. HERRERA FLAVIO ALEJANDRO, DNI Nº 33.964.544; la cual asciende a la suma mensual de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2024

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de noviembre 2024

GARAY SCHON PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1417/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0004-01407/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00003-0000014 de TDF Laser; Sr. Erdini Ricardo Nahuel., la cual asciende a la suma total de \$191.200,00 (PESOS ciento noventa y un mil doscientos con 00/100); por la adquisición de Lona Banner, Orden Compra Nº 283/2024; según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, que el suscripto esta facultado para el fictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

# POR ELLO: EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE PESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00003-00000014 de TDF aser; Sr. Erdini Ricardo Nahuel., la cual asciende a la suma total de \$191.200,00

Laser; Sr. Erdini Ricardo Nahuel., la cual asciende a la suma total de \$191.200,00 (PESOS ciento noventa y un mil doscientos con 00/100); por la adquisición de Lona Banner, Orden Compra N° 283/2024; según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano. 
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-0000014 de TDF Laser; Sr. Erdini Ricardo Nahuel., la cual asciende a la suma total de \$191.200,00 (ciento noventa y un mil doscientos con 00/100) PESOS a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$191.200,00 (PESOS ciento noventa y un mil doscientos con 00/100), a la Partida "2.3.2; de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. 
Río Grande, 15 de noviembre 2024

Río Grande, 15 de noviembre 2024

GARAY SCHON CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1418/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0004-01409/2024 del registro Siaf y la rendición ingresada bajo ME<sup>-</sup>2024-00006904, con fecha 15/11/24; y **CONSIDERANDO**:

Que se encuentra habilitada la caja chica de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante de Río Grande, por un monto total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); otorgado según Decreto N° 011/2024 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación. - Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición. -

Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D., mediante el ME-2024-0006904, con fecha 15/11/2024, por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. PINTOS RAUL OSVALDO, D.N.I. Nº 26.217.013, eleva rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas por un monto total de \$ 381.458,00 (PESOS trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100);

y solicita la reposición de la misma. -Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Art Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

### POR ELLO: EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE PESUFIVE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR y APROBAR la rendición parcial de caja chica de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante de Río Grande, Sr. PINTOS RAÚL OSVALDO, D.N.I. N°26.217.013, elevando rendición de caja chica según facturas adjuntas y por un monto total de \$ 381.458,00 (PESOS trescientos

ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100). 
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR y APROBAR la reposición de la suma de \$
381.458,00 (PESOS trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100); en concepto de Caja Chica aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 011/2024, a favor de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante de Rio Grande, Sr. PINTOS RAÚL OSVALDO, D.N.I. Nº 26.217.013, a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 357.458,00 (Pesos trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100); a la Partida de "2.1.1." y la suma de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil con 00/100); a la Partida "3.2.9", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024,ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 15 de noviembre 2024

GARAY SCHON CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1419/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01372/2024 del registro Siaf, del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00002526 de FIRE CONTROL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 157.172,00 (PESOS ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y dos con 00/100); por el mantenimiento de matafuegos del C.D., Orden Compra Nº 335/2024; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales, Sr Díaz Moisés Alfredo y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. GARAY WALTER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/7 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Art Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

ELLO: EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00002526 de FIRE CON-TROL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 157.172,00 (PESOS ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y dos con 00/100); por el mantenimiento de matafuegos del C.D., Orden Compra N° 335/2024; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales, Sr Díaz Moisés Alfredo y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. GARAY WALTERATICULO 2°.- AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0001-00002526 de FIRE CONTROL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 157.172,00 (PESOS ciento incurator un cieta mil ciento estonto y deceno por (100)); travido de la DIRECCIÓN.

cincuenta y siete mil ciento setenta y dos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$157.172,00 (PESOS ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y dos con 00/100), a la Partida "3.3.9." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de noviembre 2024

GARAY SCHON CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1420/2024

VISTO:

El Expediente Nº 990/2024 del Concejo Deliberante; y Memo ingresado del

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el MAESTRO MAYOR DE OBRA, Sr. GATICA IGNACIO AGUSTIN, D.N.I. N 45.887.717; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER; 45.887.717; y el Concejai del Dioque MOFOF 54, C.F.A. JOAN MATIAB LOTTEDA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2024 hasta el 30/11/2024, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 1403/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Noviembre por un monto de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del .D., la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el MAESTRO MAYOR DE OBRA, Sr. GATICA IGNACIO AGUSTIN, D.N.I. Nº 45.887.717; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2024 hasta el 30/11/2024, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 1403/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Noviembre por un monto de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del , la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTÓRIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato Nº 1403/2024; del Sr. GATICA IGNACIO AGUSTIN DNI: 45.887.717, la cual asciende a la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a

través de la Dirección de Tesorería del C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O.07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- RÉGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de noviembre 2024

GARAY SCHON PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1421/2024

VISTO:

El Expediente Nº 993/2024 del Concejo Deliberante; Memo ingresado del registro

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFO S.A.S., y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖ-FFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2024 hasta el 30/11/2024,

modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 1377/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Noviembre por un monto de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D., la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFO S.A.S., y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2024 hasta el 30/11/2024, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 1377/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Noviembre por un monto de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D., la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la modificación en la imputación preventiva, s/ Contrato Nº 1377/2024, de NEODELFO S.A.S., la cual asciende a la suma de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través del Departamento Contable del C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O.07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de noviembre 2024

GARAY SCHON PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1422/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1392/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO**:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA, DNI N° 42.650.252; y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNIN; cuyo lapso de contratación es a partir del 06/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose en el período del 06/11/2024 al 30/11/2024, la suma proporcional de \$ 416.666,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta v seis con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D. Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA, DNI Nº 42.650.252; y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNIN; cuyo lapso de contratación es a partir del 06/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose en el período del 06/11/2024 al 30/11/2024, la suma proporcional de \$ 416.666,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis

mil seiscientos sesenta y seis con 00/100).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA, DNI Nº 42.650.252; la cual asciende a la suma mensual de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 20:

ARTICULO 40- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de noviembre 2024

GARAY SCHON PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1423/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1397/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Diseño Gráfico, Sra. ALDERETE ROCIO ANABEL, DNI Nº 40.000.803; y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/11/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); y abonando en el período del 05/11/2024 al 30/11/2024, la suma proporcional de \$ 693.333,00 (PESOS seiscientos noventa y tres mil trescientos treinta v tres con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D. Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Diseño Gráfico, Sra. ALDERFTE ROCIO ANABEL, DNI Nº 40.000.803; y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/11/2024 hasta el 31/12/2024. Resultando necesario de contratación és a partir del 05/11/2024 nasta el 31/12/2024.- Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); y abonando en el período del 05/11/2024 al 30/11/2024, la suma proporcional de \$693.333,00 (PESOS seiscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres con 00/100).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Superior en Diseño Gráfico, Sra. ALDERETE ROCIO ANABEL DNI Nº 40.000 800 la cual segindo a suma de \$800.000 (PESOS

ANABEL, DNI Nº 40.000.803, la cual asciende a la suma de \$800.000,000 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2024

- Ejercicio Financiero 2024.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de noviembre 2024

GARAY SCHON PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1424/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1408/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Oue en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Industrial, Sr. ORTEGA FLORES RICARDO, DNI Nº 32.804.859; yel Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D. Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D. Nº 141/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Industrial, Sr. ORTEGA FLORES RICARDO, DNI Nº 32.804.859; y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos

mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Ingeniero Industrial, Sr. ORTEGA FLORES RICARDO, DNI Nº 32.804.859, la cual asciende a la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Financiero 2024

- Ejercicio Finaliciero 2024.-ARTICULO 4º,- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de noviembre 2024

GARAV SCHON PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1425/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1420/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. Nº 36.708.965; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de

contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 — Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D. Nº 033/2024, D.E.M 245/2024. Decreto C.D Nº141/2024.-

#### POR ELLO:

OI EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. Nº 36.708.965; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. Nº 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O.07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de noviembre 2024

GARAY SCHON PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1426/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1421/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI Nº 29.759.874, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PE-SOS ochocientos con 00/100), y abonando en el periodo del 15 al 30 de noviembre la suma proporcional de \$ 426.666,66 (PESOS cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D. Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI Nº 29.759.874, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$800.000,00 (PE-SOS ochocientos con 00/100), y abonando en el periodo del 15 al 30 de noviembre la suma proporcional de \$426.666,66 (PESOS cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100).

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI Nº 29.759.874, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2024

- Ejercicio Financiero 2024.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de noviembre 2024

GARAY SCHON PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1427/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0004-01425/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante, E-2024-00006993-RIOGHCD-PCDRG; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0020-00038859 de SUR IMPORTACIÓN S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$81.900,00 (PESOS ochenta y un mil novecientos con 00/100); por la adquisición de Hervidor smartlife 1850w 1.7Lts., Orden Compra Nº 343/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Runín Federico.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

#### POR ELLO: EL SECRETARIO LEGISLATIVO a/c SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" Nº 0020-00038859 de SUR IM-PORTACIÓN S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 81.900,00 (PESOS ochenta y

un mil novecientos con 00/100); por la adquisición de Hervidor smartlife 1850w 1.7Lts., Orden Compra N° 343/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Runin Federico., ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo" "B" N° 0020-00038859 de SUR IMPORTACIÓN S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 81,900,00 (PESOS ochenta y un mil novecientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$81.900,00 (PESOS ochenta y un mil novecientos con 00/100), a la Partida de "4.3.9." de la U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 4%.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de noviembre 2024

GARAY SCHON CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1428/2024

El Expediente Nº 1415/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  ${f CONSIDERANDO}$ :

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARIA FLORENCIA, DNI Nº 30.384.349; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Muni-cipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO:

# EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARIA FLORENCIA, DNI Nº 30.384.349; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que del contratación del contrata

apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARIA FLORENCIA, DNI Nº 30.384.349, la cual asciende a la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.

ARTICULO 3º,- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O. N°05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Eiercicio Financiero 2024

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1429/2024

El Expediente Nº 1430/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO**:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico, Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI Nº 33.991.737; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.

es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico, Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI Nº 33.991.737; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE; cuyo lapso de contratación

es a partir del 01/12/2024 hásta el 31/12/2024.-Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Diseñador Gráfico, Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI Nº 33.991.737; la cual asciende a la suma mensual de \$800.000,000 (PESOS ochocientos mil con 00/100).

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Diseñador Gráfico, Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI Nº 33.991.737; la cual asciende a la SUMA mensual de \$800.000,000 (PESOS ochocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º,- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N°05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2024

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1430/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1410/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTA-

DOR PÚBLICO Sr. MAINERO FERNANDO, DNI Nº 31.151.377; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D. Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO Sr. MAINERO FERNANDO, DNI Nº 31.151.377; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación

es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS

ochocientos mil con 00/100).- **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago según condiciones contractuales a favor del CONTADOR PÚBLICO Sr. MAINERO FERNANDO, DNI Nº 31.151.377; la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O. N°03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1431/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1394/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI Nº 13.806.468; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D. Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D. Nº 141/2024 y el Dictamen C.D. Nº01/2024.-

# EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sr. Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI Nº 13.806.468; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).

ARTICULO 20.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI Nº 13.806.468; la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N°03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ. PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1432/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1411/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Social, Sra. CALEGARI LIDIA INES, DNI Nº 29.307.742; y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgânica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Social, Sra. CALEGARI LIDIA INES, DNI № 29.307.742; y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

(PESOS ochocientos mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Comunicación Social, Sra. CALEGARI LIDIA INES, DNI № 29.307.742, la cual asciende a la suma mensual \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. Nº03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 4º,- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1433/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1412/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico en Análisis de Sistemas, Sr. CHAUQUE ESTEBAN ALEJANDRO, DNI Nº 28.886.880; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico en Análisis de Sistemas, Sr. CHAUQUE ESTEBAN ALEJANDRO, DNI Nº 28.886.880; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuvo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.

cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Técnico en Análisis de Sistemas, Sr. CHAUQUE ESTEBAN ALEJANDRO, DNI Nº 28.886.880; la cual asciende a la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.6" de la U.O. N°03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR. -

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1434/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1414/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI Nº 32.436.436; y la Concejal del Bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### POR ELLO

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el LI-CENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI Nº 32.436.436; y la Concejal del Bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI Nº 32.436.436; la cual asciende a la suma mensual de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. Nº04; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1435/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1417/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el MAESTRO MAYOR DE OBRA, Sr. GATICA IGNACIO AGUSTIN, D.N.I. Nº 45.887.717; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. JUAN MATIAS LOFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial № 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario № 292/72 — Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D. № 033/2024, D.E.M 245/2024. Decreto C.D № 141/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el MAESTRO MAYOR DE OBRA, Sr. GATICA IGNACIO AGUSTIN, D.N.I. Nº 45.887.717; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. JUAN MATIAS LOFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del MAESTRO MAYOR DE OBRA, Sr. GATICA IGNACIO AGUSTIN, D.N.I. Nº 45.887.717, la cual asciende a la suma mensual de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100): a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. Nº07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 49.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1436/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1419/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el ARQUI-TECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI Nº 30.384.289; y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATIAS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D. Nº 033/2024, D.E.M 245/2024. Decreto C.D. N° 141/2024.

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el AR-QUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI № 30.384.289; y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATIAS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del ARQUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI Nº 30.384.289, la cual asciende a la suma mensual de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. Nº07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1437/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1423/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S., representada por el Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN D.N.I Nº 25.774.820; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. JUAN MATIAS LÖFFLER, cuyo

lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M 245/2024. Decreto C.D Nº141/2024.-

POR ELLO:

# EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre NEO-DELFOS S.A.S., representada por el Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN D.N.I N° 25.774.820; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. JUAN MATIAS LÖFFLER,

cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN D.N.I Nº 25.774.820; la cual asciende a la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORÉRÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º,- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N°07; de acuerdo al Presupuesto del C.D.

- Ejercicio Financiero 2024.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1438/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1432/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARIA FLORENCIA, DNI Nº 30.384.349; y el Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dr. JONATAN BOGADO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARIA FLORENCIA, DNI Nº 30.384.349; y el Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dr. JONATAN BOGADO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos

mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARIA FLORENCIA, DNI Nº 30.384.349, la cual asciende a la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O. Nº12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
RÍO Grande 36 de poviembre 2024.

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1439/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01429/02024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00002372 de OUTLET TIERRA DEL FUEGO, del Sr. IVELIC CATANEO WLADIMIR MIGUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 321.750,00 (PESOS trescientos veintiún mil setecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de Cafetera Comercial 15.Lts Daewoo, para ser utilizados en el Dpto. Cocina del C.D., Orden Compra N° 344/2024; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Art Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

 $ARTÍCULO \ 1^{o}. - APROBAR \ la \ Factura tipo "B" \ N^{o} \ 00001-00002372 \ de \ OUT-LET \ TIERRA \ DEL \ FUEGO, \ del \ Sr. \ IVELIC \ CATANEO \ WLADIMIR \ MIGUEL, \ la \ cual asciende a la suma total \ de $321.750,00 \ (PESOS \ trescientos \ veintiún \ mil \ setecientos$ 

acteinte a l'astina total ut \$321/30,00 († 1205 tiesteinos veintuiri infriseteinos cincuenta con 00/100); por la adquisición de Cafetera Comercial 15. Lts Daewoo, para ser utilizados en el Dpto. Cocina del C.D., Orden Compra N° 344/2024; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante Dra. Zamora Guadalupe. 
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00002372 de OUTLET TIERRA DEL FUEGO, del Sr. IVELIC CATANEO WLADIMIR MIGUEL, la cual asciende a la suma total de \$321.750,00 (PESOS trescientos veintos millostratos cinquenta con 00/100); a travié de la DIRECCIÓN TESOR ERÍA DEL C.D. setecientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 321.750,00 (PESOS

trescientos veintiún mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida "4.3.9." de la

U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR. -

Río Grande, 27 de noviembre 2024

GONZALEZ. CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1440/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1136/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0003-00002079 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); por publicidad esporádica, desde el 24/09 al 30/09/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgânica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

# POR ELLO: EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE PECHELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0003-00002079 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); por publicidad esporádica, desde el 24/09 al 30/09/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0003-00002079 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma total de \$ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN

DE TESORERÍA DEL C.D.ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 27 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1441/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1145/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MARTINEZ CATA LÁZARO, DNI Nº 43.178.801, en representación de la Pantalla Led ubicada en el Monumento a la Trucha, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$

doscientos cuarenta mir con 00/100); abonandose mensualmente la suma de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M. Nº 245/2024.

POR ELLO:

# EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MARTINEZ CATA LÁZARO, DNI Nº 43.178.801, en representación de la Pantalla Led ubicada en el Monumento a la Trucha, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del

Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$80.000,00 ochenta mil con 00/100)

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MARTINEZ CATA LÁZARO, DNI Nº 43.178.801, en representación de la Pantalla Led ubicada en el Monumento a la Trucha, la cual asciende a la suma mensual de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 240.000,00 PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1442/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1168/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000180 de SUR HD S.A., en representación de la Pantalla Led ubicada en Av. Belgrano y Rosales, la cual asciende a la suma total de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, desde el 01/10/24 al 31/10/2024; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" Nº 00001-00000180 de SUR HD S.A., en representación de la Pantalla Led ubicada en Av. Belgrano y Rosales, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con

00/100); por publicidad esporádica, desde el 01/10/24 al 31/10/2024; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-0000180 de SUR HD S.A., en representación de la Pantalla Led ubicada en Av. Belgrano y Rosales, la cual asciende a la suma total de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la Ú.Ö.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 40.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 27 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1443/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1191 /2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el que es necesario conneccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo (°C" Nº 00002-00000051 de PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI Nº 32.785.498, en representación de la pág. web www.surinformacion.com.ar, en la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica MENSAJE ÎNSTITUCIONAL, durante los días 21, 22, 23 y 24/10/2024; según lo solicitado por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Organica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "C" Nº 00002-0000051 de PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI Nº 32.785.498, en representación de la pág. web VELEZ MATIAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, en representación de la pág. web www.surinformacion.com.ar, en la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica MENSAJE INSTITUCIONAL, durante los días 21, 22, 23 y 24/10/2024; según lo solicitado por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora.ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-0000051 de PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.ARTÍCULO 2º - IMPLITAR en forma definitiva la suma de \$ 150.000 00 (PE-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 150.000,00 (PE-SOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1444/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1192 /2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00002-0000052 de PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, en representación de la pág. web www.surinformacion.com.ar, en la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00

(PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica MENSAJE INSTITUCIONAL, por los días 21, 22, 23 y 24/10/2024; según lo solicitado por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 200/72 - Canto Orránica Municipal de Río Granda Artículos 8.4º y 8.9º inc. 2. D.M. 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "C" N° 00002-00000052 de PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI Nº 32.785.498, en representación de la pág. web www.surinformacion.com.ar, en la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica MENSAJE INSTITUCIONAL, por los días 21, 22, 23 y 24/10/2024; según lo solicitado por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-0000052 de PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100);

asciente a la suma total de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta min con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. 
Bío Craudo e a de presimento con el contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la c

Río Grande, 27 de noviembre 2024

GONZALEZ. DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1445/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1193/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-0000392 de OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica por el "DÍA DE LA MADRE", desde el 14 al 20/10/2024; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/ Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 3. - D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00003-00000392 de OROS-CO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf. com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica por el "DÍA DE LA MADRE", desde el 14 al 20/10/2024; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Rumín y Lic. Lucia Rossi-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-0000392

de OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de la U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 27 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1446/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1233/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574, en representación de la web www. costopolitico.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M Nº 245/2024.

#### POR ELLO:

# EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).

suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1447/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1234/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI Nº 38.910.941; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.

01/11/2024 hasta el 30/11/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D. Nº149/08. Decreto C.D. Nº033/2024 y D.M. Nº 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI Nº 38.910.941; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.; la cual se fija en la suma total de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38-910.941; la cual asciende a la suma mensual de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); a través del DIRECCION DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Fiercicio Financiero 2024 -

Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1448/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1235/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www. lalicuadoratdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.

partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscrípto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. Nº 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).

suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través del DIRECCION DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1449/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1236/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOS-TINO OSCAR DOMINGO, DNI № 12.996.805; en representación de LA 97RADIO FUEGUINA, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.-

01/11/2024 hasta el 30/11/2024.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).

(PESOS ciento treinta mil con 00/100).-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 8º inc. 3º- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de LA 97 RADIO FUEGUINA, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), abonándose propuellemente la grupo de \$ 100.000,000 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).

mensualmente la suma de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de LA 97 RADIO FUEGUINA; la cual asciende a la suma mensual de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCION DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1450/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1244/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI Nº 38.910.941; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del

01/11/2024 hasta el 31/12/2024.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

#### POR ELLO

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI Nº 38.910.941; en representación

de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referendum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente

la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38.910.941; la cual asciende a la suma mensual de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a través del DIRECCION DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al

Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1451/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1245/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVO-LUCIÓN CULTURA, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº149/08 – Decreto C.D. Nº033/2024 y D.M. Nº 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURA, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose

mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURA, la cual asciende a la suma mensual de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1452/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1246/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FRUNCIERI MARIA LUCRECIA, DNI Nº 33.317.296, en representación de la web www.mas-quenoticiasstdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FRUNCIERI MARIA LUCRECIA, DNI Nº 33.317.296, en representación de la web www.masquenoticiasstdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose

mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FRUNCIERI MARIA LUCRECIA, DNI Nº 33.317.296; la cual

asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 160.000,00

(PESOS ciento sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo

al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1453/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1247/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MEDINA que en el mismo se realiza el Contrato de Información Publica entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS iento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 –

Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3°. D.M.N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 033/2024 y D.E.M. N° 245/2024.

#### POR ELLO:

# EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo De-liberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024;

la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo

al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ. DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1454/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1248/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 — Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100);

a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$100.000,00
(PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presu-

puesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1455/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1249/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa "MAGAZINE DEPORTIVO", y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida<br/>ód Territorial  $N^{\rm o}$  of6/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96<br/> T.C.P, Decreto Reglamentario  $N^{\rm o}$  292/72 — Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3.- D.M<br/>  $N^{\rm o}$  674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D<br/>  $N^{\rm o}$  033/2024 y D.E.M<br/>  $N^{\rm o}$  245/2024

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa "MAGAZINE DEPORTIVO", y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,000 (PESOS ochenta mil con 00/100).

mensualmente la suma de \$80.000,000 (PESOS ochenta mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa "MAGAZINE DEPORTIVO", la cual asciende a la suma mensual de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1456/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1250/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}:$ 

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIA-DOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ DALVARADE

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1457/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01424/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0005-00101080 de Distribuidora

de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$255.040,00 (PESOS doscientos cincuenta y cinco mil cuarenta con 00/100); por la adquisición de artículos de cafetería y limpieza para ser utilizados en el Dpto. Cocina del C.D., Orden Compra  $N^\circ$  342/2024; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D., Sr. Garay Walter Gabriel.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Art Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0005-00101080 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 255.040,00 (PESOS doscientos cincuenta y cinco mil cuarenta con 00/100); por la adquisición de artículos de cafetería y limpieza para ser utilizados en el Dpto. Cocina del C.D., Orden Compra Nº 342/2024; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D., Sr. Garay Walter Gabriel.-

Garay Walter Gabriel.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0005-00101080 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 255.040,00 (PESOS doscientos cincuenta y cinco mil cuarenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 245.290,00 (PE-SOS doscientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa con 00/100), a la Partida "2.1.1." y la suma de \$ 9.750,00 (PESOS nueve mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida "2.9.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

Financiero 2024.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR. -

Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1458/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01431/02024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y  ${\bf CONSIDERANDO}$ :

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00005-00000085 de COOK & CAKE, de la Sra. Monte Romina Elena, la cual asciende a la suma total de \$ 719.250,00 (PESOS setecientos diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100); por adquisición servicio de lunch del C.D., Orden Compra Nº 345/2024; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D., Sr. Garay Walter Gabriel.Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Art Artículos 84º y 89º inc. 2 - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "Bº Nº 00005-0000085 de COOK & CAKE, de la Sra. Monte Romina Elena, la cual asciende a la suma total de \$719.250,00 (PESOS setecientos diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100); por adquisición servicio de lunch del C.D., Orden Compra Nº 345/2024; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D., Sr. Garay Walter Gabriel.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00005-00000085 de COOK & CAKE, de la Sra. Monte Romina Elena, la cual asciende a la suma total de \$ 719.250,00 (PESOS setecientos diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 719.250,00 (PESOS setecientos diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida "2.1.1 de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Fiercicio Financiero 2024 -

U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTICULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1459/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01438/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00002-0000629 de TALLER de DISEÑO, de la Sra. Rubio Noelia, la cual asciende a la suma total de \$ 352.400,00 (PESOS trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100); por adquisición de 10 (diez) mates fueguinos y 30 (treinta) pines regionales destinados a presentes protocolares, Orden de compra N° 346/2024; según lo solicitado por la Presidente del C.D. Dra. Zamora Guadalune Sylvia.

orden de compra N. 340/2024; segun lo soncitado por la Fresidente del C.D., Dra. Zamora Guadalupe Sylvia.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 80º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00002-00000629 de TALLER de DISEÑO, de la Sra. Rubio Noelia, la cual asciende a la suma total de \$ 352.400,00 (PESOS trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100); por adquisición de 10 (diez) mates fueguinos y 30 (treinta) pines regionales destinados

adquisicion de 10 (diez) mates tueguinos y 30 (treinta) pines regionales destinados a presentes protocolares, Orden de compra N° 346/2024; según lo solicitado por la Presidente del C.D., Dra. Zamora Guadalupe Sylvia.
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-0000629 de TALLER de DISEÑO, de la Sra. Rubio Noelia, la cual asciende a la suma total de \$ 352.400,00 (PESOS trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 352.400,00 (PE-SOS trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O. N°03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1460/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0004-01445/2024 del registro Siaf, del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0106-00000027 de AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), por la compra de vales de combustible Infinia para ser utilizados en los vehículos institucionales del C.D., Orden de Compras Nº 348/2024; según lo solicitado por el Dir. de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N $^{
m 0}$  06/71 Artículo 26 $^{
m 0}$  inciso 3 $^{
m 0}$  - Decreto Reglamentario N $^{
m 0}$  292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84 $^{
m 0}$  y 89 $^{
m 0}$  inc. 2)"; D.M. N $^{
m 0}$  674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

# EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" Nº 0106-00000027 de AUTO-SUR RÍO GRANDE S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), por la compra de vales de combustible Infinia para ser utilizados en los vehículos institucionales del C.D., Orden de Compras Nº 348/2024; según lo solicitado por el Dir. de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez edro Isaías y autorizado por Secretario Administrativo del C.D. Prof. González

Pablo Alejandro.- **ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0106-00000027 de AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 500.000,00 (PE-SOS quinientos mil con 00/100), a la Partida de "2.5.6." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ CABRAL

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1461/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1416/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI Nº 41.773,318; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D. N°033/2024, D.E.M 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

# EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI Nº 41.773.318; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor

de la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI Nº 41.773.318; la cual asciende a la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente con-

tratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N°05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Eiercicio Financiero 2024

ARTICULO 4%- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1462/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1413/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la idónea, Sra. GORDILLO CANDELA INES, DNI Nº 42.474.614 y la Concejal del Bloque MOPOF 54 Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 — Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024 y el Dictamen C.D. Nº01/2024.-

### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la idónea, Sra. GORDILLO CANDELA INES, DNI Nº 42.474.614 y la Concejal del Bloque MOPOF 54 Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800,000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor de la idóneo, Sra. GORDILLO CANDELA INES, DNI Nº 42.474.614; la cual asciende a la suma mensual de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N°04; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1463/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 1418/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI Nº 13.806.468; y Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Oue resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 80º inc. 2). Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024 y el Dictamen C.D. N°01/2024.

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI Nº 13.806.468; y Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI Nº 13.806.468; la cual asciende a la suma mensual de \$800.000.00 (PESOS ochocientos mil con 00/100): a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente ontratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O N°07; de acuerdo al Presupuesto del

C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1464/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1422/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Periodismo, Sra. TORRES MARÍA FERNANDA, DNI Nº 32.768.035; y el Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dr. JONATAN BOGADO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Periodismo, Sra. TORRES MARÍA FERNANDA, DNI Nº 32.768.035; y el Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dr. JONATAN BOGADO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00

apruebe la contratación, abonandose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor de la Sra. TORRES MARÍA FERNANDA, DNI Nº 32.768.035; la cual asciende a la suma mensual de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. Nº12; de acuerdo al Presupuesto del

C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ. PEREZ GODOY

#### RESOLUCIÓN CD. Nº 1465/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1426/2024 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. OJEDA JESICA NOEMI, DNI Nº 30.882.510; y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARIA EMILIA LUCIA; cuyo lapso de contratación es a partir

del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M 245/2024. Decreto C.D. 141/2024.-

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. OJEDA JESICA NOEMI, DNI Nº 30.882.510; y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARIA EMILIA LUCIA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA JESICA NEMI, DNI Nº 30.882.510; la cual asciende a la suma de \$800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3." de la U.O N°09; de acuerdo al Presupuesto del C.D.

- Ejercicio Financiero 2024.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ. PEREZ GODOY

#### **RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS**

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 245/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-6438 Gde. de fecha 25/10/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Émpleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRERO CALISTO FRANCO SEBASTIAN DNI: 39.392.547; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

#### POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRERO CALISTO FRANCO SEBASTIAN DNI: 39.392.547; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-6438 Gde. de fecha 25/10/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO

25/10/24, seta inputatora la partica de GASTOS DE FERSONAL — FRESOVOESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR — COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL — CUMPLIDO — ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de octubre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 246/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-6436 Gde. de fecha 25/10/24; Y Nº ME-2024-6493 Gde. de fecha 28/10/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. QUINTEROS ALEJANDRO DANIEL DNI: 39.933.950; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. QUINTEROS ALEJANDRO DANIEL DNI: 39.933.950; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-6436 Gde. de fecha 25/10/24 Y Nº ME-2024-6493 Gde. de fecha 28/10/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero

correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de octubre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 247/2024

El Memorándum Nº ME-2024-6449 Gde. de fecha 28/10/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. TESURI FLORENCIA DNI Nº 36.741.758; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

#### POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. TESURI FLORENCIA DNI Nº 36.741.758; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-6449 Gde. de fecha 28/10/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

del C.D. - Egereico Financiero contespondente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de octubre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 248/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-6630 Gde. de fecha 1/10/24; y CONSIDERANDO:

Oue en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA DNI Nº 42.650.252; a partir del día 31 de Octubre de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

#### POR ELLO: LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE ANDIGUNO DE RIO GRANDE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Octubre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA DNI Nº 42.650.252, la cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-6630 Gde. de fecha 01/10/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. -

Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D., Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA DNI Nº 42.650.252, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ.

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 249/2024

VISTO:

La Nota Nº ME-2024-6622 Gde. de fecha 01/11/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ORDOÑEZ PEDRO RAMON NORMANDO DNI: 29.223.447; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

# POR ELLO: LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ORDOÑEZ PEDRO RAMON NORMANDO DNI: 29.223.447; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

**Artículo 2º**) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Nota Nº ME-2024-6622 Gde. de fecha 01/11/24,

será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D -

Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 250/2024

VISTO:

La Resolución R.H.C.D. Nº 140 /24 de fecha 28/06/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande; Sra. FIGUEROA CASTILLO MACARENA INOCENCIA - LEGAJO Nº 4821/6 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 a partir del día 11 de Noviembre de 2024.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria -Año 2023 del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande; Sra. FIGUEROA CASTILLO MACARENA INOCENCIA, - LEGAJO Nº

4821/6 a partir del día 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024. Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 251/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-6658 Gde. de fecha  $\,$  04/11/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PISANO CARLOS FELIPE DNI Nº 23.956.744, quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día de su notificación hasta el día 31 de Diciembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PISANO CARLOS FELIPE DNI Nº 23.956.744; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el período comprendido desde el día de su notificación hasta el día 31 de Diciembre de 2024; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante

de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-6658 Gde. de fecha 04/11/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUES-TO del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 252/2024

VISTO:

La Resolución R.H.C.D. Nº 117 /24 de fecha 16/05/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande; Sra. NATALIA DALVARADE – LEGAJO Nº 3620/0 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 a partir del día 20 de Noviembre de 2024.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande; Sra. NATALIA DALVARADE – LEGAJO Nº 3620/0 a partir del día 20 DE

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 253/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-6819 Gde. de fecha 11/11/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de designar a partir del día 11 de Noviembre del año 2024, al Sr. AYALA MARCELO RUBEN DNI Nº 31.454.078; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y en vera de les fenultedes que le son propriero. uso de las facultades que le son propias.

Que la Designación se encuadra dentro de lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) – Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto N° 3419/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) DESIGNESE a partir del día 11 de Noviembre de 2024 al Sr. AYALA MARCELO RUBEN DNI Nº 31.454.078; quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante, percibiendo la retribución mensual correspon-diente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto № 101/15). Que la Designación se encuadra dentro de lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) – Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos)

del Decreto N° 3419/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias).

Artículo 2°) AUTORIZAR al Sr. AYALA MARCELO RUBEN DNI N° 31.454.078; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), a partir del periodo descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-6819 Gde. de fecha 11/11/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" — PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

dei C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) NOTIFICAR al Sr. AYALA MARCELO RUBEN DNI Nº 31.454.078;
en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141

Artículo 5º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN
OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 254/2024

VISTO:

La Nota Nº NO-2024-6802 Gde. de fecha 07/11/24; ingresado a Recursos Hu-

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adque en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. MARTINEZ PEDRO ISAIAS – LEGAJO Nº 1479/6 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 a partir del día 11 de Noviembre de 2024 autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 la cual fuera concedida el día 02 de Enero de 2024 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D. Nº 150/16/14 forba 2016/16/19

059/24 de fecha 02/02/24.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 del Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. MARTINEZ PEDRO ISAIAS – LE-GAJO Nº 1479/6, a partir del día 11 de Noviembre de 2024, la cual fuera concedida el 02 de Enero de 2024 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D. Nº 059/24 de fecha 02/02/24.

Artículo 2°) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D.

Prof. Pablo González.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 255/2024

VISTO:

La Nota Nº DOCPE-2024-6817 Gde. de fecha 11/11/24; ingresado a Recursos

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto admi-Que en funcion a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. BARRIA LUCAS MAXIMILIANO – LEGAJO Nº 5137/3 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 a partir del día 11 de Noviembre de 2024 autorizada por el Secretario Legislativo del C.D. Dr. Walter Garay.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 la cual fuera concedida el día 15 de Enero de 2024 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D. Nº 060/04/de forba 06/09/04

063/24 de fecha 06/02/24. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D  $N^{\rm o}$  022/07.

#### POR ELLO: LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE NUNCIPIO DE RIO GRANDE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

**Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 del Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. BARRIA LUCAS MAXIMILIANO – LEGAJO Nº 5137/3, a partir del día 11 de Noviembre de 2024, la cual fuera concedida el 15 de Enero de 2024 y posterior interrupción según RESÓLUCION R.H.C.D.  $\rm N^o$ 063/24 de fecha 06/02/24.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. Dr.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 256/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-6877 Gde. de fecha 13/11/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA DNI Nº 36.733.104; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal

Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

### POR ELLO: LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DE CITET VE: RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA DNI Nº 36.733.104; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-6877 Gde. de fecha 13/11/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

ZAMORA **GONZÁLEZ** 

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 257/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-6923 Gde. de fecha 15/11/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. TAPIA ROCHA ELMER ELIAN DNI Nº 39.392.178 Y DOS SANTOS DIEGO RAUL DNI Nº 43.701.340; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto  $\rm N^o$ 022/07.,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

NUMBIO DE RIO GRANDE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público cele brado entre el Concejo Deliberante y los Sres. TAPIA ROCHA ELMER ELIAN DNI  $N^{\rm o}$  39.392.178 Y DOS SANTOS DIEGO RAUL DNI  $N^{\rm o}$  43.701.340; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

**Artículo 2º**) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-6923 Gde. de fecha 15/11/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto

del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 258/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7108 Gde. de fecha 29/11/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Dejar sin efecto la asignación del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y otorgar el Plus Legislativo a la Agente Designada en éste C.D. Sra. SOTOMAYOR AMALIA CRISTINA DNI Nº 22.539.492; a partir del día 01 de

Diciembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRÊTO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

# LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

 $\bf Artículo~1^o)$  DEJAR SIN EFECTO la asignación del Adicional del 35% (Decreto ATTICUIO 19) DEJARSIN EFECTO la asignación del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) a partir del día 01 de Diciembre de 2024 de la Agente Designada en éste C.D. Sra. SOTOMAYOR AMALIA CRISTINA DNI Nº 22.539.492; el cual fuera asignado mediante Resolución de R.H.C.D. Nº 182/24 de fecha 19/08/24.

ATTÍCULO 2º) APROBAR Y AUTORIZAR la asignación del Plus Legislativo

a partir del día 01 de Diciembre de 2024 a la Agente Designada en éste C.D. Sra. SOTOMAYOR AMALIA CRISTINA DNI Nº 22.539.492.

Artículo 3º) Notificar al Agente mencionado en el Artículo 1º de la presente, en

las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 259/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7108 Gde. de fecha 29/11/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Dejar sin efecto la asignación del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y otorgar el Plus Legislativo al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. CRUZ ALEXANDRA SOLEDAD DNI Nº 33.979.562; a partir del día 01 de Diciembre de 2024; por el período descripto en la Resolución de R.H.C.D. Nº 219/24

de fecha 04/10/24; y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la asignación del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) a partir del día 01 de Diciembre de 2024 de la Agente Planta Contratada del C.D. Sra. CRUZ ALEXANDRA SOLEDAD DNI No 33.979.562; el cual fuera asignado mediante Resolución de R.H.C.D. Nº 219/24 de fecha 04/10/24.

Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR la asignación del Plus Legislativo a

partir del día 01 de Diciembre de 2024 de la Agente Planta Contratada del C.D. Sra. CRUZ ALEXANDRA SOLEDAD DNI Nº 33.979.562, por el período descripto en la Resolución de R.H.C.D. Nº 219/24 de fecha 04/10/24.

Artículo 3°) Notificar al Agente mencionado en el Artículo 1º de la presente, en

las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 260/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7108 Gde. de fecha 29/11/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Dejar sin efectó la asignación del Adicional del 35%

(Decreto Nº 101/15) y otorgar el Plus Legislativo a la Agente Designada en éste C.D. Sra. ESCORIHUELA CLAUDIA ESTER DNI Nº 21.947.901; a partir del día 01 de Diciembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la asignación del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) a partir del día 01 de Diciembre de 2024 de la Agente Designada en éste C.D. Sra. ESCORIHUELA CLAUDIA ESTER DNI Nº 21.947.901; el cual fuera asig-nado mediante Resolución de R.H.C.D. Nº 112/24 de fecha 07/05/24.

Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR la asignación del Plus Legislativo a partir del día 01 de Diciembre de 2024 a la Agente Designada en éste C.D. Sra. ESCORIHUELA CLAUDIA ESTER DNI Nº 21.947.901.

Artículo 3º) Notificar al Agente mencionado en el Artículo 1º de la presente, en las formas y términos de L.P.A

s formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141. Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR. Río Grande, 02 de diciembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 261/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7124 Gde. De fecha 29/11/24; ingresado a Recursos Humanos

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta Permanente del C.D; Sra. FERREYRA CLAUDIA ELIDA – LEGAJO  $\rm N^o$  3616/1 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 a partir del día 25 de Noviembre de 2024 autorizada por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro y Secretario Administrativo Sr. Pablo González.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023, fue concedida el día 05 de Febrero del 2024 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D Nº 078/2024 de fecha 08/03/24.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D  $N^0$  022/07.

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2023 del Agente Planta Permanente del C.D.; Sra. FERREYRA CLAUDIA ELIDA – LEGAJO Nº 3616/1, a partir del día 25 de Noviembre de 2024 Hasta el 29 de noviembre del 2024 inclusive, la cual fuera concedida el día 05 de Febrero de 2024 y posterior interrupción RESÓLUCION R.H.C.D Nº 078/2024 de fecha 08/03/24.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de

lo solicitado por el Agente y autorizado por el Director de Suministro y Patrimonio

del C.D. Sr. Martínez Pedro y Secretario Administrativo Sr. Pablo González.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 262/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7175 Gde. de fecha 02/12/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Émpleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SOTO PEREZ PABLO MAURICIO DNI Nº 27.029.601; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SOTO PEREZ PABLO MAURICIO DNI Nº 27.029.601; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución

en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7175 Gde. de fecha 02/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO

del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN
OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de diciembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 263/2024

#### VISTO:

La Nota Nº 1892/2024 – Letra M.R.G.D.R.H de fecha 04/12/24; Nota Nº etra D.M.L. ingresado a Recursos Humanos del C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que con dicha Nota se toma conocimiento del informe remitido desde la Dirección de Medicina Laboral del Municipio, en la cual se deja constancia que la Agente Planta Permanente del C.D., Sra. GODOY VERA DANIELA BEATRIZ - LEGAJO Nº 5780/1; deberá ser encuadrado dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inc. "C" — Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias a partir del día 01/12/24 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO Nº 022/2007.

POR ELLO:

# LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

**Artículo 1º) ENCUADRAR** a la Agente Planta Permanente del C.D., Sra. GODOY VERA DANIELA BEATRIZ – D.N.I Nº 36.551.923 - LEGAJO Nº 5780/1, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III (Licencias Especialos aicances regales dei Articulo 10° - Inciso C — Capitulo III (Licencias Especia-les) — Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 01/12/24, en virtud del informe enviado desde la Dirección de Medicina Laboral y Nota Nº 1892/24 de

M.R.G.D.R.H ingresada a Recursos Humanos C.D.

Artículo 2º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D., Sra. GODOY VERA DANIELA BEATRIZ – D.N.I Nº 36.551.923 - LEGAJO Nº 5780/1; en las formas y términos de la L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-

SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de diciembre de 2024

ZAMORA **GONZÁLEZ** 

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 264/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7536 Gde. de fecha 09/12/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar el Plus Legislativo a la Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. IBARRA MANUELA DNI Nº 43.967.285, a partir del día 01 de Diciembre de 2024; y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº

221/24 de fecha 04 de Octubre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

# LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Plus Legislativo a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. IBARRA MANUELA DNI Nº 43.967.285, a partir del día 01 de Diciembre de 2024; y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 221/24 de fecha 04 de Octubre de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7536 Gde. de fecha 09/12/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de diciembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 265/2024

El TRAMITE S/Nº de fecha 18/12/24; ingresado a Recursos Humanos C.D. con Nota N° 1951/24 Letra: M.R.G.D.R.H de fecha 20/12/24; CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reincorporar a sus funciones al Agente Planta Permanente de éste C.D. Sra. GODOY VERA, DANIELA BEATRIZ – LEGAJO Nº 5780/1 de acuerdo al certificado de Alta Laboral extendido por la Coordinación de Medicina Laboral a

partir del día 19 de Diciembre de 2024. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES en éste Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente Sra. GODOY VERA, DANIELA BEATRIZ – LE-GAJO Nº 5780/1, a partir del día 19 de Diciembre de 2024, de acuerdo al certificado

de Alta Laboral extendido por la Coordinación de Medicina Laboral M.R.G.
Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ.

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 266/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7822 Gde. de fecha 27/12/24 emanado desde la Secretaría Administrativa; Memorándums Nº ME-2024-7346 de fecha 05/12/24; Notas Nº NO-2024-7659 de fecha 16/12/24 y NO-2024-7637 de fecha 13/12/24 emanados de la Dirección de Prensa Administrativa; Decreto Municipal Nº 299/2004; Decreto C.D. Nº 114/2009, Ley Nº 22.140; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al CAPITULO VI, Art. 31, Inc. "b" de la Ley N° 22.140 y Decreto Reglamentario N° 1797/80 – Art. 31°, Inc. "b" – REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de hacer efectivo el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. PONCE FACUNDO DANIEL D.N.I Nº 36.452.746 – Legajo Nº 4950/6 quién cumple funciones como Auxiliar en la Dirección de Prensa Administrativa; correspondiente a las inasistencias injustificadas de los días 05, 13 y 16 de Diciembre del año 2024; las cuales fueran informadas mediante Memorándum Nº ME-2024-7346 y Notas Nº NO-2024-7659/7637 Gde. enviados desde la Dirección de Prensa Administrativa; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto  ${\rm N^o~o22/o7.}$ 

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) HACER EFECTIVO el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. PONCE FACUNDO DANIEL D.N.I Nº 36.452.746 – Legajo Nº 4950/6 quién cumple funciones como Auxiliar en la Dirección de Prensa Administrativa; correspondiente a las inasistencias injustificadas de los días 05, 13 y 16 de Diciembre del año 2024; las cuales fueran informadas mediante Memorándum Nº ME-2024-7346 y Notas Nº NO-2024-7659/7637 Gde. enviados desde la Dirección de Prensa Administrativa.

Artículo 2º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande; Sr. PONCE FACUNDO DANIEL D.N.I Nº 36.452.746 – Legajo Nº 4950/6, en la formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141. .

Legajo Nº 4950/6, en la formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141. . Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 267/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7833 Gde. de fecha 30/12/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Designar al Sr. YBARS LEONARDO JAVIER DNI Nº 24.385.255, quién cumplirá funciones como Secretario de Bloque del C.D., a partir del día 02 de Enero de 2025; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y Decreto Nº 053/24; y en uso de las facultades que le son propias.

Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) DESIGNESE a partir del día 02 de Enero de 2025, al Sr. YBARS LEONARDO JÁVIER DNI Nº 24.385.255, quién cumplirá funciones como Secretario LEONANDO AVIENDAN N° 24,395,255, quien cumpina funcionies como secretario de Bloque del C.D., percibiendo la retribución mensual correspondiente la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y Decreto Nº 053/24. Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente, Sr. YBARS LEONARDO JAVIER DNI

 $\rm N^o$  24.385.255, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo

y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y Decreto Nº 053/24, durante el período

descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-7833 Gde. de fecha 30/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO

del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) NOTIFICAR al Sr. YBARS LEONARDO JAVIER DNI N°
24.385.255; en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 268/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7815 Gde. de fecha 27/12/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. PEREYRA MONDACA THOMAS AGUSTIN DNI Nº 44.333.719; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. PEREYRA MONDACA THOMAS AGUSTIN DNI  $N^0$  44.333.719, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-7815 Gde. de fecha 27/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Fiornicio Einancior convenendiento. Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RE-CURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 269/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7816 Gde. de fecha 27/12/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. PISANO CARLOS FELIPE DNI Nº 23,956.744; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Delibe-

rante de Rio Grande, y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

## C. LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. PISANO CARLOS FELIPE DNI Nº 23.956.744, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose

el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-7816 Gde. de fecha 27/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. -

imputation at a particle de GASTOS DE PERSONAL - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN
OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 270/2024

VISTO:

La Nota Nº NO-2024-7824 Gde. presentada por la Agente Planta Permanente del C.D. – Sra. PEREZ MONICA PATRICIA D.N.I. Nº 13.572.770 – Legajo Nº 2311/6; Memo Nº ME-2024-7826 Gde. emitido desde la Presidencia del C.D., Dra. Guadalupe Zamora; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Presidencia del C.D., se eleva Memorándum Nº ME-2024-7826 Gde. autorizando al Agente Planta Permanente del C.D. – Sra. PEREZ MONICA PATRICIA D.N.I. Nº 13.572.770 – Legajo Nº 2311/6; la renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 01 de Enero de 2025; en virtud de acogerse al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA notificada por la C.P.S.P.T.F. (Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego) mediante DISPOSICION DE PRESIDENCIA Nº 1713/24 de

fecha 27/12/24, conforme a lo estatuido por el Artículo Nº 21 de la Ley Provincial  $N^{o}$  561, sustituido por el Artículo  $N^{o}$  4 de la Ley  $N^{o}$  1210, de conformidad con lo establecido en el Artículo  $N^{o}$  20 de la Ley  $N^{o}$  1076, por los motivos expuestos en los considerando y en un todo de acuerdo con el Dictamen  $N^{o}$  471/24 de la Dirección General Jurídico Previsional.

Que el suscripto en uso de los derechos que le son propios, está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1º)** ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del día 01 de Enero de 2025, al Agente Planta Permanente del C.D. – Sra. PEREZ MONICA PATRICIA D.N.I. Nº 13.572.770 – Legajo Nº 2311/6 – Categoría 24 (veinticuatro), por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA, notificada por el C.P.S.P.T.F. (Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego) mediante DISPOSICION DE PRESIDENCIA Nº 1713/24 de fecha 27/12/24, conforme a lo estatuido por el Artículo Nº 21 de la Ley Nº 561, sustituido por el Artículo Nº 4 de la Ley Nº 1210, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 20 de la Ley Nº 1076, por los motivos expuestos en los considerando y en un todo de acuerdo con el Dictamen Nº 471/24 de la Dirección General Jurídico Previsional

de acuerdo con el Dictamen Nº 471/24 de la Dirección General Jurídico Previsional. **Artículo 2º**) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memo Nº ME-2024-7826 Gde. emitido desde la Presidencia del C.D., Dra. Guadalupe Zamora; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente. Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D. – Sra. PEREZ

MONICA PATRICIA D.N.I. Nº 13.572.770 – Legajo Nº 2311/6 – Categoría 24 (veinticuatro), en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-

SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ.

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 271/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7273 Gde. de fecha 03/12/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BENITEZ PATRICIA ELISABET DNI Nº 27.937.095; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BENITEZ PATRICIA ELISABET DNI Nº 27.937.095; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 27.937.095; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoria 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7273 Gde. de fecha 03/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO

03/12/24; sera imputatio a la particata de CASTOS DE PERSONAL — PRESOPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR — COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL — CUMPLIDO — ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 272/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7709 Gde. de fecha 18/12/24; CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 solicitado por el Agente Planta Permanente del C.D. Sr. Villarroel Márquez Matías Nicolás – LEGAJO Nº 5812/2, por razones de servicio a partir del día 18 de Diciembre de 2024.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 fue concedida el día 16 de Diciembre de 2024.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. VILLARROEL MARQUEZ MATIAS NICOLAS – LEGAJO N° 5812/2, a partir del día 18 de Diciembre de 2024 por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 16 de Diciembre de 2024.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. Sr. VILLARROEL MARQUEZ MATIAS NICOLAS – LEGAJO Nº 5812/2, a partir del día 18 de Diciembre de 2024.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 273/2024

#### VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7811 Gde. de fecha 27/12/24;

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 solicitado por la Presidencia del C.D. Dra. Zamora Guadalupe del Agente Planta Permanente del C.D. Sra. Boyadjian Cristina Ester – LEGAJO Nº 4162/9, por razones de servicio a partir del día 21 de Enero de 2025.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 fue concedida el día 06 de

Enero de 2025.

Oue el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo. dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

#### POR ELLO:

# LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

**Artículo 1º) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sra. BOYADJIAN CRISTINA ESTER - LEGAJO Nº 4162/9, a partir del día 21 de Enero de 2025 por razones de servicio,

la cual fuera concedida el día 06 de Enero de 2025.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. Sra. BOYADJIAN CRISTINA ESTER - LEGAJO Nº 4162/9, a

partir del día 21 de Enero de 2025. Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA **GONZÁLEZ** 

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 274/2024

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7836 Gde. de fecha 30/12/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANCHEZ PEDROZO ROXANA DNI Nº 38.543.374; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta

el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto  ${\rm N^o~o22/o7.},$ 

#### POR ELLO:

## LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Ćoncejo Deliberante y la Sra. SANCHEZ PEDROŽO ROXANA DNI Nº 38.543.374; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande. **Artículo 2º**) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución

en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7836 Gde. de fecha 30/12/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 275/2024

El Memorándum Nº ME-2025-0307 Gde. emanado desde la Presidencia del C.D.; El CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIAS EDUCATIVAS;

Ley N° 26427; y **CONSIDERANDO:** 

Que en virtud de lo establecido, en el CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIAS

EDUCATIVAS suscripto entre el C.D. representado por la Presidente del C.D. - Dra. Guadalupe Zamora y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, y que mediante Memorándum  $N^{\rm o}$  ME-2025-0307, se informa que se proceda desde la Dirección de Recursos Humanos C.D. de acuerdo a lo fijado mediante Acta Acuerdo Individual de Pasantía perteneciente al alumno de la carrera de Abogacía de la "UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES", Sra. ANde la "UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES", Sra. AN-DRADE AGUSTINA, D.N.I. Nº 44.236.776 acordado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, representado por el Coordinador UCES GUIDO N. GRECO. Que las pautas a cumplimentar por la Dirección de Recursos Humanos C.D.; en

conformidad a lo firmado por la Presidencia del Concejo Deliberante, son:

- 1. La vigencia de dicha pasantía será a partir del día 21 de Noviembre de 2024 hasta el día 30 de Diciembre de 2024, período a cumplir en el ámbito del Concejo Deliberante por el PASANTE (Clausula PRIMERA DE ADENDA)
- 2. Que el PASANTE deberá cumplir con 4 hs. Diarias de lunes a viernes en el horario de 08.00 hs a 12.00 hs. (Clausula CUARTA).
- El PASANTE percibirá del Concejo Deliberante en forma de retribución ex-clusiva y mensual, en calidad de asignación estimulo de acuerdo a lo normado según, Ľey 26427 Árt. 15.-
- 4. Que la pasantía es con aplicación, ASIGNACION ESTIMULO.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

#### POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) RATIFICAR la vigencia del Acta Acuerdo Individual de Pasantía a partir del día 21 de Noviembre de 2024 hasta el día 30 de Diciembre de 2024, período a cumplir en el ámbito del Concejo Deliberante por la Sra. ANDRADE AGUSTINA, D.N.I.  $N^{\rm o}$  44.236.776; en su carácter de PASANTE; conforme a lo acordado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, representado por el Coordinador UCES GUIDO

Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR a favor del estudiante PASANTE Sra. ANDRADE AGUSTINA, D.N.I. Nº 44.236.776; la retribución exclusiva y mensual, en calidad de asignación estimulo de acuerdo a lo normado según, ley 26427 Art. 15;

por el período descripto en el Art. 1º) de la presente.

Artículo 3º) HACER SABER que la pasantía es con aplicación de la ASIGNACION ESTIMULO.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorándum Nº ME-2025-0307 Gde.; emanado desde la Presidencia del C.D.; será imputado al Ejercicio Financiero Año

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR. Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 001/2025

#### VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0193 Gde.; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. LOPEZ ANTONELLA CECILIA DNI Nº 38.147.665; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

#### POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. LOPEZ ANTONELLA CECILIA DNI Nº 38.147.665, la cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0193 Gde. de fecha 09/01/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. -Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RE-CURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 002/2025

#### VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0290 Gde.; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. SALAZAR DANIELA AYELEN DNI Nº 44.996.990; a partir del día 31 de Diciembre de 2024;

quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

#### POR ELLO:

# LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

 $\bf Artículo~1^o)$  DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. SALAZAR DANIELA AYELEN DNI Nº 44.996.990, la cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0290 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RE-CURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### **RESOLUCIÓN RR.HH. N° 003/2025**

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0290 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. LOPEZ CARDENAS CINTIA GISELA DNI Nº 33.484.541; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

#### POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. LOPEZ CARDENAS CINTIA GISELA DNI 33.484.541, la cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0290 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" — PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Finan-

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RE-CURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 004/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0290 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Oue en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. SAN MARTIN RAUL DANIEL DNI Nº 28.614.533; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

#### POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. SAN MARTIN RAUL DANIEL DNI Nº 28.614.533, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0290 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" — PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RE-CURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, o6 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 005/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0290 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. DEANES LUCA EZEQUIEL DNI Nº 45.888.694; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de la Caracteria de la Ca

berante de Rio Grande, y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. DEANES LUCA EZEQUIEL DNI Nº 45.888.694, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

se desempenada como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0290 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RE-CURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, o6 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 006/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0321 Gde.; y

CONSIDERANDO

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. SOTO PEREZ PABLO MAURICIO DNI Nº 27.029.601; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Delibe-

2024; quien cumpia funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

## LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. SOTO PEREZ PABLO MAURICIO DNI Nº 27.029.601, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0321 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" — PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Finan-

ciero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN
OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 007/2025

El Memorándum Nº ME-2025-0137 Gde. de fecha 06/01/25; Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

Que en dicho Memorándum, la CONCEJAL BLOQUE SOMOS FUEGUINOS -Sra. FLORENCIA VARGAS SOTO, solicita se le asigne a partir del día 02 de Enero de 2025; al Agente Municipal Adscripto al BLOQUE SOMOS FUEGUINOS Sra. DEGIOVANNI STELLA MARIS DNI Nº 32.768.200 – LEGAJO Nº 5495/0 Categoría 19 (Diecinueve) instrumentado bajo Decreto Municipal Nº 0015/25; la percepción del Plus Legislativo, encuadrándose dentro de los alcances establecidos en el Decreto C.D Nº 002/12 y el Adicional del 35% (Decreto 101/15).

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) ENCUADRAR al Agente Municipal ADSCRIPTO al BLOQUE SOMOS FUEGUINOS Sra. DEGIOVANNI STELLA MARIS DNI N° 32.768.200 – LEGAJO N° 5495/0 – Categoría 19 (diecinueve); dentro de los alcances establecidos en el DECRETO del C.D N° 002/2012.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO al BLOQUE SOMOS FUEGUINOS Sra. DEGIOVANNI STELLA MARIS DNI N° 32.768.200 – LECALONOS CONTRACTOR CONTRACTOR SINCE SI

LEGAJO Nº 5495/o - Categoría 19 (diecinueve); a percibir el Plus Legislativo dentro

de los alcances establecidos en el Decreto del C.D. Nº 002/12 y el Adicional del 35% (Decreto 101/15) a partir del día 02 de Enero de 2025 y por el período determinado de su adscripción instrumentado según Decreto Municipal Nº 0015/25.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1º) de la presente,

en las formas y términos de L.P.A. – Ley N° 141. **Artículo 4°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0137 Gde. de fecha 06/01/25; será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" – CONCEJAL BLOQUE SOMOS FUEGUINOS Sra. FLORENCIA VARGAS SOTO – PRESUPUESTO

C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE
RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, o6 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 008/2025

#### VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7802 Gde. de fecha 26/12/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PEREYRA TAMARA JESICA DNI  $N^{\rm o}$ 32.768.560; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta 30 de Junio de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

#### POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

**Artículo 1º)** APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PEREYRA TAMARA JESICA DNI Nº 32.768.560; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7802 Gde. de fecha 26/12/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-

SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 009/2025

El Memorándum Nº ME-2024-7804 Gde. de fecha 26/12/24; Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum, el CONCEJAL BLOQUE U.C.R. – Sr. ANDRES MAXI-MILIANO YBARS, solicita se le asigne a partir del día 02 de Enero de 2025; al Agente proveniente de la OSEF y Adscripto al BLOQUE U.C.R. Sr. ORTIZ JUAN PABLO DNI N° 27.580.301; instrumentado bajo RESOLUCION DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-1605-2024; la percepción del Plus Legislativo y el Adicional del 35% (Decreto 101/15).

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

#### POR ELLO: LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) ENCUADRAR al Agente proveniente de la OSEF y ADSCRIPTO al BLOQUE U.C.R. Sr. ORTIZ JUAN PABLO DNI Nº 27.580.301; dentro de los alcances establecidos en el DECRETO del C.D Nº 002/2012.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente proveniente de la OSEF y ADSCRIPTO al BLOQUE U.C.R. Sr. ORTIZ JUAN PABLO DNI Nº 27.580.301; a percibir el Plus Legislativo y el Adicional del 35% (Decreto 101/15) a partir del día 02 de Enero de 2025 y por el período determinado de su adscripción instrumentado según RESO-LUCION DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1605-2024.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1º) de la presente,

en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141. **Artículo 4º**) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7804 Gde. de fecha 26/12/24; será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" – CONCEJAL BLOQUE U.C.R. Sr. ANDRES MAXIMILIANO YBARS – PRESUPUESTO C.D. -

Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE
RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 010/2025

#### VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7803 Gde. de fecha 26/12/24; s facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum, el CONCEJAL BLOQUE U.C.R. – Sr. ANDRES MAXIMILIANO YBARS, solicita se le asigne a partir del día 03 de Enero de 2025; al Agente proveniente de la OSEF y Adscripto al BLOQUE U.C.R. Sr. MUZON NICOLAS IGNACIO DNI Nº 32.768.772; instrumentado bajo RESOLUCION DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1607-2024; la percepción del Plus Legislativo y el Adicional del 35% (Decreto 101/15).

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

#### POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1º) ENCUADRAR** al Agente proveniente de la OSEF y ADSCRIPTO al BLOQUE U.C.R. Sr. MUZON NICOLAS IGNACIO DNI Nº 32.768.772; dentro de los alcances establecidos en el DECRETO del C.D Nº 002/2012.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente proveniente de la OSEF y ADSCRIPTO al BLOQUE U.C.R. Sr. MUZON NICOLAS IGNACIO DNI Nº 32.768.772; a percibir el Plus Legislativo y el Adicional del 35% (Decreto 101/15) a partir del día 03 de Enero de 2025 y por el período determinado de su adscripción instrumentado según RE-SOLUCION DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1607-2024. **Artículo 3º)** NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1º) de la presente,

en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141. **Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7803 Gde. de fecha 26/12/24; será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" – CONCEJAL BLOQUE U.C.R. Sr. ANDRES MAXIMILIANO YBARS – PRESUPUESTO C.D. -

Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5º REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE
RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ.

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 011/2025

#### VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7805 Gde. de fecha 26/12/24; Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en dicho Memorándum, el CONCEJAL BLOQUE U.C.R. – Sr. ANDRES Que, en dicio Memorandum, el CONCEJAL BLOQUE U.C.R. – Sr. ANDRES MAXIMILIANO YBARS, solicita se le asigne a partir del día 28 de diciembre de 2024; al Agente proveniente de la OSEF y Adscripto al BLOQUE U.C.R. Sr. AGUI-RRE, ANDRES JAVIER DNI Nº 23.648.334; instrumentado bajo RESOLUCION DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1596-2024; la percepción del Plus Legislativo y el Adicional del 35% (Decreto 101/15).

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

#### POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1°) ENCUADRAR** al Agente proveniente de la OSEF y ADSCRIPTO al BLOQUE U.C.R. Sr. AGUIRRE, ANDRES JAVIER DNI Nº 23.648.334; dentro de

Articulo 2°) AUTORIZAR al Agente proveniente de la OSEF y ADSCRIPTO al BLOQUE U.C.R. Sr. AGUIRRE, ANDRES JAVIEN DNI N° 23.648.334; a percibir el Plus Legislativo y el Adicional del 35% (Decreto 101/15) a partir del día 28 de diciembre de 2024 y por el período determinado de su adscripción instrumentado según RESOLUCION DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1596-2024.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1º) de la presente,

en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141. **Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución

en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7805 Gde. de fecha 26/12/24; será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" – CONCEJAL BLOQUE U.C.R. Sr. ANDRES MAXIMILIANO YBARS – PRESUPUESTO C.D. -

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BO-LETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, o6 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 012/2025

#### VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7820 Gde. de fecha 27/12/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MORA PABLO ENRIQÛE DNI Nº 33.992.061; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); CASARIEGO SOFIA MARIANELA DNI Nº 43.967.493 Y CARRIZO GISELA ANDREA DNI Nº 37.173.954; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diccinueve) más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes se desempeñaran como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entré el Concejo Deliberante y los Sres. MORA PABLO ENRIQUE DNI Nº 33.992.061; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); CASARIEGO SOFIA MARIANELA DNI Nº 43.967.493 Y CARRIZO GISELA ANDREA DNI Nº 37.173.954; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto  $N^0$  101/15); quiénes se desempeñaran como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7820 Gde. de fecha 27/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO

del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 013/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0322 Gde.;

CONSIDERANDO:

Oue en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. CHAVEZ JOHANA ANDREA DNI Nº 31.629.174; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y Decreto Nº 053/24, quién se desempeñara como SE-CRETARIA DE BLOQUE del Concejo Deliberante; BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI Nº 30.665.962; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); HIDALGO CRISTALDO ALDO RUBEN DNI Nº 33.169.796; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y CACERES PAULA DNI Nº 37.909.131; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto 101/15); quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

#### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. CHAVEZ JOHANA ANDREA DNI Nº 31.629.174; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y Decreto Nº 053/24, quién se desempeñara como SECRETARIA DE BLOQUE del Concejo Deliberante; BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI Nº 30.665.962; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); HIDALGO CRISTALDO ALDO RUBEN DNI Nº 33.169.796; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y CACERES PAULA DNI Nº 37.909.131; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto 101/15); quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° ME-2025-0322 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. -

Implicate a la particia de Gastros de l'Elescicio frinanciero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 014/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7828 Gde. de fecha 30/12/24; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NEWING CINTIA DEL VALLE DNI  $\rm N^o$ 28.604.694; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), Y la Sra. ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA DNI Nº 36.733.104; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quiénes se desempeñaran como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

#### O: LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

 $\bf Artículo~1^o)$  APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NEWING CINTIA DEL VALLE DNI Nº 28.604.694; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), Y la Sra. ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA DNI Nº 36.733.104; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal), quiénes se desempeñaran

a la categoria 10 (diez) de la Administración Municipan), quenes se desempenaria como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7828 Gde. de fecha 30/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO

30) 12/24, set a inputatio at a partitude of Story DEFERSONAL - FRESORUES TO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 015/2025

VISTO:

El memorándum Nº ME-2025-0006 Gde. de fecha 02/01/25; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar el adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. la Sra. ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA DNI Nº 36.733.104, desde el 01 de Enero de 2025; y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

## LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del adicional del 35%(Decreto Nº 101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D.; la Sra. ZAPATA LAGÓS MARTINA FRESIA DNI Nº 36.733.104, desde el 01 de Enero de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2025-0006 Gde. de fecha 02/01/25., será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande - Ejercicio Financiero correspondiente. Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-

SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ.

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 016/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0031 Gde. de fecha 02/01/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BROGGI BRIAN LEONEL DNI Nº 40.165.899 Y GIORGETTA AGUSTINA ANDREA DNI Nº 46.554.853; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto  $\dot{N}^0$  101/15), quiénes se desempeñaran como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; y

en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BROGGI BRIAN LEONEL DNI Nº 40.165.899 Y GIORGETTA AGUSTINA ANDREA DNI Nº 46.554.853; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quiénes se desempeñaran como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025 Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0031 Gde. de fecha 02/01/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

02/01/25; sera imputado a la partidade GASTOS DEFERSONAL - TRESOLOLATO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ.

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 017/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0110 Gde. de fecha 06/01/25; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminisvalue en funcion a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CRUZ ALEXANDRA SOLEDAD D.N.I. Nº 33.979.562, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

# POR ELLO: LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CRUZ ALEXANRA SOLEDAD D.N.I. Nº 33.979.562, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0110 Gde. de fecha 06/01/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO

ooj 0/25; sera imputato a la partida de GASTOS DE PERSONAL —PRESOPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR — COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL — CUMPLIDO — ARCHIVAR.

Río Grande, o6 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 018/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0116 Gde. de fecha 06/01/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto admi-Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS MARIA ENRIQUETA D.N.I N° 28.748.935, AVENDAÑO GOMEZ ALEJANDRA NOEMI D.N.I N° 33.484.173, ULLOA ALMONACID MARIA FLORENCIA D.N.I N° 36.708.931, ARAVENA VALENTIN GABRIEL DNI N° 46.554.714, GOMEZ CASASOLA BERNARDO TOMAS DNI N° 45.543.150, ALDERETE CARLA GIMENA D.N.I N° 36.339.434, URZAGASTI ANDREA IRENE DNI N° 28.498.614 Y BOLEBRUCH MATIAS NICOLAS DNI N° 35.720.970.; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35 % (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta

el 31 de Marzo de 2025; y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

## POR ELLO: LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE RECENTARIO DE RIO GRANDE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS MARIA ENRIQUETA D.N.I N° 28.748.935, AVENDAÑO GOMEZ ALEJANDRA NOEMI D.N.I N° 33.484.173, ULLOA ALMONACID MARIA FLORENCIA D.N.I N° 36.708.931, ARAVENA VALENTIN GABRIEL DNI N° 46.554.714, GOMEZ CASASOLA BERNARRIO TOMAS DNI N° 45.543.150, ALDERETE CARLA GIMENA D.N.I N° 36.339.434, URZAGASTI ANDREA IRENE DNI N° 28.498.614, BOLEBRUCH MATIAS NICOLAS DNI N° 57.700.0701, por più pari de la retributión proprante conventacidista e la Castagría de la retributión proprante conventacidad de la retributión proprante de la retributión propran 5.720.970; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35 % (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0116 Gde. de fecha 06/01/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo  $3^{\rm o}$ ) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL — CUMPLIDO — ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ.

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 019/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0267 Gde.; y **CONSIDERANDO**:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande y los Sres. MENESES SOL entre el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande y los Sres. MENESES SOL MALENA D.N.I. Nº 43.526.410; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), RATTI BONASTRE HILEN MACARENA D.N.I Nº 27.837.785; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), IGLESIAS FERNANDO ULISES D.N.I Nº 29.542.751; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y DUBANCED ANTONELA LUDMILA D.N.I Nº 34.483.995; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo

Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande. Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

# POR ELLO: LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande y los Sres. MENESES SOL MALENA D.N.I. Nº 43.526.410; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), RATTI BONASTRE HILEN MACARENA D.N.I N° 27.837.785; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), IGLESIAS FERNANDO ULISES D.N.I N° 29.542.751; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y DUBANCED ANTONELA LUDMILA D.N.I N° 34.483.995; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y DUBANCED ANTONELA LUDMILA D.N.I N° 34.483.995; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35 % (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande.; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025.

01 de Enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum № ME-2025-0267 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

10. Caralta el deserva la contra de la contra

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 020/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0269 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Designar a la Sra. IBARRA LEILA CAROLINA DNI Nº 32.130.968, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del C.D., a partir del día 01 de quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del C.D., a partir del día o 1 de Enero de 2025; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y en uso de las facultades que le son propias. Que el Agente en cuestión es personal Dependiente de la Secretaría de Salud; Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" del Municipio de Río Grande, y Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

## POR ELLO: LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE ANNICIPIO DE RIO GRANDE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

**Artículo 1º) DESIGNESE** a partir del día 01 de Enero de 2025, a la Sra. IBARRA Artículo 1º) DESIGNESE a partir del día 01 de Enero de 2025, a la Sra. IBARRA LEILA CAROLINA DNI Nº 32.130.968, qui én cumplirá funciones como Personal Administrativo del C.D., percibiendo la retribución mensual correspondiente la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15). Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente, Sra. IBARRA LEILA CAROLINA DNI

Nº 32.130.968, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), a partir del día 01 de Enero de 2025.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum ME-2025-0269 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio

Financiero correspondiente.

Artículo 4º) NOTIFICAR a la Sra. IBARRA LEILA CAROLINA DNI Nº
32.130.968; en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-

SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 021/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0239 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto admi-Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ESPINOZA MUÑOZ ÁLAN DAVID DNI Nº 35.356.687; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 17/1/2) y del Addicional del 35% (Decreto Ѻ 10/1/5); quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande. Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

# POR ELLO: LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ESPINOZA MUÑOZ ALAN DAVID DNI Nº 35.356.687; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendio desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0239 Gde., será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio

imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA **GONZÁLEZ** 

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 022/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0211 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Oue en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. VERA SUNILDA DNI Nº 27.879.950; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y BARRIONUEVO CLAUDIA FABLANA DNI Nº 28.008.364; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 25% (Decreto Nº 10/15); uniónes cumpulión funciores como y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto  $\rm N^o$ 022/07.,

# POR ELLO: LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. VERA SUNILDA DNI Nº 27.879.950; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y BARRIONUEVO CLAUDIA FABLANA DNI Nº 28.008.364; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 25% (Decreto Nº 101/15); uniónes cumpulión funciores como y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande por el período

comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0211 Gde., será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio

Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

7AMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 023/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0324 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo con motivo, dejar sin efecto la designación de la Sra. CUELLO CARLA RAQUEL DNI Nº 31.615.667, a partir del 31 de Diciembre del 2024.

Que el Agente en cuestión es personal Dependiente de la Secretaría de Salud; Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" del Municipio de Río Grande, y

Dirección Centro Medico "Mama Margarita" del Municipio de Rio Grande, y Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

# POR ELLO: LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 31 de Diciembre de 2024 la designación de la Sra. CUELLO CARLA RAQUEL DNI N° 31.615.667.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° ME-2025-0324 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR a la Sra. CUELLO CARLA RAQUEL DNI Nº 31.615.667; en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 024/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0324 Gde.; y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. TAPIA ROCHA ELMER ELIAN DNI Nº 39.392.178; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

# LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. TAPIA ROCHA ELMER ELIAN DNI Nº 39.392.178, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

se desempenaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0324 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande no de enero de 2025

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

#### RESOLUCIÓN RR.HH. N° 025/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0324 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. DIEGO RAUL DOS SANTOS DNI: 43.701.340; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumplia funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

# POR ELLO: LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. DIEGO RAUL DOS SANTOS DNI: 43.701.340, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0324 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Granda, 06 de aporto de 2025

Río Grande, o6 de enero de 2025

ZAMORA GONZÁLEZ

# **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **DECRETOS MUNICIPALES**

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0001/2025**

VISTO: Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4648/2023 y

La Carta Orgánica Municipal; El Trámite Nº 0093/2025 de fecha 02/01/2025 emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 4648/2023 fijó el cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2024.

Que el presupuesto debe ser una herramienta flexible a fin de actualizar las previsiones a las condiciones que se presentan en el momento de su aplicación.

Que la Ordenanza Municipal 4807/2024 en su Artículo 2º establece un incremento al presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal en la suma de \$12.065.792.363 (PESOS DOCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES con 00/00).

Que en el Artículo 3° de la mentada norma, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a readecuar sus partidas en base a las modificaciones mencionadas en

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo con lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la distribución de partidas correspondiente al Segundo incremento del presupuesto general correspondiente al año 2024 para el Departamento Ejecutivo Municipal, aprobado a través de la Ordenanza Municipal Nº 4807/2024, de uerdo con lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0002/2025**

VISTO: El Trámite Nº 47807/2024 de fecha 26/12/2024, emitido desde la Dirección de Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite mencionado en el Visto, se comunica la ausencia por razones particulares, del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, a partir del día 02/01/2025.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1º- COMUNICAR** la ausencia por razones particulares, del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, a partir del día 02/01/2025. ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea.

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0003/2025**

VISTO: El Expediente AMDCT Nº 0217-00659/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Artículo Nº 118, Segunda Parte; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Décretos Municipales Nº

245/2024 Anexo I y N $^0$  1385/2024. La Nota N $^0$  334/2024, Letra: A.M.D.C.T.S.D. y el Informe Técnico S/N $^0$  de fecha 10/12/2024, emitidos desde la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Turismo. La Nota N° 0676/2024, Letra A.M.D.C.yT. Ss.C. y el Informe técnico N° 23/2024, Letra: A.M.D.C.yT. Ss.C, emitidos por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de

la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo. El Dictamen Nº 23/2024 de fecha 18/12/2024, emitido desde Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

El Trámite Nº 217-02093/2024 de fecha 11/12/2024, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo. El Trámite Nº 2254/2024 de fecha 10/12/2024, emitido desde la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y CONSIDERANDO:

Oue mediante las presentes actuaciones se tramita la aplicación del programa "Verano en Grande 2025" del Municipio de Río Grande, a través de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que la finalidad del mencionado programa es realizar las distintas actividades destinadas a la inclusión, sociabilización, esparcimiento, contención y uso del tiem-po libre, a tal fin se llevaran a cabo diferentes actividades deportivas y culturales para poder cubrir demandas de recreación y esparcimiento en el receso vacacional de verano en los meses de verano enero y febrero del año 2025, dichas actividades serán destinados a los niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, de la ciudad de Río Grande.

Que por lo expuesto se solicita autorización para la implementación en el ámbito del Municipio el programa "Verano en Grande 2025", siendo necesario incorporar a la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes,

Cultura y Turismo, sesenta y cinco (65) responsables de grupo, entre estudiantes, profesores, instructores idóneos; mientras que la Subsecretaría de Cultura, necesita incorporar quince (15) personas responsables de grupo para cubrir cada una de las propuestas ofrecidas para desarrollar las actividades de verano determinadas. Las que están establecidas que se desarrollen durante los meses de enero y febrero del año 2025 a los que se le abonaran según lo detallado en el Artículo 2º del presente.

Que, por lo antes mencionado, se solicita otorgar al Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo las facultades necesarias para realizar y firmar las Actas de Compromiso correspondiente a dicho programa.

Que mediante Trámite Nº 582/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente,

en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la aplicación del programa "Verano en Grande 2025" del Municipio de Río Grande, a través de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en conformidad de la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 0217-00659/2024.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la implementación en el ámbito del Municipio el programa "Verano en Grande 2025", siendo necesario incorporar a la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, sesenta y cinco (65) responsables de grupo, entre estudiantes, profesores, instructores idóneos, y a la Subsecretaría de Cultura quince (15) responsables de grupo, para cubrir cada una de las propuestas ofrecidas para desarrollar las actividades de verano determinadas, las que están establecidas que se desarrollen durante los meses de enero y febrero del año 2025 a los que se le abonaran de la siguiente manera:

*	FUNCIÓN	
CARGA HORARIO	CON TITULO HABILITANTE TERCIARIO O UNIVERSITARIO	INSTRUCTOR/IDONEO
3 HORAS	\$ 400.000,00	\$ 350.000,00
6 HORAS	\$ 800.000,00	\$ 700.000,00

ARTICULO 3º.- OTORGAR, al Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo las facultades necesarias para realizar y firmar las Actas de Compromiso correspondiente al programa "Verano en Grande 2025"

ARTICULO 4º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0004/2025**

**VISTO:** El Expediente Nº 0176/2020. Los Decretos Municipales Nº 163/2020, Nº 1171/2022, Nº 67/2022, Nº 125/2023 632/2024.

El Trámite Nº 48301/2024 de fecha 30/12/2024, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0163/2020 de fecha 13/01/2020, se Implementó el Programa denominado "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras" cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, a través del Trámite Nº 48301/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa denominado "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", por el periodo de un (1) año.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el Programa denominado "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", por el periodo de un (1) año, a partir del día 04/01/2025, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente  $N^{\rm o}$  0176/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ YBARS

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0005/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 48085/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. LLANOS, Pedro Fabián, Legajo Nº 2534/8, categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. LLANOS, Pedro Fabián, Legajo Nº 2534/8, categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá

enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0006/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 48081/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en el ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo Nº 3066/0, categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en el ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo Nº 3066/o, categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro

de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

archivar. Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0007/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 48070/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024, al instrato, a los electos de autorizar la adseripcion, a partir del dia 15/12/2024, ai ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOPEZ LOPEZ, Maruja del Carmen, Legajo Nº 4134/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Intervención Comunitaria, Secretaría de Género v Desarrollo Comunitario, en virtud de lo establecido en la Lev Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de

acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 15/12/2024, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sra. LOPEZ LOPEZ, Maruja del Carmen, Legajo Nº 4134/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Intervención Comunitaria, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real pres-tación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro

de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0008/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 48073/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en el ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, a para prestar servicios bajo la dependencia dei Sr. Senador BLANCO, Fabio Damei, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo Nº 3084/8, quien depende de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

## EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en el ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo Nº 3084/8, quien depende de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá

enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0009/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 48078/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. BALLARINI, Alfredo Luis, Legajo N

2719/7, categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de

acuerdo a la Čarta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 17/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. BALLARINI, Alfredo Luis, Legajo N 2719/7, categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada, Secretaría de Óbras y Servicios Públicos, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá

enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo

resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0010/2025**

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 1385/2024. El Trámite Nº 48045/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Íslas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ, Myriam Noemí – Bloque Forja-, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALTUBÉ, Cristian Marcelo, Legajo Nº 5905/6, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 17/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ, Myriam Noemí – Bloque Forja-, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, Legajo Nº 5905/6, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Secretaría de Salud, en virtud de

lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

 $\mathbf{ARTICULO}\,\mathbf{3^o}$ .-  $\mathbf{\hat{P}OR}$  Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0011/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 48074/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. CERVA, Mauro Esteban, Legajo Nº 4485/7 categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Dirección de Natatorios, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de

acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. CERVA, Mauro Esteban, Legajo Nº 4485/7 categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Dirección de Natatorios, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá

enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplid

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0012/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024. El Trámite Nº 48102/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y nistrativo, a los electos de autorizar la adscripcion, a partir del dia 15/12/2024 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARASCIUOLO, Yolanda Paula, Legajo N°4736/8, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Espacios Verdes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de

acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y Por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARASCIUOLO, Yolanda Paula, Legajo N°4736/8, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Espacios Verdes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real pres-tación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0013/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 48055/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 30/01/2025, al ámbito de la Legislatura Provincial para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián Alberto – Bloque M.P.F., a la agente municipal, planta permanente, Sra. VARAS, Blanca Elizabeth, Legajo Nº 3821/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional

<sup>o</sup> 22.251 y su Decreto reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 30/01/2025, al ámbito de la Legislador LOFFLER, Damián Alberto – Bloque M.P.F., a la agente municipal, planta permanente, Sra. VARAS, Blanca Elizabeth, Legajo Nº 3821/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional

Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo

resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0014/2025**

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 1385/2024. El Trámite Nº 48043/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2024 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ, Myriam Noemí – Bloque Forja - al agente municipal, planta permanente, Sr. TRIVIÑO, José Luis, Legajo N° 2821/5, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Espacios Verdes, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 23 51 y su Decreto reglamentario. Ley Nacional No 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 17/12/2024 y por ARTICULO 19.-AUTORIZAR la adscripcion, a partur dei dia 17/12/2024 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ, Myriam Noemí – Bloque Forja - al agente municipal, planta permanente, Sr. TRIVIÑO, José Luis, Legajo N° 2821/5, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Espacios Verdes, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la

Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación recursos de la information requirente de la companya de la

en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, arbivar archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉRE7 CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0015/2025**

 $\bf VISTO$ : El Decreto Municipal Nº 1385/2024. El Trámite Nº 48047/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/12/2024 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal, VARGAS SOTO, Florencia Marcela – Bloque Somos Fueguinos – a la agente municipal, planta permanente, Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, Legajo N° agente municipal, pianta permanente, sta. Degrio Valvit, stena Maris, Legajo N 5495/0, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 14/12/2024 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Delibe rante de la ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal, VARGAS SOTO, Florencia Marcela – Bloque Somos Fueguinos – a la agente municipal, planta permanente, Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, Legajo Nº

agente municipal, planta permanente, Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, Legajo N° 5495/0, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación tempos procesos del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación tempos procesos del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tempos procesos del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación de la proceso del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tempos procesos del mes anterior, teniendo en cuenta la cuenca de la proceso. en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0016/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 48099/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. LEGUIZAMON, Luís Emilio, Legajo Nº 2681/6, categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Servicios Gastronómicos Secretaría de Cobierno Municipio de Río Grande, en virtud de la Gastronómicos, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional  $N^{\rm o}$  22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de

acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. LEGUIZAMON, Luís Emilio, Legajo Nº 2681/6, categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá

enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real pres-tación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro

de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0017/2025**

 $\pmb{\text{VISTO}}$ : El Decreto Municipal Nº 1385/2024. El Trámite Nº 48105/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/12/2024, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal BOGADO Jonatán, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LEMUS, Pamela Natalia, Legajo Nº 4617/5, quien depende de la Dirección de Catastro, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Čarta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 14/12/2024, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal BOGADO Jonatán, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LEMUS, Pamela Natalia, Legajo  $N^{\rm o}$  4617/5, quien depende de la Dirección de Catastro, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá

enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro

de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0018/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 48032/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2025 y hasta 31/12/2025 inclusive, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, Legajo Nº 5367/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de

Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Čarta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 01/01/2025 y hasta 31/12/2025 inclusive, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, Legajo Nº 5367/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de esarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 v su Decreto reglamentario

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo

resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0019/2025**

 $\pmb{VISTO:}$  El Decreto Municipal Nº 1385/2024. El Trámite Nº 48053/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2025 y hasta 31/12/2025 inclusive, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías – Bloque Partido Verde, al agente municipal, planta permanente, Sra. BILIC AGUILAR, Miguel Ángel, Légajo Nº 1529/6, Catégoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Catastro, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

# EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/01/2025 y hasta 31/12/2025 inclusive, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías – Bloque Partido Verde, al agente municipal, planta permanente, Sra. BILIC AGUILAR, Miguel Ángel, Legajo Nº 1529/6, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Catastro, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional No 22,251 v su Decreto reglamentario

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo

resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0020/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 48110/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 20/01/2025, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal VARGAS SOTO, Florencia Marcela – Bloque "Somos Fueguinos", a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina, Legajo Nº 3762/1, categoría 23 (veintitrés), quien depende de la Dirección de Turismo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Muni-

cipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su

Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 20/01/2025, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal VARGAS SOTO, Florencia Marcela – Bloque "Somos Fueguinos", a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina, Legajo Nº 3762/1, categoría 23 (veintitrés), quien depende de la Dirección de Turismo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Cultura y Turis cipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su

Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0021/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 48016/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025 inclusive, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo Nº 4517/9, quien depende de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional  $N^{\rm o}$  22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025 inclusive, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías, a la agente municipal, planta permanente, dei Sr. Legisiador LAPADOLA, Juan Matias, a ita gente municipai, pianta permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo Nº 4517/9, quien depende de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 20.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0022/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 0441/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. MODESTO, Antonio Santiago, Legajo  $N^{\rm o}$  3533/5, Categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente acto

administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. MODESTO, Antonio Santiago, Legajo Nº 3533/5, Categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real pres-tación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0023/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 48101/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. COBIAN, Manuela Luciana, Legajo  $m N^o$  4320/6, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional  $m N^o$  22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. COBIAN, Manuela Luciana, Legajo Nº 4320/6, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0024/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 48079/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. VALOR, José, Legajo Nº 2669/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Higiene Urbana, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. VALOR, José, Legajo Nº 2669/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Higiene Urbana, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0025/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0002/2025.

El Trámite Nº 0339/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección de dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 30/12/2024, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ALMIRON, Maira Daiana, Legajo Nº 7056/4, quien cumplía funciones como Operador Telefónico en la Coordinación de Atención Ciudadana y Servicios, dependiente de la Dirección De Innovación, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 30/12/2024, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ALMI-RON, Maira Daiana, Legajo Nº 7056/4, quien cumplía funciones como Operador Telefónico en la Coordinación de Atención Ciudadana y Servicios, dependiente de la Dirección De Innovación, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0026/2025**

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 1153/2023 y Nº 1385/2024. El Trámite Nº 48381/2024 de fecha 30/12/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2025, al agente municipal, planta contratada, Sr. CONCETTI, Julio Cesar, Legajo Nº 6345/2, quien cumplía funciones como Director de Plantas de Faenas Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 314/2024. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

# EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2025, al agente municipal, planta contratada, Sr. CONCETTI, Julio Cesar, Legajo Nº 6345/2, quien cumplía funciones como Director de Plantas de Faenas Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 314/2024. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de

Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación pre-

supuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cum-

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0027/2025**

VISTO: El Artículo 173º inciso 4 de la Constitución Provincial; Artículos 66º y Visio: El Articulo 1/3º inciso 4 de la Constitución Provincial; Articulos obº y 68º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales Nº 2431/2007, Nº 2863/2011, Nº 2934/2011 y Nº 4631/2023; Decretos Municipales Nº 0704/2013, Nº 1096/2014, Nº 1040/2015, Nº 1132/2016, Nº 1248/2017, Nº 0030/2019, Nº 0328/2020, Nº 1250/2020, Nº 0008/2022, Nº 1169/2023 y Artículo 4º del Decreto Municipal Nº 0704/2013.

La Nota N° 1005/2014. Trámite N° 46878/2024 de fecha 16/12/2024, emitido desde la Dirección de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 874/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos Municipales Nº 0704/2013 de fecha 15/08/2013, Nº 1096/2014 de fecha 29/12/2014, Nº 1040/2015 de fecha 29/12/2015, Nº 1132/2016 de fecha 27/12/2016, Nº 1248/2017 de fecha 28/12/2017, Nº 0030/2019 de fecha 14/01/2019, Nº 0328/2020 de fecha 23/01/2020, Nº 1250/2020 de fecha 30/12/2020, Nº 0008/2022 de fecha 07/01/2022, Nº 1169/2023 de fecha 07/01/2022, Nº 1169/2023 de fecha 14/12/2023, se actualizaron los valores fiscales a través de la implementación de un coeficiente que relaciona la variación de precios – de cada periodo – conforme los parámetros que establece el Índice del Costo de la Construcción del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC).

Que el artículo 4º del Decreto Municipal Nº 0704/2013, autoriza a la Dirección de Catastro a actualizar el coeficiente de actualización cada año por el Índice del Costo de la Construcción del INDEC al mes de septiembre, para establecer las

Que la Ordenanza Municipal Nº2431/2007, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro, a actualizar con carácter general y uniforme, las valuaciones fiscales de los inmuebles urbanos que se encuentren dentro de la jurisdicción del ejido Municipal.

Que, durante período comprendido entre septiembre 2023 y septiembre 2024, el índice alcanza una variación del 169.6%, en un todo conforme a los parámetros que se expusieran precedentemente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo conforme las previsiones establecidas en la Carta Orgánica Municipal, como así también en las Ordenanzas Municipales que rigen la materia y están referidas en el Visto.

Por ello:

### EL INTENDENTE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º: APROBAR el coeficiente de Actualización 2.696, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, el que será aplicado en el Ejercicio Fiscal 2025 para la determinación de los valores fiscales de los inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio de Rio Grande.

ARTICULO 20: Registrar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0028/2025**

 $\bf VISTO:$  El Decreto Municipal Nº 1385/2024. El Trámite Nº 0441/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. MODESTO, Antonio Santiago, Legajo  $N^{\rm o}$  3533/5, Categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. MODESTO, Antonio Santiago, Legajo Nº 3533/5, Categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 07 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0029/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 255/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dep CONSIDERANDO: dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 10/01/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. FREIJEDO, Miguel Ángel, Legajo  $N^0$ 3080/5, categoría 21 (veintiuno), quien desempeña sus funciones realizando Tareas Generales en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desa-rrollo Económico y Ambiente, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1710/2024 de fecha 27/12/2024 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 10/01/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. FREIJEDO, Miguel Ángel, Legajo N $^{\rm o}$  3080/5, categoría 21 (veintiuno), quien desempeña sus funciones realizando Tareas Generales en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1710/2024 /12/2024 del CPSPTF

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar cumplido, archivar. Río Grande, 07 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0030/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0002/2025.

El Trámite Nº 48352/2024 de fecha 30/12/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana: v

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar establecido a partir del día 19/07/2023, la destambiente de cargo del Sr. GALLUCCI MANSILLA, Gustavo José, Legajo Nº 6258/8, fue nombrada en la reestructuración como "Coordinación Mercado en tu Barrio", la cual depende de la Dirección de Economía Popular, Dirección General de Economía Popular, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO a partir del día 19/07/2023, la designación de cargo del Sr. GALLUCCI MANSILLA, Gustavo José, Legajo Nº 6258/8, fue nombrada en la reestructuración como "Coordinación Mercado en tu Barrio", la cual depende de la Dirección de Economía Popular, Dirección General de Economía

Popular, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 07 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0031/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024. El Trámite Nº 47468/2024 de fecha 19/12/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto adminis-Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 06/01/2025, la designación a cargo de la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente de la Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0231/2022, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERREYRO, Bernardo, Legajo N° 4978/8, Categoría 24 (veinticuatro); quien pasará a cumplir funciones como Administrativo, percibiendo los adicionales que corresponda a la función acignada. correspondan a la función asignada.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 06/01/2025, la designación a cargo de la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente de la Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0231/2022, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERREYRO, Bernardo, Legajo N° 4978/8, Categoría 24 (veinticuatro); quien pasará a cumplir funciones como Administrativo, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 07 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0032/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024

El Trámite Nº 0088/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja, a partir del día 20/12/2024, por fallecimiento, al agente municipal, planta permanente, Sr. CASAL, Mario Alberto Jesús, Legajo Nº 1844/9, categoría 19 (diecinueve), quien cumplía funciones en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente

acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a partir del día 20/12/2024, por fallecimiento, al agente municipal, planta permanente, Sr. CASAL, Mario Alberto Jesús, Legajo Nº 1844/9, categoría 19 (diecinueve), quien cumplia funciones en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de

Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cum-

Río Grande, 07 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0033/2025**

**VISTO:** El Expediente Nº 336/2020. Los Decretos Municipales Nº 281/2020, Nº 488/2020, Nº 1143/2023, Nº 1097/2024 y Nº 0002/2025.

El Trámite Nº 237/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 281/2020 de fecha 20/01/2020, se creó el Programa denominado "Programa de la Educación, la Cultura y el Deporte", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana. Que, mediante el Decreto Municipal Nº 488/2020 de fecha 10/02/2020, se

modificó hasta 120 (ciento veinte) el cupo de Talleristas del mencionado programa.

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 1143/2023 de fecha 13/12/2023, se prorrogo el Programa denominado "Programa de la Educación, la Cultura y el Deporte", a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024 inclusive. Que, mediante el Decreto Municipal Nº 1097/2024 de fecha 06/09/2024, se

modificó el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 281/2021, en cuanto percibirá cada Tallerista de acuerdo a la cantidad de horas de taller a dictar.

Que, a través del Trámite N° 237/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa denominado "Programa de la Educación, la Cultura y el Deporte", a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025 inclusive.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el Programa denominado "Programa de la Educación, la Cultura y el Deporte", a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025 inclusive, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 336/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°-. REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0034/2025**

VISTO: El Trámite Nº 655/2025 de fecha 06/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Oue, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Transporte dependiente de la Dirección General de Servicios Públia la Direction de l'anaporte dependente de la Direction General de Servicios i uni-cos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta contratada, Sr. MORAN, Sergio Hernán, Legajo Nº 6329/1, categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Mecánico, percibiendo

los adicionales correspondientes. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Transporte dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta contratada, Sr. MORAN, Sergio Hernán, Legajo Nº 6329/1, categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Mecánico, percibiendo los adicionales correspondientes

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

PÉREZ MÓNACO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0035/2025**

VISTO: El Expediente A.M.D.C.yT. Nº 0002/2025. El Decreto Municipal Nº 1385/2024. El Trámite Nº 0032/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; El Trámite Nº 0051/2024 de fecha 07/01/2025, emitido desde la Dirección de Ad-

ministración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y CONSIDÉRANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo, al Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2, D.N.I Nº 16.214.497.

Que el mencionado Fondo será utilizado para afrontar los gastos que surjan durante el evento "Pre Cosquin".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección de Espacios Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, dicho Fondo será utilizado para afrontar los gastos que surjan durante el evento "Pre Cosquin"; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente

AMDCyT Nº 0002/2025.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2, D.N.I Nº 16.214.497, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el fondo se encuentra exceptuado de los limites impuesto por el Decreto Municipal Nº 0758/2008 y sus modificatorias,

atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0036/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº1418/2024

El Trámite Nº 47131/2024 de fecha 19/12/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejer-ARTICOLO 1º.- EAIMIR dei pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

PÉREZ MÓNACO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0037/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0002/2025.

El Trámite Nº 00367/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 01/12/2024, la liquidación sin goce de haberes a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZIMMERMAN, Elena Dora, Legajo Nº 4540/3, dependiente de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Parti-

cipación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana. Que la agente nombrada precedentemente ha cumplido con un (01) año al 50% de sus haberes y continúa encuadrada dentro de los alcances legales establecidos en el

Artículo 10º - Inciso "c" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR a partir del día 01/12/2024, la liquidación sin goce de haberes a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZIMMERMAN, Elena Dora, Legajo Nº 4540/3, dependiente de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, quien ha cumplido con un (01) año al 50% de sus haberes y continúa encuadrada dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso "c" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y

Franquicias para el Personal).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente acto, publicar cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0038/2025**

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 426/2024 El Trámite Nº 507/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir retroactivo al día 13/12/2024, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección de Administración, a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREZ, Delia Ruth, Legajo Nº 4582/9, Categoría 21 (veintiuno), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa, en el Departamento de Administrativo, Coordinación de Especialidades Médicas, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR retroactivo al día 13/12/2024, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección de Administración, a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREZ, Delia Ruth, Legajo Nº 4582/9, Categoría 21 (veintiuno), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa, en el Departamento de Administrativo, Coordinación de Especialidades Médicas, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2025

PÉREZ MÓNACO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0039/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 426/2024.

El Trámite  $N^0$  517/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar establecido retroactivo al 01/12/2024, la función de la agente municipal, planta permanente, Sra. ALVARADO, Verónica Cecilia, Legajo Nº 5682/1, como Licenciada en Trabajo Social en la Dirección Centro Municipal de la Infancias a la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, Subsecretaría de Maternida-des e Infancias, Secretaría de Salud percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO retroactivo al 01/12/2024, la función de la agente municipal, planta permanente, Sra. ALVARADO, Verónica Cecilia, Legajo No 5682/1, como Licenciada en Trabajo Social en la Dirección Centro Municipal de la Infancias a la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, Subsecretaría de Maternidades e Infancias, Secretaría de Salud percibiendo los adicionales co-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 10 de enero de 2025

PÉREZ MÓNACO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0040/2025**

 $\begin{tabular}{ll} \bf VISTO: El Trámite N^0 866/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y \end{tabular}$ 

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 14 (catoree) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023, a la agente, Sra. BARRIOS PRIETO, Iliana Noelia, Legajo Nº 5108/0, dependiente de la Dirección de Gestión y Mora, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 14 (catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023, a la agente, Sra. BARRIOS PRIETO, Iliana Noelia, Legajo Nº 5108/0, dependiente de la Dirección de Gestión y Mora, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente acto, publicar y cumplido,

archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0041/2025**

 $\bf VISTO:$  La Nota Nº 001/2025 de fecha 14/01/2025, emitida desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, se comunica la ausencia a partir del día 16/01/2025, hasta el día 18/01/2025 inclusive, del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, a partir del día 16/01/2025, hasta el día

18/01/2025 inclusive.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo

Deliberante de nuestra Ĉiudad.

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0042/2025**

 $\pmb{\text{VISTO:}}$  El Trámite Nº 1726/2025 de fecha 13/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/01/2025, la designación a cargo de la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 546/2023, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VELOSO, Romina María Belén, Legajo Nº 6476/9, Categoría 19 (diecinueve); asimismo designar a partir del día 01/01/2025, a cargo de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VELOSO, Romina María Belén, Legajo  $N^{\rm o}$  6476/9, Categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/01/2025, la designación a cargo de la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 546/2023, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VELOSO, Romina María Belén, Legajo Nº 6476/9, Categoría 19 (diecinueve)

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 01/01/2025, a cargo de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería General, Subsceretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VELOSO, Romina María Belén, Legajo Nº 6476/9, Categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en

carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VELOSO, Romina María Belén, Légajo  $N^{o}$  6476/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0043/2025**

 $\bf VISTO:$  El Trámite Nº 1059/2025 de fecha 07/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Oue, en función a la citada actuación se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar de forma parcial en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 451/2024 de fecha 14/03/2024.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR de forma parcial el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 451/2024 de fecha 14/03/2024, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- donde dice: "...DESIGNAR retroactivo al día 16/12/2023, a cargo del Departamento Administrativo, dependiente de la Coordinación de Pagos, Dirección de Pagos, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de
- Finanzas Públicas...".

   debe decir: "...DESIGNAR retroactivo al día 16/12/2023, a cargo del De partamento Tesorería, dependiente de la Coordinación de Pagos, Dirección de Pagos, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas...

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0044/2025**

VISTO: El Trámite Nº 1031/2025 de fecha 07/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 11 (once) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023, a la agente municipal, Sra. FRIAS, Miriam Estela, Legajo Nº 3680/3, dependiente de la Dirección de Gestión y Mora, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 11 (once) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023, a la agente municipal, Sra. FRIAS, Miriam Estela, Legajo  $N^o$  3680/3, dependiente de la Dirección de Gestión y Mora, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0045/2025**

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 426/2024 y Nº 1413/2024; El Trámite Nº 00973/2025 de fecha 07/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos del pago total de líquidación del 50% en sus haberes, a partir del 29/11/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. TECAS GARCES, Luis Adalio, Legajo Nº 5525/5, dependiente de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- CORRESPONDE el pago total de liquidación del 50% en sus haberes, a partir del 29/11/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. TECAS GARCES, Luis Adalio, Legajo Nº 5525/5, dependiente de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y

Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0046/2025**

VISTO: El Decretos Municipales Nº 426/2024 y Nº 1413/2024. El Trámite Nº 1420/2025 de fecha 10/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 02/01/2025 y hasta el día 22/02/2025 inclusive, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto  $\rm N^{o}$  3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOZA, Mara Cecilia, Legajo Nº 4983/2, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGAR a partir del día 02/01/2025 y hasta el día 22/02/2025 inclusive, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Articula 13 - Apartado II (sin goce de haberes) - Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOZA, Mara Cecilia, Legajo Nº 4983, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afecta-

ción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉRE7 CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0047/2025**

 $\pmb{\text{VISTO:}}$  El Decreto Municipal Nº 0002/2025. El Trámite Nº 305/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2025 y hasta el día 31/12/2025 inclusive, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matias – Bloque Provincia Grande, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo Nº 3723/1, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de

acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

## EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/01/2025 y hasta el día 31/12/2025 inclusive, al ámbito de la Legislatura Provincial, para y nasta et dia 31/12/2025 inclusive, al ambito de la Legisladura Provincia, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías — Bloque Provincia Grande, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo Nº 3723/1, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá

enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real pres-tación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo

resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 0048/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 0542/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar establecido que a partir del día 01/03/2024, la designación de cargo del Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo Nº 3827/0, fue nombrada en la reestructuración como "Dirección de Formación y Estudios Superiores", la cual depende de la Dirección General de Formación y Desarrollo Deportivo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 01/03/2024, la designación de cargo del Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo Nº 3827/o, fue nombrada en la reestructuración como "Dirección de Formación y Estudios Superiores", la cual depende de la Dirección General de Formación y Desarrollo Deportivo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

archivar. Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0049/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 0621/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento Topográfico, dependiente de la Coordinación de Catastro, Dirección de Catastro, Dirección General Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0493/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. JENSEN, Paula Andrea, Legajo Nº 3757/5, Categoría 22 (veintidós); asimismo designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Coordinación de Catastro, Dirección de Catastro, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. JENSEN, Paula Andrea, Legajo N $^{
m o}$  3757/5 – categoría 22 (veintidós), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- DEJAR SIN EFECTO a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento Topográfico, dependiente de la Coordinación de Catastro. Dirección de Catastro. Dirección General Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0493/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. JENSEN, Paula Andrea, Legajo Nº 3757/5, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Coordinación de Catastro, Dirección de Catastro, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. JENSEN, Paula Andrea, Legajo Nº 3757/5 – categoría 22 (veintidós), percibiendo los adicionales correspondientes. ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

resupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0050/2025**

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 1153/2024 y Nº 1385/2024. El Trámite Nº 465/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a partir del día 15/01/2025, desde la Dirección de Ambiente dependiente de la Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a la Dirección Casa de Jóvenes de la Ciudad de Córdoba, dependiente de la Delegación Municipal de Córdoba, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RODRIGUEZ, Lorena Paola, Legajo N° 5787/8, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa, percibiendo los adicionales correspondientes. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR** a partir del día 15/01/2025, desde la Dirección de Ambiente dependiente de la Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a la Dirección Casa de Jóvenes de la Ciudad de Córdoba, dependiente de la Delegación Municipal de Córdoba, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RODRIGUEZ, Lorena Paola, Legajo Nº 5787/8, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones

como Administrativa, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0051/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 47469/2024 de fecha 19/12/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 06/01/2025, la designación a cargo de la Coordinación de Veteranos de Guerra de Malvinas, Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente de la Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1365/2019, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo Nº 4512/8, Categoría 23 (veintitrés); asimismo designar, a partir del día 06/01/2025, a cargo de la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente de la Dirección General de Coordi-nación, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo  $m N^{o}$  4512/8, categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales correspondientes. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 06/01/2025, la designación a cargo de la Coordinación de Veteranos de Guerra de Malvinas, Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente de la Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal  $N^0$  1365/2019, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo Categoría 23 (veintitrés).

ARTICULO 2º- DESIGNAR a partir del día 06/01/2025, a cargo de la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente de la Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo Nº 4512/8, categoría 23 (veintitrés), .percibiendo los adicionales correspondientes. ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0052/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1413/2024.

El Trámite Nº 831/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 08/01/2025 y hasta el 09/07/2025 inclusive, a los efectos de otorgar, a partir dei dia 08/01/2025 y hasta el 09/07/2025 inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Articulo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sra. ALZAGA, Héctor Sebastián, Legajo Nº 5474/7, Categoría 19 (diccinueve), quien cumple funciones en la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos Servicios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** a partir del día 08/01/2025 y hasta el 09/07/2025 inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Articulo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sra. ALZAGA, Héctor Sebastián, Legajo Nº 5474/7, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0053/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0426/2024 y Nº 1413/2024

VISTO El Préviete interpar o 429/2025, initido desde la Dirección de ecursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/02/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREZ, Margarita, Legajo Nº 4177/7, categoría 19 (diecinueve), quien desempeña sus funciones como administrativa en la categoría 19 (diecinieve), quien desempena sus funciones como administrativa en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1739/2024 de fecha 30/12/2024 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA** a su puesto de trabajo, a partir del día 01/02/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREZ, Margarita, Legajo Nº 4177/7, categoría 19 (diecinueve), quien desempeña sus funciones como administrativa en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1739/2024 de fecha 30/12/2024 del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de

Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0054/2025**

VISTO: El Trámite Nº 47694/2024 de fecha 26/12/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud. Los Decretos Municipales Nº 0426/2024 y Nº 1413/2024; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal N° 0587/2024 de fecha 16/04/2024, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica

de la Secretaría de Salud, de acuerdo al Anexo I del presente. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0587/2024 de fecha 16/04/2024, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, de acuerdo al Anexo I del presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0055/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 654/2025 de fecha 06/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al 31/10/2024, la designación a cargo de la Coordinación de Turismo, Dirección de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, y la designación a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0109/2022, al agente municipal, planta permanente, Sra. DEL BARRIO, Paula Carolina, Legajo Nº 5105/5, Categoría 19 (diecinueve); y asimismo designar, retroactivo al día 31/10/2024, a cargo de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, manteniendo permanencia en categoría y percibiendo los adicionales correspondientes, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DEL BARRIO, Paula Carolina, Legajo  $N^\circ$  5105/5, categoría 19 (diecinueve).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al 31/10/2024, la designación a cargo de la Coordinación de Turismo, Dirección de Turismo, Subsecretaria de Turismo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, y la designación a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0109/2022, al agente municipal, planta permanente, Sra. DEL BARRIO, Paula Carolina, Legajo N° 5105/5, Categoría 19 (diecinueve). ARTICULO 2°.- DESIGNAR, retroactivo al 31/10/2024, a cargo de la Dirección

de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y

Turismo, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, manteniendo permanencia en categoría y percibiendo los adicionales correspondientes, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DEL BARRIO, Paula Carolina, Legajo

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de Dirección de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, al agente municipal, planta permanente, Sra. DEL BARRIO, Paula Carolina, Legajo  $N^{\rm o}$  5105/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afecta-

ción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0056/2025**

**VISTO**: Los Decretos Municipales  $N^{\circ}$  0112/2024 y  $N^{\circ}$  1385/2024. El Trámite Nº 1504/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0112/2024 de fecha 15/01/2024, se autorizó el reintegro a este Municipio de Río Grande, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOPEZ, Mariela Silvia, Legajo N°3886/5, categoría 22 (veintidós), quien

se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes.

Que mediante Trámite Nº 1504/2025, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 0112/2024.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- DEJAR SIN EFECTO Decreto Municipal Nº 0112/2024 de fecha 15/01/2024 de acuerdo a lo expresado en el Considerando del presente Decreto Municipal, según documentación obrante en el Trámite Nº 1504/2025.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0057/2025**

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 1153/2023 y Nº 1385/2024. El Trámite Nº 1215/2025 de fecha 08/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/02/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. VALOR, José, Legajo Nº 2669/7, categoría 19 (diecinueve), quien desempeña sus funciones como tareas generales en la Direc-ción de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1711/2024 de fecha 27/12/2024 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/02/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. VALOR, José, Legajo Nº 2669/7, categoría 19 (diecinueve), quien desempeña sus funciones como tareas generales en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Serectaría de Desaguello es profesio en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Repetició de la Jubilización generales en la Dirección de Higerie Orbana, dependente de la Secretaria de Desa-rrollo Económico y Ambiente, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1711/2024 de fecha 27/12/2024 del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación pre-

supuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0058/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 627/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 18/12/2024, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. CANALIS, Silvana, DNI Nº 22.656.590, Legajo Nº 1928/3, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 18/12/2024, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. CANALIS, Silvana, DNI Nº 22.656.590, Legajo Nº 1928/3, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de

Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Pu-

blicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0059/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024. El Trámite Nº 1692/2025 de fecha 13/01/2025, emitido desde la Dirección de ecursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y ecursos Humanos, dep CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 07/01/2025, la designación a cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deporte, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a cargo Subsecretaria de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0403/2024, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo Nº 4971/9, Categoría 19 (diccinueve); designar, a partir del día 07/01/2025, a cargo de la Dirección General de Deporte, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, percibiendo como única remuneración acorde a la escala salarial de autoridades superiores: y asimismo, atorgar a la agente municipal. Sra. SOTO de autoridades superiores; y asimismo, otorgar a la agente municipal, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de planta permanente, a partir del día 07/01/2025 y por el termino que ejerza la función de A/C Dirección General de Deportes, en un todo acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional Nº 3413 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 07/01/2025, la designación a cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deporte, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0403/2024, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo Nº 4971/9, Categoría 19

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día 07/01/2025, a cargo de la Dirección General de Deporte, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo  $N^{\rm o}$  4971/9, percibiendo como única remuneración acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

ARTICULO 3°.- OTORGAR a la agente municipal, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo Nº 4971/0, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de planta permanente, a partir del día 07/01/2025 y por el término que ejerza la función de A/C Dirección General de Deportes, en un todo acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional Nº 3413 (Licencia Justificaciones y Franquicias). **ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0060/2025**

VISTO: La Nota Nº 02/2025 de fecha 20/01/2025, emitido desde la Secretaría rivada de Intendencia; y CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 19/01/2025, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

# EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 19/01/2025, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0061/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0002/2025.

El Trámite Nº 1794/2025 de fecha 13/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administra-tivo, a los efectos de designar, a partir del día 01/01/2025, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Políticas Orientadas a la Economía Popular, Dirección de Economía Popular, Dirección General de Economía Popular, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. RUSCELLI, Georgina Dinora, D.N.I N° 35.224.578, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 01/01/2025, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Políticas Orientadas a la Economía Popular, Dirección de Economía Popular, Dirección General de Economía Popular, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. RUSCELLI, Georgina Dinora, D.N.I N° 35.224.578,

percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 20 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0062/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1385/2024; El Trámite Nº 1602/2025 de fecha 10/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 12 (doce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023, al agente municipal, Sr. CONTRERAS AGUILA, Manuel Alejandro, Legajo Nº 5089/0, dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de

Deportes, Cultura y Turismo. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

## EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 12 (doce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023, al agente municipal, Sr. CONTRERAS AGUILA, Manuel Alejandro, Legajo Nº 5089/0, dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de

Deportes, Cultura y Turismo.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0063/2025**

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 366/2024 y Nº 1385/2024.

El Trámite Nº 1113/2025 de fecha 07/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar de forma parcial en el Considerando y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 366/2024.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** de forma parcial en el Considerando y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 366/2024 de fecha 27/02/2024, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- donde dice: "...Designar retroactivo al día 15/01/2024, a cargo de la Coordinación de Articulación con la Sociedad del Estado, dependiente de la Dirección de Articulación con el Sector Privado, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y
- debe decir: "...Designar retroactivo al día 15/01/2024, a cargo de la Coordinación de Articulación con el Sector Privado, dependiente de la Dirección de Articulación con el Sector Privado, Dirección General de Desarrollo Productivo,

Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente..

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0064/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0002/2025. El Trámite Nº 1455/2025 de fecha 10/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Promoción e Inclusión Social, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo Nº 4722/8, Categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR** a partir de su notificación, desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Promoción e Inclusión Social, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo Nº 4722/8, Categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar

Río Grande, 20 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0065/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1413/2024.

El Trámite Nº 1519/2025 de fecha 10/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto adminisrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 13/01/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. CEJAS, Carlos Horacio, Legajo Nº 2962/9, categoría 23 (veintitrés), quien desempeña sus funciones como jefe A/C Área Distribución en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la ecretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1626/2024 de fecha 12/12/2024 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 13/01/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. CEJAS, Carlos Horacio, egajo Nº 2962/9, categoría 23 (veintitrés), quien desempeña sus funciones como jefe A/C Área Distribución en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1626/2024

de fecha 12/12/2024 del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación pre-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0066/2025**

 $\pmb{\rm VISTO}$ : El Expediente Nº 04/2020. Los Decretos Municipales Nº 044/2020, Nº 1114/2023, Nº 1105/2024 y Nº

El Trámite Nº 233/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 044/2020 de fecha 06/01/2020, se creó el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 1114/2023 de fecha 13/12/2023, se prorrogo el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024 inclusive.

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 1105/2024 de fecha 11/09/2024, se

modificó el Decreto Municipal Nº 044/2020, en cuanto percibirá cada Promotor en

concepto de fondo de estímulo, que será abonado mensualmente. Que, a través del Trámite Nº 233/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025 inclusive. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente

acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1º.- PRORROGAR** el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025 inclusive, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 04/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0067/2025**

VISTO:

La Ley de Contabilidad Nº 6/71, los Decretos Provinciales que la reglamentan registrados bajo Nº 674/11 y Nº 1543/12; los que fueran adheridos a través del Decreto Municipal Nº 831/14;

La Ley Nacional N° 13.064; La Ordenanza Municipal N° 4631/2023; El Decreto Municipal N° 245/2024;

El Trámite Nº 2812/2025, emitida desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante las previsiones establecidas en el Decreto Municipal Nº 245/2024 se determinó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones correspondientes al año anterior, para los procedimientos de selección establecidos en la Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo a los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo.

Que conforme prevé la mentada norma provincial, y de conformidad con los cambios producidos en la economía nacional y la variación de los precios, resulta necesario modificar los jurisdiccionales.

Que dicha modificación tiene como finalidad, la adaptación de dichos procedi-

Que dicha modificación tiene como finalidad, la adaptación de dichos procedimientos de selección a nuevos valores, que garanticen la celeridad y eficiencia de las adquisiciones y contrataciones que se realicen.

Que respecto al mecanismo de actualización, debemos ceñirnos al procedimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 674/2011, especialmente su artículo 27 que expresamente dispone: "a los fines de practicar la actualización anual de los montos establecidos en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente, corresponde considerar la variación entre los meses de diciembre de cada año de les indicas de practicas materiates que publica el INDEC (diciembre de cada año de los índices de precios mayoristas que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).

Que para la presente actualización de montos, corresponde en consecuencia considerar la variación entre los meses de diciembre 2023 y diciembre de 2024, de

considerar la variación entre los meses de diciembre 2023 y diciembre de 2024, de los índices de precios mayoristas que publica el INDEC.

Que a través del artículo 2º del Decreto Municipal Nº 245/2024, se estableció el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para los procedimientos enmarcados en lo establecido en la Ley Nacional Nº 13.064, de acuerdo a los montos plasmados en el Anexo IV de dicho acto administrativo.

Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las consideraciones de las diversas Ordenanzas que fueron dictándose como consecuencia de la grave situación económica que nos aqueja, se dejó establecido que: "...el Municipio de Río Grande ha logrado llevar adelante la ejecución de obras que permitieron dar solución a problemas estructurales que aquejan a los vecinos, manteniéndose en ejecución otras tantas con igual finalidad, todo lo cual nos permite observar el resultado positivo de la mencionada normativa... Que es obligación de este Municipio otorgar a su comunidad un bienestar social y todas las comodidades necesarias para desarrollar un espacio urbano donde los vecinos puedan desarrollar sus actividades cotidianas que hacen al bienestar general contando para ello con las debidas obras de infraestructura las que no sólo conllevarán al desarrollo comunitario sino que a su vez ayudarán al crecimiento económico, social entre otras, con una mejor calidad de vida para nuestros vecinos, siendo ello cuestiones que hacen necesario a este Municipio cumplir con su deber de impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental... Carta Orgánica Municipal, en su art. 60, explicita que el municipio debe, Planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos y a la integración de las diferentes actividades, en un marco de equidad social;... impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios

impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental..." Que, a los efectos de poder utilizar las herramientas legislativas que ha dictado el Cuerpo Deliberante de nuestra ciudad, corresponde proceder a practicar la actualización anual de los montos establecidos en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Municipal N° 245/2024, corresponde considerar la variación entre el año 2023 y 2024, del Índice del Costo de la Construcción, Nivel General que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), de acuerdo al siguiente detalle:

	Variaci	ones %	
el general y capítulos	2023	2024	
	Diciembre/23	Diciembre/24	
el general	91,36 %		
el general ato provisorio.			

Oue conforme surge de las constancias que se tienen a la vista, la realidad material y objetiva y fundamentalmente las previsiones legales que rigen la materia, este Ejecutivo Municipal, cree necesario y oportuno, modificar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo I del presente Decreto.

Que a tal efecto es necesario derogar las normas que se encontraban vigentes a partir de la entrada en vigencia del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- APROBAR el nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, que tramitan mediante los procedimientos establecidos por la Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo a los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente

ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Rio Grande, que tramiten mediante los procedimientos establecidos por la Ley Nacional  $N^{\circ}$  13.064, de acuerdo al Anexo IV, que forma

parte del presente.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR, a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, el Decreto Municipal Nº 245/2024.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el presente Jurisdiccional de Compras y Contrataciones entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 5º.- INVITESE al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Juzgado Administrativo de Faltas a adherir al presente.

ARTÍCULO 6º. PECLETAR P. Publicary a umplida e registrar.

ARTÍCULO 6°. - REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2025

PÉREZ CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0068/2025**

VISTO: El Expediente Nº 2729/2022;

La Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias; Decreto Mu-

El Dictamen Legal Nº 80/2024 – Trámite Nº 45105/2024 de fecha 03/12/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite Nº 1921/2025 de fecha 14/01/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, establece la forma de pago de los predios Municipales a adjudicar y en cuyo texto reza: "...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecarios otorgados por los bancos Hipotecario S.A., Banco de la Nación Argentina y Banco de Tierra del Fuego..."

Que de acuerdo a lo publicado en las páginas Web de los Bancos Tierra del Fuego, Banco de la Nación e Hipotecario S.A., se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco de la Nación Argentina de 8,30 % para créditos hipotecarios. Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento

de predios municipales según reza la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado intervención, emitiendo Dictamen Legal Nº 80/2024 – Trámite Nº 45105/2024 de fecha 03/12/2024.

Que mediante Trámite Nº 01181/2025 de fecha 08/01/2025, Auditoría Interna sugiere proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión

del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTÍCULO 1º- ESTABLECER** que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, Artículos  $5^{\rm o}$  y  $17^{\rm o}$ , que se suscriban durante el mes de enero, febrero y marzo del año 2025, será la que establece el Banco de la Nación Argentina, equivalente a 8,30 %

ARTÍCULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0069/2025**

VISTO: El Trámite Nº 288/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO**:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar el corte de la Licencia Anual por razones de servicio de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, a partir del día 22/01/2025, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1413/2024.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- comunicar el corte de la Licencia Anual por razones de servicio de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, a partir del día 22/01/2025, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1413/2024.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2025

PÉREZ MÓNACO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0070/2025**

VISTO: La Nota Nº 003/2025 de fecha 20/01/2025, emitida desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, se comunica la ausencia, por Comisión de Servicio, del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, hacia la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 22/01/2025.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia, por Comisión de Servicio del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, hacia la ciudad

de Buenos Aires, a partir del día 22/01/2025.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º- DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado se realiza

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0071/2025**

VISTO: El Decreto Municipal Nº 02/2025.

El Trámite Nº 2348/2025 de fecha 17/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/01/2025, a cargo de la Dirección de Juventudes, dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. CIARLANTE, Franco Leonel, Legajo Nº 7102/1, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 01/01/2025, a cargo de la Dirección de Juventudes, dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revis-tiendo Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. CIARLANTE, Franco Leonel, Legajo Nº 7102/1, percibiendo

los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2025

PÉREZ. CAPOTORTO

#### **RESOLUCIONES INTERNAS**

#### Secretaría de Finanzas Públicas

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1209/2024

#### VISTO:

VIGO. La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 876/2014;

#### CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas a la Secretaria de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4648/2023;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º.-

# POR ELLO, EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Diciembre de 2024 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

FERRO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1210/2024

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-05689/2024, "Adquisición de repuestos para la caldera de la Planta Municipal de Faena", Trámite N° 38.018/2024, Letra: MRGSDEyADP-FM.-, emitido por la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Finan-

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Codigo de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, N° 245/2024 Anexo I y N° 861/2024;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 102/2024;

El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 102/2024;

El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios Nº 102/2024; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 102/2024.

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 102/2024 referente a la adquisición de repuestos para la caldera de la Planta Municipal de Faena, solicitada por la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gobierno, a cargo en dicho periodo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, tal como luce a fs. 01.

Que del Acta de Apertura de fecha 11 de noviembre del año 2024, se desprende que presentó oferta únicamente PELTON de Gonzalez Llorens Juan Manuel.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de noviembre del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial. Oue PELTON de Gonzalez Llorens Juan Manuel cotizó la totalidad de los renglones

solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 11 de noviembre del año 2024, del cual se desprende que resulta inconveniente la oferta presentada por el proponente en los renglones  $N^\circ$  o 1 y 05, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.

Que mediante el Informe Técnico Nº 72/2024 de fecha 15 de noviembre del año 2024, la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área. Que en base a ello, esta Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta

de fecha 20 de noviembre del año 2024 la correspondiente mejora de precios de los renglones antes mencionados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial  $N^\circ$  674/2011, artículo 26, inciso 3, apartado b).

Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 21 de noviembre del corriente año, de la cual surge que, PELTON de Gonzalez Llorens Juan Manuel no procedió a mejora la oferta requerida por lo que cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial Nº 674/2011 en su Artículo 34, Punto 57, en

Que en base a ello, la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó a través de la Nota Nº 543/2024 de fecha 21 de noviembre del presente año, que aunque los renglones Nº 01 y 05 superen el presupuesto inicial, es esencial su adquisición de igual forma, debido a que son necesarios para poner en funcionamiento la caldera humotubular que proporciona agua caliente a las líneas de faena. Por otro lado, su adquisición le proporciona agua caliente a la producción frigorica, cumpliendo así con las condi-ciones sanitarias y de salubridad relacionadas con la manipulación de alimentos.

Que en este último aspecto, del cuadro comparativo de precios de fecha 11 de noviembre del corriente año, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras y del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de noviembre de este año se desprende que la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de PELTON de Gonzalez Llorens Juan Manuel en la totalidad de los renglones solicitados en el Pedido de Cotización Oficial.

Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme

al Presupuesto del Ejercicio correspondiente. Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales Nº 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 245/2024, Anexo I y 861/2024.

## EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 102/2024 a favor de PELTON de Gonzalez Llorens Juan Manuel, CUIT N° 20-22645069-7, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de \$13.790.850,00 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente. **ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 02 de diciembre de 2024

FERRO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1211/2024

#### VISTO:

El Expediente  $N^0$  0001-05813/2024, Caratulado: "Pago Membresía a favor de la Asociación Civil Internacional de la Red Ciudades MERCOCIUDADES", Trámite Nº 40588/2024, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCIÓN DE CONTADURÍA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado d)

Decreto Reglamentario Territorial No 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 504/18 y 245/24

#### CONSIDERANDO:

Que visto el trámite de referencia, se solicita el pago a favor de: "ASOCIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL DE LA RED DE CIUDADES MERCOCIUDADES.", correspondiente al pago de la Membresía Anual por el período 2023/2024;

Que en consecuencia, corresponde AUTORIZAR el pago de la diferencia de cotización en dólares Que la DIRECCIÓN DE CONTADURÍA emite a tal efecto el Informe Técnico

obrante a fojas Nº 11;

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada; Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º.-

# EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago a favor de: "ASOCIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL DE LA RED DE CIUDADES MERCOCIUDADES.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el pago por diferencia de cotización en dólar. ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

FERRO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1212/2024

#### VISTO:

Los Expedientes Nº 0001-06226/2024, 0001-06227/2024, 0001-06228/2024, 0001-06230/2024, Trámites Nº 44931/2024, 44933/2024, 44934/2024, 44936/2024, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Ordenanza Municipal Nº 4648/2023

Decreto Municipal Nº 239/16

#### CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autoriza-ción para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 4.443.176.387,49) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º.

POR ELLO,

## EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2024» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 (\$3.932.699.617,56), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06226/2024.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE NOVIÉMBRE 2024» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO-CIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON 50/100 ( \$469.269.707,50), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06227/2024.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE NOVIEM-BRE 2024» al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON 76/100 ( \$38.078.902,76), en un todo de acuerdo a las

actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06228/2024.- **ARTÍCULO 4° AUTORIZAR** el Pago de «PRESTACION DINERARIA DEL MES DE NOVIEMBRE 2024» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIÉNTO CINCUENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$3.128.159,67), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06230/2024.
ARTÍCULO 5° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración

presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

FERRO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1213/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06229/2024, Trámite Nº 44935/2024, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Ordenanza Municipal Nº 4648/2023

Decreto Municipal Nº 239/16 CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL QUI-NIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 303.539,89) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º.-

#### POR ELLO, EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DE EINANZAS PÚBLIO A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2024» al Personal de Pasantías Rentadas, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 (\$303.539,89), en un todo ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración

presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

FERRO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1214/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00272/2024, Caratulado: "FONDO PERMANENTE DESTINADO A LA SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS", Tramite Nº 45522/2024, Letra: SFP.SPFP., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57;

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza Nº 2848/10 - Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;

Decreto Territorial Nº 2640/86;

Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 671/2020 y 79/2024 CONSIDERAÑDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MÍL CUATROCIENTOS

TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 693.431,00);

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D F S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 693.431,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de diciembre de 2024

FERRO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1215/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04936/2024, "Adquisición de insumos varios para señalamiento y red vial", Trámite N° 23745/2024, Nota N° 226/2024, Letra: MRG.SPGC. DGI.DTyCV, emitido por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Finan-

Las Ordenanas Municipales N° 2846/2010 – Codigo de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, N° 245/2024 Anexo I y N° 861/2024;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 83/2024;

El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 83/2024; El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios Nº 83/2024;

Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 83/2024.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 83/2024 referente a la adquisición de insumos varios para la realización de cartelería que será colocada en distintos puntos de la ciudad, solicitada por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01/02. Que del Acta de Apertura de fecha 18 de octubre del año 2024, se desprende

ue presentaron ofertas GRUPO FARO S.R.L., SOLDASUR S.A. y FERRETERÍA ÉSTÉVES de Estévez José Gustavo. Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de

Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de noviembre del corriente año, surge que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que GRUPO FARO S.R.L. cotizó los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06, SOLDASUR Que GRUPO FAROS.R.L. cotizo los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06, SOLDASUR S.A. cotizó los renglones N° 07, 08, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 33, y FERRETERIA ESTEVEZ de Estévez José Gustava cotizó los renglones N° 06, 12, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Elizabeta Del Selvica de Selvica del Secretaria de Elizabeta Del Selvica de la Secretaria de Elizabeta Del Selvica del Secretaria de Elizabeta Del Selvica de la Secretaria de Elizabeta Del Selvica del Selvica del Secretaria de Elizabeta Del Selvica del Selvica del Selvica del S Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 18 de octubre del corriente año, del cual se desprende que resultan inconvenientes las ofertas presentadas por GRUPO FARO S.R.L. en los renglones Nº 02, 03 y 04 y FERRETERIA ESTEVEZ de Estévez José Gustavo en los renglones Nº 12, 13, 20, 39, 42 y 43 por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mentado cuadro surge que existe un empate entre las ofertas presentadas por SOLDASUR S.A. y FERRETERIA ESTEVEZ de Estévez José Gustavo en el renglón Nº 25, como así también, que los renglones Nº 09 y 34 resultaron desiertos por no haberse recibido ofertas.

Que por otro lado, mediante el Informe Técnico № 09/2024 de fecha 24 de octubre del año en curso, la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó que lo cotizado por los oferentes cumple con las características técnicas requeridas informando además que las diferencias propuestas en los renglones  $N^{\rm o}$  01, 02, 04, 05, 14, 23 y 24 no afectan al funcionamiento por lo que son igualmente aceptadas.

Que en base a ello, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 25 de octubre de este año la correspondiente mejora de precios de los renglones antes mencionados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en los Artículos 34, Punto

57 y 26, Inciso 3, Apartado b) del Decreto Provincial Nº 674/2011. Que, en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 31

que, en consecuencia, se narro el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de lecha 31 de octubre del 2024, de la cual surge que, a pesar de tal solicitud, los oferentes no procedieron a presentar la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial Nº 674/2011 en su Artículo 34, Punto 57 sobre el silencio del oferente.

Que por tal razón, la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, a través de la Nota

Nº 485/2024 de fecha 19 de noviembre del año en curso, manifestó que a pesar de que los renglones Nº 12, 13, 20, 39, 42 y 43 superan el presupuesto inicial estimado es necesario que se adquieran de igual manera ya que son bienes utilizados para llevar a cabo eventos en la vía pública, controles de documentación, tareas de colocación de nomencladores y cartelería general, en los que son necesarios cortar la calzada total o parcialmente y muchas veces de manera simultánea por lo que se debe contar con la cantidad de elementos suficientes.

Que en este último aspecto, del cuadro comparativo de precios de fecha 19 de noviembre del corriente año, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras y del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de noviembre de este año se desprende que la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de GRUPO FARO S.R.L., en los renglones  $N^\circ$  01 y 05; FERRETERIA ESTEVEZ de Estévez José Gustavo, en los renglones  $N^\circ$  06, 12, 13, 20, 21, 22, 26, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 y SOLDASUR S.A., en los renglones  $N^\circ$ 07, 08, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 33. Asimismo, recomendó declarar inadmisible la oferta presentada por GRUPO FARO S.R.L., en los renglones N° 02, 03 y 04, declarar fracasados los renglones N° 02, 03 y 04, declarar desiertos los renglones Nº 09 y 34 y , por ende solicitó autorizar la contratación directa de los renglones Nº 02, 03, 04, 09 y 34.

Que por último, cabe traer a colación lo establecido en la Ley de Contabilidad

Territorial Nº 06/1971, que en su artículo 26, inciso 3, apartado b) que expresa que se podrá contratar directamente cuando en el procedimiento de selección: "resultaren desiertos o no se presentaren ofertas validas admisibles'

Que dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Oue existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales Nº 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 245/2024, Anexo I y 861/2024.

#### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE GESTION CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 83/2024 a favor de GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, en los renglones N° 01 y 05, por la suma total de \$ 3.428.355,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100); TOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100); FERRETERIA ESTEVEZ de Estévez José Gustavo, CUIT Nº 20-20209812-7, en los renglones Nº 06, 12, 13, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, por la suma total de \$ 3.312.780,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100) y SOLDASUR S.A., CUIT N° 30-61299793-0, en los renglones N° 07, 08, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 27, 28, 29 y 33, por la suma total de \$ 15.854.616,87 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 87/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$ 22.595.715,87 (PESOS VEINTIDOS MIL LONES GUINICES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTÍDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MÍL SETECIENTOS

QUINCE CON 87/100).

ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por GRUPO FARO S.R.L., CUIT Nº 30-71412413-3, en los renglones Nº 02, 03 y 04, considerando lo expuésto.

ARTÍCULO 3º - DECLARAR FRACASADOS los renglones Nº 02, 03 v 04 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 4º - DECLARAR DESIERTOS los renglones Nº 09 y 34 del Pedido

de Cotización Oficial por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 5º - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de los

bienes detallados en los renglones Nº 02, 03, 04, 09 y 34, considerando lo expuesto. **ARTÍCULO 6º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes. ARTÍCULO 7º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el

Artículo ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, a los pagos emer-

gentes dispuestos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido,

Río Grande, 06 de diciembre de 2024

FERRO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1216/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-06299/2024, Caratulado: "PAGO DE FACTURA a favor del Sr. ZAGHIS RAUL ANDRES", Trámite Nº 45763/2024, Letra: SG.CCA., emitido por la COORDINACIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

#### CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0009-64 de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.825.000,00) presentada al cobro por: "ZAGHIS RAULANDRES", correspondiente a la adquisición de lienzos que fueron entregados con el fin de agasajar a las autoridades de la Ciudad de Paraná que visitaron nuestra ciudad durante el mes de Noviembre; Que la COORDINACIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO emite a tal efecto el

Informe Técnico obrante a fojas Nº 6; Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

## POR ELLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECLIFI VE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0009-64 de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.825.000,00), presentada al cobro por: "ZAGHIS RAUL ANDRES", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1217/2024

El Expediente Nº 0001-05206/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ELE-MENTOS PARA ACONDICIONAR INSTALACIONES SANITARIAS DE LA PLANTA AVÍCOLA MUNICIPAL.-», Trámite Nº 34901/2024, Letra: SDEyA.DPFM., emitido por la DIRECCIÓN DE PLANTAS DE FAENA MUNICIPALES dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

#### CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que se utilizarán con el fin de reacondi-

cionar las instalaciones del sistema de agua y gas de la Planta Avícola; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras Nº

00001759/2024 y 00001760/2024, correspondientes al trámite mencionado supra; Que por Pase Nº 1335/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicitado por la Dirección General de Compras, se solicit ta autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON 01/100 (\$ 776.107,01);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal  $N^{\rm o}$ 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

#### POR ELLO,

## LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001759/2024, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 732.591,89), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001760/2024, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE (\$43.515,12), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1218/2024

El Expediente Nº 0001-05900/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MATERIA-LES Y ALIMENTOS PARA LA EXPO AGROPRODUCTIVA 4º EDICIÓN. -», Trámite Nº 40957/2024, Letra: SDEyA.DDA., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPRODUCTIVO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓ-MICO Y AMBIENTE:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial No 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

Resolución Municipal Nº 2920/24

#### CONSIDERANDO:

Oue visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y alimentos, destinados al Evento denominado "Expo Agroproductiva 2024", el cual se llevará a cabo los días 9 y 10 de noviembre del corriente año

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras Nº 00002133/2024, 00002134/2024, 00002135/2024 y 00002136/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1338/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 4.442.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

#### POR ELLO,

# LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002133/2024, a favor de: «SALAS FACUNDO EMMANUEL MATIAS», por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.090.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

OO/100 (\$ 2.090.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efecti-vizada mediante Orden de Compra Nº 00002134/2024, a favor de: «JM GRAFICA S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 516.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCÚLO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002135/2024, a favor de: «ALFARO DANA», por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MILCON 00/100 (\$1.050.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002136/2024, a favor de: «GRAFICA BUME-RANG S.R.L», por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON

00/100 (\$ 786.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1219/2024

VISTO: El Expediente Nº 0001-06149/2024, Caratulado: "Pago de facturas presentada por la Sra. CARBALLO, Yanina Gisela", Trámite Nº 42619/2024, Letra: SS.DEM., emitido por la DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

#### CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 001-74 y B, N° 0001-75 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 644.000,00) presentadas al cobro por: "CARBALLO YANINA GISELA", correspondientes a la contratación del servicio médico de oftalmología durante los meses de septiembre y octubre, con el objetivo de continuar con el Programa Municipal de Salud Visual;

Que la DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS emite a tal efecto el Informe

Técnico obrante a fojas Nº 6;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, Nº 0001-74 y B, Nº 0001-75 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 644.000,00) presentadas al cobro por: CARBALLO YANINA GISELA",

en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1220/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-05154/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE VIAN-DAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS"», Trámite Nº 34145/2024, Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Decorate dependente et a SECNETARIA DE OBRAS I SERV Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Regiamentano Territorian N° 29/1/2 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24
CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de viandas destinadas al personal de la Dirección General de Servicios Públicos:

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001884/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase Nº 1352/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.500.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo  $118^{\circ}$ , Decreto Municipal  $N^{\circ}$ 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001884/2024, a favor de: «DIAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO», por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON /100 (\$ 5.500.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1221/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-05925/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIERRE DE TALLERES», Trámite Nº 41385/2024, Letra: SGC.CCM., emitido por la COORDINACIÓN DE CASA MUNICIPAL dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

#### CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales e insumos, los cuales serán utilizados en el cierres de los talleres y reapertura de la calesita zona sur que desarrollará la Casa Municipal CAP;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras Nº 00002284/2024, 00002285/2024, 00002286/2024 y 00002287/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1348/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

CON 00/100 (\$ 1.024.699,00); Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Múnicipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

## POR ELLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002284/2024, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NÚEVE

CON 00/100 (\$621.779,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002285/2024, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR », por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 281.330,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efecti-vizada mediante Orden de Compra Nº 00002286/2024, a favor de: «VELAZQUE MIRIAM ALICIA », por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA

CON 00/100 (\$4,990,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.—ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002287/2024, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 116.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1222/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-05590/2024, Caratulado: «COMPRA DE TALONARIOS PARA INSPECCIÓN DE TRANSPÓRTES DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS. SECRE-TARÍA DE SALUD», Trámite Nº 34825/2024, Letra: SS.CB., emitido por la COOR-DINACIÓN DE BROMATOLOGÍA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 29/1 Articulo 20° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24 CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de talonarios, los cuales serán utilizados por los inspectores de transporte de sustancias alimenticias dependientes de la Dirección de Bromatología; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº

00002124/2024, correspondiente al trámite mencionado supra; Que por Pase Nº 1344/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se

solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.150.000,00); Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.

#### POR ELLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Comp<br/>ra Nº 00002124/2024, a favor de: «IMPRESIONES TOLHUIN S.A.S.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL<br/> CON 00/100 (\$1.150.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1223/2024

El Expediente Nº 0001-05872/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MATE-RIALES PARA LA REPARACIÓN DE CANTEROS», Trámite Nº 40271/2024, Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Regiamentario Territoria i N° 292//2 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

#### CONSIDERAÑDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, los cuales serán utilizados para la repa-

ración de distintos espacios públicos de nuestra ciudad; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N 00002258/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase Nº 1350/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.837.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

#### POR ELLO,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002258/2024, a favor de: «J.D. SERVICIOS S.R.L.», por la suma de PESÓS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CÓN 00/100 (\$ 1.837.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1224/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-06231/2024, Caratulado: << PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "FAGON S.R.L." PERÍODO 10/2024>>, Trámite Nº 43260/2024, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial No 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución TCP Nº 12/96

#### CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-8788/8789/8790/8791/8799/8800/8801/8802/8803 de PESOS TRES MI-LLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.564.000,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de las licitaciones públicas y edictos que realizó el Municipio de Río Grande, durante el mes de octubre del 2024:

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 68;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

#### POR ELLO,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, Nº 0004-8788/8789/8790/8791/8799/8800/8801/8802/8803 de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3,564.000,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1225/2024

El Expediente Nº 0001-05569/2024, Caratulado: «"ADQUISICIÓN DE MATE-RIALES PARA REPARACIÓN DEL SKATE PARK EN LA PLAZA LOS ANIMALES"», Trámite Nº 36486/2024, Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24 CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales los cuales serán destinados para la re-paración del Skate Park ubicado entre las calles Ushuaia y Lima de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N 00002111/2024 y 00002112/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase  $\mathrm{N}^{\mathrm{o}}$  1294/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se

solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.222.150,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

#### POR ELLO,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002111/2024, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.944.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efecti-vizada mediante Orden de Compra Nº 00002112/2024, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 277.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1226/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-04875/2024, Caratulado: «Pasajes y Alojamiento a favor del Subsecretario de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional Lic. SAN-TIAGO IGNACIO BARASSI BUGNARD Legajo Nº 6269/3, el Sr. JUAN AUGUSTO RATTENBACH, DNI: 34.600.682 y la Sra. MARIA LAURA CIVALE, DNI», Trámite Nº 32232/2024, Letra: SG.DMBsAs., emitido por la DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

Resolución SG Nº 219/24

#### CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. RA-TTENBACH, Juan Augusto DNI 34.600.682 y CIVALE, María Laura DNI 37.481.141, quienes asistirán a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 04/09 al 07/09 para participar de las Jornadas de Río Grande, Ciudad de la Soberanía, Política, Soberanía y Desarrollo Económico de Tierra del Fuego, Malvinas e Islas del Atlántico Sur; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº

00001550/2024, correspondiente al trámite mencionado supra; Que por Pase Nº 1215/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS

CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 420.000,00); Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023 .-

## POR ELLO,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001550/2024, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ .00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1227/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-05019/2024, Caratulado: «Subsidio en especies a favor de la Sra. DORSCH, Carla Virginia.-», Trámite Nº 33493/2024, Letra: SGyDC.CDEMyD., emitido por la COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA MUJERES Y DIVERSIDADES dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO:

JMUNITARIO; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10 - Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24 Resolución Municipal Nº 2535/24

#### CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una batidora planetaria, que será otorgada mediante el "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras" en carácter de subsidio en especie a la Sra. DORSCH, Carla Virginia DNI 32.594.755, dicho elemento será destinado a su emprendimiento de gastronomía;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001811/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N $^{\circ}$  1307/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y NUEVE CON 00/100 (\$ 449.999,00); Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 v Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

# POR ELLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECHIFIAVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001811/2024, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 449.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1228/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06250/2024, Caratulado: «Pago de Facturas - "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." - REFACTURACIÓN (PERÍODO 07/2024) -(Distintas Dependencias)», Trámite Nº 44632/2024, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m) Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24 **CONSIDERANDO**:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 29.615.277,81);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde a la refacturación del servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes JULIO 2024;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 29.615.277,81), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1229/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05818/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ALIMEN-TOS PARA ANIMALES», Trámite Nº 39993/2024, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Regiamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

CONSIDERAÑDO:

Oue visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos que se destinarán a los canes, felinos y ganado

mayor que se encuentran alojados a cargo de la Dirección de Servicios Veterinarios; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras Nº 00002310/2024 y 00002311/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1359/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.104.635,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N $^{\circ}$ 00002310/2024, a favor de: «PUPPY TDF SRL», por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIEN-TOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.807.635,00), en un todo de acuerdo a lo

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002311/2024, a favor de: «GAGO PABLO ALEJANDRO», por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 3.297.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1230/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05643/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL VIVERO», Trámite Nº 37168/2024, Letra: SDEyA.DDA., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPRODUCTIVO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;

Desarrollo Economico I Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte destinado al traslado del personal municipal hacia el Vivero Municipal "El Tropezón", por el período de dos (02) meses; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº

00002020/2024, correspondiente al trámite mencionado supra; Que por Pase Nº 1328/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.114.400,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal  $\rm N^0$ 1146/2023 y Decreto Municipal  $\rm N^0$ 1149/2023.-

#### POR ELLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra $\rm N^o$ 00002020/2024, a favor de: «TOCONAS GLORIA GRACIELA», por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.114.400,00), en un todo de acuerdo a lo

indicado en los Considerandos.ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1231/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05594/2024, Caratulado: «Adquisición de insumos para el Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita"», Trámite Nº 38162/2024, Letra: SS.DCMRMM., emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Regianishario Territoriai N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24
CONSIDERANDO:

Oue visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento e insumos destinados al Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras No 00002151/2024, 00002152/2024 y 00002153/2024, correspondientes al trámite mencionado supra; Que por Pase Nº 1315/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se

solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIEN-TOS CON 00/100 (\$ 1.439.400,00); Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal  $\rm N^0$ 1146/2023 y Decreto Municipal  $\rm N^0$ 1149/2023.-

#### POR ELLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002151/2024, a favor de: «MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO», por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 698.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002152/2024, a favor de: «GONZALEZ LUCAS MARTIN», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON . 171.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002153/2024, a favor de: «JM GRAFICA S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON

00/100 (\$ 569.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1232/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-06198/2024, Caratulado: "Pago de factura presentada por el Sr. FÍORI CARDENAS, Alejandro Javier", Trámite Nº 43512/2024, Letra: SGC. DGPySC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24 CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº ooo4-44 de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) presentada al cobro por: "FIORI CARDENAS ALEJANDRO JAVIER", correspondiente al alquiler del inmueble sito en calle Augusto Laserre Nº 128 de esta ciudad, por el mes de octubre del corriente año:

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-44 de PESOS QUI-NIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), presentada al cobro por: "FIORI CARDE-

NASALEJANDRO JAVIER", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos. ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1233/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-02421/2024, Caratulado: «Adquisición de reactivos químicos destinados al Laboratorio de la Planta Potabilizadora», Trámite Nº 14980/2024, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANI-TARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

#### CONSIDERAÑDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de reactivos químicos e insumos, los cuales serán utilizados en los análisis y exámenes fisicoquímicos y bacteriológicos de agua potable llevados a cabo por el Laboratorio de la Planta Potabilizadora de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras Nº

00000986/2024 y 00000988/2024, correspondientes al trámite mencionado supra; Que por Pase N° 1365/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 3.651.447,70);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal  $\rm N^o$ 1146/2023 y Decreto Municipal  $\rm N^o$ 1149/2023.-

POR ELLO,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000986/2024, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100

(\$ 2.341.256,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000988/2024, a favor de: «BERNARDO
LEW E HIJOS S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ
MILCIENTO NOVENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 1.310.191,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1234/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-05415/2024, Caratulado: «Contratación de Alquiler sede céntrica para agasajo referentes OC mes de las maternidades», Trámite Nº 37026/2024, Letras: SGyDC.DFOC, emitido por la DIRECCIÓN DE FORTALECI-DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Regiantifiation (1716) Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

Resolución Municipal Nº 2643/24

#### CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el alquiler del Gimnasio "Club Deportivo y Cultural General San Martín" destinado al agasajo a mujeres referentes de organizaciones comunitarias en el marco del Mes de las Maternidades, durante el día 24/10/2024 desde las 16:00hs a 20:00hs; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001889/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1366/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de

PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CÓN 00/100 (\$ 330.000,00); Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

# LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001889/2024, a favor de: «CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GENERAL SAN MARTIN», por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1235/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-06071/2024, Caratulado: «ALOJAMIENTO Y RACIONA-MIENTO PARA EL SR. VERSACE, Maximo Emilio, DNI 24.938.822 », Trámite Nº 43296/2024, Letra: SOySP.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24 Resolución SOySP Nº 98/24

#### CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. VER-SACE Maximo Emilio D.N.I. Nº 24,938.822, quien asistirá a nuestra ciudad con el fin de realizar auditoria en la obra "249 LOTES - URBANIZACIÓN DEL CENTENARIO" en el marco del programa "Plan Nacional de Suelo Urbano", durante los días 20 al 22 de noviembre del corriente año;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002222/2024, correspondiente al trámite mencionado supra; Que por Pase Nº 1361/2024 emitido por la Dirección General de Compras,

solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 185.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

#### POR ELLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002222/2024, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 185.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1236/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-05926/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MATE-RIALES PARA ARREGLOS DE GARITA», Trámite Nº 41472/2024, Letra: SGC. DGPySC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto regiamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24 CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que se utilizarán en la reparación de la garita de guardia de ingreso y egreso ubicada en la Calle Luis Py Nº 168; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº

00002148/2024, correspondiente al trámite mencionado supra; Que por Pase Nº 1303/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 15/100 (\$ 351.836,15);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002148/2024, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 15/100 (\$ 351.836,15), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1237/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-06093/2024, "Renovación del licenciamiento del producto El Expediente Nº 0001-06093/2024, "Renovación del licenciamiento del producto Oracle", Trámite Nº 43.009/2024, Nota Nº 692/2024, Letra: M.R.G.S.G.C.SS.I.P, emitido por la Dirección de Desarrollo y Gestión Digital, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado d);

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011, y su decreto modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias-;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financieras Nº 3576/2010; y Nº 3607/2017;

ciera-, N° 8576/2016 y N° 3697/2017; Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1146/2023, 1149/2023,

160/2023, 245/2024 Anexo I y 861/2024; El Dictamen Jurídico Nº 99/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la cretaría de Finanzas Públicas.

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa Nº 51/2024 relativa a la renovación de Licencias de los productos "Oracle database Standard edition 2 – ASFU" y "Oracle Forms y Reports Server v12c – ASFU", solicitada por la Dirección de Desarrollo y Gestión Digital, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01.

Que, se encuentra agregado el presupuesto de la firma JOTAFÍ S.A., C.U.I.T. N° 30-70867927-1, sobre la cual, la repartición solicitante pretende que recaiga la adquisición en cuestión, como así también, el Pedido de Provisión N° 3484/2024 de fecha 14 de noviembre del presente año, con el detalle de las licencias a renovar.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 05 de noviembre de 2024, v la documentación respaldatoria aportada por el área, la Dirección de Desarrollo y Gestión Digital, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó la necesidad de renovar el sistema SIGeMi que provee la firma Jotafí S.A, destacando que el mismo es fundamental y esencial para garantizar la seguridad de las plataformas informáticas utilizadas, como así también, de los antecedentes y datos allí contenidos. Asimismo, del mentado Informe surge que la renovación es anual y la empresa Jotafi S.A. es partner de Oracle en nuestro país.

partner de Oracle en nuestro país.

Que en este sentido, la adquisición debe encuadrarse en los lineamientos de la
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26, Inciso 3, Apartado d) el cual
señala que podrá contratarse directamente: "Para adquirir bienes cuya fabricación o
propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto".

Que se encuentra adunado el Dictamen Jurídico N° 99/2024, emitido por la

Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la contratación pretendida, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales Nº 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 245/2024, Anexo I y 861/2024.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 51/2024 a favor de la firma JOTAFI S.A., C.U.I.T. N° 30-70867927-1, por la suma de \$7.556.800,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CON 00/100), en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspon-

diente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente. **ARTÍCULO 3º- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Ôrden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente

ARTICULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo y Gestión Digital, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese,

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1238/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-05897/2024, "Adquisición de repuestos para los internos C-51, C-55, C-60 y L-125", Trámite Nº 30.104/2024, Letra: MRGSOySPDT, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 60/19/1, Articulo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/1972; El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Finan-

ciera N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, N° 245/2024 Anexo I y 861/2024;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 109/2024;

El Acta de la Comisión del Concurso de Precios Nº 109/2024; El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios Nº 109/2024;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 109/2024.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 109/2024 referente la adquisición de repuestos para los internos C-51, C-55, C-60 y L-125, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad com-

petente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01 y 13.

Que por otro lado, del Acta de Apertura de fecha 15 de noviembre del año 2024 se desprende que se recibieron ofertas por parte de REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. y SURTRUCK S.A.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 27 de noviembre del 2024, surge que las ofertas presentadas por ambos oferentes han sido presentadas en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres, brindando cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados y SURTRUCK S.A. cotizó únicamente el renglón Nº 14, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 15 de noviembre del año en curso, del cual se desprende que resulta inconveniente la oferta presentada por REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. en el

renglón Nº 07, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado. Que por otro lado, de la Nota (Trámite Nº 44139/2024) de fecha 26 de noviembre de este año, la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó que lo cotizado por los oferentes cumple con las

características técnicas requeridas por dicha área.

Que en base a ello, esta Comisión de Preadjudicación le solicitó mediante el Acta de fecha 26 de noviembre del año 2024, la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial Nº 674/2011, artículo 26, inciso 3, apartado b).

Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 27 de noviembre del corriente año, de la cual surge, que, a pesar de tal solicitud, el oferente no procedió a presentar la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial  $N^o$  674/2011 en su Artículo 34, Punto 57, en relación al silencio del oferente.

Que en este último aspecto, a través de la Nota Nº 295/2024 de fecha 27 de noviembre del corriente año, la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos manifestó, que si bien el renglón Nº 07 supera el presupuesto inicial estimado, es necesaria su adquisición, debido a que el mismo es parte del sistema de suspensión del vehículo y permitirá que el mismo no quede fuera de servicio.

Que por tal razón, del cuadro comparativo de precios de fecha 15 de noviembre del corriente año, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras y del Acta de Preadjudicación de fecha 27 de noviembre de este año se desprende que la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. en la totalidad de los renglones solicitados en el Pedido de Cotización Oficial.

Que dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia adjunta al expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme

al Presupuesto del Ejercicio correspondiente. Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo esta-blecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales Nº 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 245/2024, Anexo I y 861/2024.

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 109/2024 a favor de REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L., CUIT Nº 30-71578256-8, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de \$ 15.550.600,00 (PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento

de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º. ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente

dispuesto en el Artículo 1

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1239/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-05770/2024, Caratulado: "Pago extraordinario - Pasivos Municipales", Trámite Nº 46267/2024, Letra: SFP.SPFP., emitido por la SECRE-TARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Resolución Municipal Nº 2817/24 **CONSIDERANDO**:

Que visto la Resolución Municipal Nº 2817/2024, es necesario proceder al dictado de la presente según el artículo 4º de la resolución antes mencionada;

Que según el tramite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de una asignación extraordinaria de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), a los beneficiarios de jubilaciones y pensiones, según Anexo I adjunto a la presente;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

## LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago extraordinario a los beneficiarios de jubilaciones y pensiones por un monto de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), según Anexo I adjunto a la presente, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1240/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-06376/2024, Caratulado: <<Pago de las facturas pre-sentadas por la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. durante el período de sentadas poi la lillia altrollatura montalitata de la controllatura se poi la controllatura de la controllatura de la controllatura se poi la controllatura de la secretaria de la secretaria de la secretaria de la secretaria de la controllatura de DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a) Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

#### CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0058- 00006233, E, N° 0059- 00035631 de PESOS DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 30/100 (\$12.061.171,30), descontándose de las mismas una Nota de Crédito E, Nº 0059- 00000869 de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 472.193,24) en consecuencia, la suma se establece en PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 06/100 (\$ 11.588.978,06) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande por el período del 01/11/24 al 13/11/24

Que la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas  $N^{\circ}$  2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

#### LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, Nº 0058- 00006233, E, Nº 0059- 00035631 de PESOS DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 12.061.171,30), descontándose de las mismas una Nota de Crédito E, N° 0059- 0000869 de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 472.193,24) en consecuencia, la suma se establece en PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA

Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 06/100 (\$ 11.588.978,06) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1241/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-06360/2024, Caratulado: << PAGO DE FACTURA - EDIAM S.A. NOVIEMBRE 2024>>, Trámite Nº 46012/2024, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24 Resolución TCP Nº 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-5319 de PESOS SETECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 702.000,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación en carácter institucional durante el mes

de noviembre del corriente año que realiza el Municipio de Río Grande; Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foias Nº 17:

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

. Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023 .-

POR ELLO,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0007-5319 de PESOS SETECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 702.000,00), presentada al cobro por:

"EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1242/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-04467/2024, Caratulado: «Honorarios», Trámite Nº 27608/2024, Letra: SGyDC.DGPAU., emitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

#### CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servició de talleres "Inclusión a través de L.S.A Lenguaje de Señas Argentinas)" que se brindarán al personal de las distintas áreas

del Municipio de Río Grande; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001356/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase Nº 1376/2024 emitido por la Dirección General de Compras, solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001356/2024, a favor de: «ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INCLUSIÓN CHEN HAITKEN MIRA BIEN MIS MANOS», por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1243/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-06358/2024, Caratulado: << Pago de factura a favor de la firma FAGON S.R.L. - LICITACIONES Y CTTACIONES NOVIEMBRE>-, Trámite Nº 46343/2024, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

pendiente de la SECRETARIA DE GOBLERNO; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24 Resolución TCP Nº 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-8864/8865/8866/8867/8868/8869 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.660.000,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la citación del tribunal de faltas y las licitaciones públicas N° 33, 34, 35, 36 y 37, que realizó el Municipio de Río Grande durante el mes de noviembre del 2024;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 54;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite; Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal  $\rm N^o$ 1146/2023 y Decreto Municipal  $\rm N^o$ 1149/2023.-

POR ELLO,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0004-8864/8865/8866/8867/8868/8869 de PESOS TRES MILLONES SÉISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.660.000,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1244/2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 0001-06214/2024, "Adquisición de insumos para el "Operativo Vida"", Nota Nº 503/2024, Trámite Nº 43898/2024, Letra: MRG.SPGC.DGI.DTyCV., emitido por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Los Decretos Municipales Nº 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N°

1149/2023, N° 1160/2023, N° 245/2024, Anexo I y N° 861/2024; La Resolución Municipal N° 3184/2024; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 113/2024;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 113/2024.

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 113/2024 referente a la adquisición de elementos para el "Operativo Vida" con el fin de ser entregados a conductores y familias que se retiren por vía terrestre a diferentes provincias, solicitada por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad com-petente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01/02, y mediante la Resolución Municipal Nº 3184/2024 de fecha 03 de diciembre del 2024.

Que del Acta de Apertura de fecha 10 de diciembre del año 2024, se desprende que se recibieron ofertas por parte de JM GRAFICA S.R.L., LOS ONITAS S.R.L. y FG DISTRIBUCIONES de García Montero Fernando Diego.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 12 de diciembre del corriente año, surge que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que JM GRAFICA S.R.L. cotizó los renglones Nº 01, 02, 03 y 04, LOS ONITAS S.R.L. cotizó los renglones Nº 06 y 07 y FG DISTRIBUCIONES de García Montero Fernando Diego cotizo únicamente el renglón Nº 05, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 10 de diciembre del año en curso, del cual se desprende que resultan

convenientes a los intereses de este Municipio las ofertas presentadas. Que por otro lado, mediante Informe Técnico (Tramite Nº 46.291) de fecha 12 de diciembre del corriente año, la Coordinación de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó que lo cotizado por

los proponentes cumplen con las características técnicas solicitadas por dicha área. Que por tal razón, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 12 de deciembre del año 2024 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de JM GRAFICA S.R.L. en los renglones Nº 01, 02, 03 y 04, FG DISTRIBUCIONES de García Montero Fernando Diego en el renglón Nº 05 y LOS ONITAS S.R.L. en los

renglones № 06 y 07. Que el Acta de Preadjudicación fue notificada a los oferentes, según las actas de notificación espontaneas adjuntas al expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales Nº 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 245/2024, Anexo I y 861/2024.

# POR ELLO, EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 113/2024 a favor de JM GRAFICA S.R.L., CUIT N° 30-70986928-7, en los renglones N° 01, 02, 03 y 04 por la suma total de \$13.224.000,00 (PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100); FG DISTRIBUCIONES de García Montero Fernando Diego, CUIT Nº 20-26416375-8, en el renglón Nº 05 por la suma total de \$ 3.680.000,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100); y LOS ONITAS S.R.L., CUIT N° 30-71512962-7, en los renglones N° 06 y 07, por la suma total de \$ 132.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100); Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de \$ 17.036.000,00 PESOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 5º - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes

ARTÍCULO 6º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 7º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 8º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Conta-

duría y la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la pro-secución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2024

FERRO

# Anexo - RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1209/2024

Programa	Partida Presupuestaria		Incremento		Disminución
	1.1.1 Retribución del cargo.	\$	197.874.078.23		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	s	182,631,751,96		
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	S	321.721,09		
	1.1.5 Contribuciones patronales.	S	42.080.256,72		
	1.1.6 Complementos.	s	3.199.983,18		
	1.2.1 Retribución del cargo.	S	184.324.669,26	2	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$	69.596.096.75		
	1.2.5 Contribuciones patronales.	S	126,228,606,80		
	1.2.6 Complementos.	s	1,585,811,73		
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	\$	13.736.146,47		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$	5.374.069,52		
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	s	23.376,24		
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	S	721,72		
100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		3	\$	90,832,4
SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.5.8 Productos de material plástico.	8	261,200,48		
SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.5.9 Otros n.e.p	s	6.374,31		
	2.7.4 Herramientas menores.			s	3,400.0
	2.7.9 Otros n.e.p	s	30,118,59	•	
	2.9.9 Otros n.e.p	\$	188,055,00	s	50,255.6
	3.1.3 Gas.	S	8.185.605,37	•	00.200,0
	3.1.9 Otros n.e.p	\$	33.134.38		15
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	\$	3.062.903.23		
	3.2.4 Alguiler de fotocopiadoras.	\$	3.311.220,96		
	3.4.9 Otros n.e.p	\$	545.142,60	e	1.100.000,0
	3.7.1 Pasajes.	S	2.090.213.20	-	1.100.000,0
	3.8.4 Multas y recargos.	\$	659.154,73		
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	-	000.104,73	5	474.832,1
	3.9.9 Otros n.e.p	S	50.000,00		4/4.002,
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	S	66.785,41		
Total 100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA	4.0.7 Equipo de orienta y mocores.	-	CHARLEST ROBBLE AND AND ADDRESS OF THE PARTY	Birthan	Delication and the
SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		\$	845.467.197,93	\$	1.719.320,2
101.1 AFIANZANDO LAZOS CON COMUNIDADES DE LA FE	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	\$	50.000,00		
Total 101.1 AFIANZANDO LAZOS CON	laboratorio.	200 10000			
COMUNIDADES DE LA FE		\$	50.000,00	- 200	
	2.1.1 Alimentos para personas.	\$	15.620.620,08		
	2.2.1 Hilados y Telas.			\$	47.150,0
	2.2.3 Confecciones Textiles.	\$	105.000,00	\$	105.000,0
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.			\$	3.200,
101.10 JUVENTUDES EN ACCION	2.5.8 Productos de material plástico.			\$	1.450,
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	\$	55.000,00		
	2.9.9 Otros n.e.p	s	86.250,00	s	503.080.0
		2	86.250,00		
	3.4.9 Otros n.e.p 4.3.9 Equipos varios.	-		\$	1.000.000,
Total 101.10 JUVENTUDES EN ACCION	4.3.9 Equipos varios.	\$	2.134.000,00		
TOTAL TOT. TO JUVENTUDES EN ACCION		\$	18.000.870,08	\$	1.659.880,
	2.1.1 Alimentos para personas.	\$	7.373.500,00		
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	\$	60.000,00		
101.12 PARTICIPACION CON LA COMUNIDAD	2.5.8 Productos de material plástico.	\$	410.000,00		
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	\$	150.000,00		
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	\$	50.000,00	NE	
Total 101.12 PARTICIPACION CON LA		s	8.043,500,00		
COMUNIDAD 101.14 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA		10	0.043.300,00		
CULTURA Y EL DEPORTE.	3.4.5 De capacitación.			\$	886.740,
Total 101.14 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE.				\$	886.740,
101.15 PROMOTORES EN TU BARRIO	3.4.9 Otros n.e.p			\$	500.000,
Total 101.15 PROMOTORES EN TU BARRIO				\$	500.000,
	2.1.1 Alimentos para personas.			\$	238.055,
	2.1.9 Otros no especificados precedentemente.	\$	28.000,00		
	2.5.8 Productos de material plástico.			s	13.600
	2.7.1 Productos ferrosos.	s	8.500,00		
101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA	2.7.4 Herramientas menores.	\$	80.000,00		
COMUNIDAD	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.			\$	1.090
COMUNICAD	2.9.9 Otros n.e.p			s	393.500
	3.4.9 Otros n.e.p			s	1.000.000
	3.5.1 Transporte.	s	10.519.234,18		5.259.617
	3.9.9 Otros n.e.p	\$	\393.500,00		2.200.017
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		1 1	s	1,141,394

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas

# S.F.P. N°1209/2024

	Partida Presupuestaria	2 32 2	Incremento		Disminución
Total 101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		\$	11.029.234,18	\$	8.047.256,6
	2.1.1 Alimentos para personas.	\$	62.440.00		
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	\$	36.000,00		
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	\$	280.000,00		
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	S	34.500,00		
	2.4.3 Articulos de Caucho.	S	49.050.00		
	2.5.1 Compuestos químicos.	\$	387.500,00	5	147.240.0
	2.5.8 Productos de material plástico.	\$	183.900,00	9	147.240,0
		5			
	2.7.1 Productos ferrosos. 2.7.4 Herramientas menores.		29.700,00		
		\$	49.500,00		
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	\$	2.437.590,00		
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de	s	5.100,00		
	laboratorio.				
	2.9.9 Otros n.e.p	\$	220.032,00		
Faith and the second	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	\$	1.849.998,00		
Total 101.3 CCM INTEGRACION VECINAL		\$	5.625.310,00	S	147,240,0
101.6 ECONOMÍA POPULAR "EL MERCADO EN	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	s	142.098,50	-	141124010
TU BARRIO"	2.9.9 Otros n.e.p	s	4.100.000,00	s	2.002.122,0
Total 101.6 ECONOMÍA POPULAR "EL					michigan was seen and
MERCADO EN TU BARRIO"	2.9.9 Otros n.e.p	\$	4.242.098,50	\$	2.002.122,0
	3.9.9 Otros n.e.p	-		2	82.000,0
Total 102.11 SANEAMIENTO VEHICULAR	0.0.0 00.00 it.0.p	\$	82.000,00		
TOM TOZ. 11 SANEAMIENTO VERICULAR	20200	\$	82.000,00	\$	82.000,0
102.12 SEGURIDAD CIUDADANA Y	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	\$	7.800,00		100 m le 100 m le 110 m
PROTECCION CIVIL	3.4.9 Otros n.e.p			\$	1.200.000,0
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	\$	90.306,00		
Total 102.12 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL		\$	98.106,00	\$	1.200.000,0
102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	2.2.2 Prendas de Vestir.	s	44.714.310,00	\$	44.714.310,0
Total 102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		s	44.714.310,00	\$	44.714.310,0
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	S	261 777 50	-	
102.15 SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD VIAL	2.7.1 Productos ferrosos.	S	133.343.00		
	2.7.4 Herramientas menores.		133.343,00	s	5.861.579.7
Total 102.15 SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD VIAL	The state of the s	s	395.120,50	\$	5.861.579,7
102.17 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO				1000000	
MEDIDO (SEM) Total 102.17 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO	3.5.9 Otros n.e.p	\$	141.317,50		
MEDIDO (SEM)		\$	141.317,50		
102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	3.9.2 Servicios de vigilancia.			\$	580.000,0
Total 102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL				\$	580.000,0
102.5 PREVENCION Y FORMACION VIAL.	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	\$	248.610,61		
Total 102.5 PREVENCION Y FORMACION VÍAL.		\$	248.610,61		
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	\$	7.800.00	s	7.800,0
102.6 RGA MASCOTERA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	s	186.428.53	*	7.000,0
	3.4.9 Otros n.e.p				
Total 102.6 RGA MASCOTERA		8	661.427,92		
NON INDUOTERA	2.5.1 Compuestos químicos.	\$	855.656,45		7.800,0
102.9 SALUD MASCOTERA				\$	7.050,0
102.0 SALUU MASCUTERA	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.			\$	1.701.920,0
Total 102.9 SALUD MASCOTERA	2.5.7 Especificos Veterinarios.	\$	866.274,00		
103.1 CENTRO DE ATENCION CIUDADANA Y		\$	866.274,00	\$	1.708.970,0
	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.	\$	1.379.171,30		
MONITOREO URBANO	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.			\$	4.000.000,
Total 103.1 CENTRO DE ATENCION CIUDADANA Y MONITOREO URBANO		s	1.379.171,30	\$	4.000.000,
	2.1.1 Alimentos para personas.	\$	432.000,00		
	2.2.1 Hilados y Telas.	\$	4.585,06		15-15
103.2 EDUCACION, INCLUSION Y ACCESO A	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	S	17.750,00		973 (0000) 000
LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	8	3.840,00		74.55
INFORMACION Y LA COMUNICACION.	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	\$	35.000,00	s	35.000,
	2.9.9 Otros n.e.p	S	155,250,00		00.000
	4.3.9 Equipos varios.				86.250,
Total 103.2 EDUCACION, INCLUSION Y	4.5.5 Equipos Varios.	\$	514.000,00	1	514.000,
ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.		\$	1.162.425,06	s	635.25

Programa	ZAS PÚBLICAS Nº 1209/2024 Partida Presupuestaria	1000	Incremento	D.	sminución
Tograma	2.1.1 Alimentos para personas.	s	1.202.650.00	DI	sminucion
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	\$	184.570,00		
	2.5.8 Productos de material plástico.	\$	143.200,00		
103.5 FORTALECIMIENTO DE LAS	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	S	27.600,00		
CAPACIDADES TECNOLOGICAS MUNICIPALES.	2.9.2 Ottos de escritorio, oficina y efisenanza.	\$	116.500,00		
OAL AGIDADES TEGNOESGIOAS MONIGIFALES.	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.	\$	5.093.687,76		
	4.3.6 Equipo para computación.	2	5.093.687,76	s	45.540,0
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.			S	45.540,0
Total 103.5 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS MUNICIPALES.		\$	6.768.207,76	s	92.420,0
	2.9.9 Otros n.e.p	ŝ	71.688,00		
102 7 MONITOREO DE LA CECTION DÚDITO.	3.1.9 Otros n.e.p	\$	13.290,00	75.0	
103.7 MONITOREO DE LA GESTION PÚBLICA.	3.9.9 Otros n.e.p	\$	10.000,00	- 100	
	4.3.9 Equipos varios.	-		\$	81.688,0
Total 103.7 MONITOREO DE LA GESTION PÚBLICA.		s	94.978,00	\$	81.688,0
2.32 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS		s	191 570 466 23	- W- II	
DETERIORADOS ZONA NORTE AÑO 2024 Total 2.32 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	s			
DETERIORADOS ZONA NORTE AÑO 2024		*	191.570.466,23		
2.34 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR AÑO 2024	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$	109.934.632,50		
Total 2.34 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR AÑO 2024		\$	109.934.632,50		
2.35 REMEDIACIÓN ASFALTICA PUENTE GENERAL MOSCONI	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$	196.469.035,40		
Total 2.35 REMEDIACIÓN ASFALTICA PUENTE GENERAL MOSCONI		\$	196.469.035,40		
2.37 REMEDIACIÓN ASFÁLTICA EN AV. HÉROES DE MALVINAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$	248.445.785,28		
Total 2.37 REMEDIACIÓN ASFÁLTICA EN AV. HÉROES DE MALVINAS		s	248.445.785,28		
2.38 REPAVIMENTACIÓN DE CALLE 25 DE MAYO ENTRE ALMAFUERTE Y C.COLÓN -AÑO 2024- Total 2.38 REPAVIMENTACIÓN DE CALLE 25 DE MAYO ENTRE ALMAFUERTE Y C.COLÓN -AÑO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	s	17.416.200,00		
2024-		\$	17.416.200,00		
	1.1.1 Retribución del cargo.	\$	24.600.828,48		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$	16.319.577,79		
			4.224.673,94		
	1.1.5 Contribuciones patronales.	\$			
	1.1.6 Complementos.	\$	89.947,75		Name of the last o
	1.1.6 Complementos. 1.2.1 Retribución del cargo.				
	1.1.6 Complementos.	\$	89.947,75 51.257.310,52		
	1.1.6 Complementos. 1.2.1 Retribución del cargo.	\$	89.947,75 51.257.310,52 16.976.046,67		
20.1 ASUNTOS IUBIDICOS	1.1.6 Complementos. 1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$ \$ \$	89.947,75 51.257.310,52		
20.1 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.6 Complementos. 1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciones patronales. 1.2.6 Complementos. 1.4.1 Asignaciones Familiares.	\$ \$ \$	89.947,75 51.257.310,52 16.976.046,67 24.715.339,66		
20.1 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.6 complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.8 retribuciones que no hacen al cargo. 1.2.8 Contribuciones patronales. 1.2.6 Contribuciones patronales. 1.4.1 Asignaciones Familiares, 1.4.1 Asignaciones Familiares,	\$ \$ \$ \$	89.947,75 51.257.310,52 16.976.046,67 24.715.339,66 309.488,28		
20.1 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.6 Complementos. 1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciones patronales. 1.2.6 Complementos. 1.4.1 Asignaciones Familiares.	\$ \$ \$ \$ \$	89.947,75 51.257.310,52 16.976.046,67 24.715.339,66 309.488,28 1.793.190,79		
26.1 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.6 complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.8 retribuciones que no hacen al cargo. 1.2.8 Contribuciones patronales. 1.2.6 Contribuciones patronales. 1.4.1 Asignaciones Familiares, 1.4.1 Asignaciones Familiares,	\$ \$ \$ \$ \$ \$	89.947,75 51.257.310,52 16.976.046,67 24.715.339,66 309.488,28 1.793.190,79 908.985,12	•	
20.1 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.6 Complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.7 Retribuciónes que no hacen al cargo. 1.2.8 Contribuciones patronales. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 1.5.1 Beneficios y Compensaciones. 2.9.9 Otros ne.p.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89.947,75 51.257.310,52 16.976.046,67 24.715.339,66 309.488,28 1.793.190,79 908.985,12 13.780,00	\$	0,
26.1 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.6 Complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución es que no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciones patronales. 1.2.6 Complementos. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 1.6.1 Beneficios y Compensaciones. 2.9.9 Otros n.a. p. 3.1.1 Energia Eléctrica. 3.2.4 Aquijar el oftocopiadoras.	\$ \$ \$ \$ \$ \$	89.947,75 51.257.310,52 16.976.046,67 24.715.339,66 309.488,28 1.793.190,79 908.985,12	\$	
20.1 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.6 Complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución es que no neo. 1.2.2 Retribución es patronales. 1.2.5 Centribuciones patronales. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.2.7 Complementos. 1.2.7 Complementos. 1.2.8 Complementos. 1.3.9 Complementos. 1.3.4 Alquier de fotocopiadoras. 1.3.4 Alquier de fotocopiadoras. 1.3.4 Alquier de fotocopiadoras.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89.947,75 51.257.310,52 16.976.046,67 24.715.339,66 309.488,28 1.793.190,79 908.985,12 13.780,00 761.623,98	\$	
20.1 ASUNTOS JURIDICOS	1.16 Complementos. 1.27 Retribución del cargo. 1.28 Retribución del cargo. 1.28 Centribuciones que no hacen al cargo. 1.28 Centribuciones patronales. 1.26 Complementos. 1.26 Complementos. 1.41 Asignaciones Familiares. 1.51 Beneficios y Compensaciones. 2.99 Otros na.p. 3.11 Energia Eléctrica. 3.24 Aquijar de fotocopiadoras. 3.46 De informática y sistemas computarizados. 3.49 Otros na.p.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89.947,75 51.257.310,52 16.976.046,67 24.715.339,66 309.488,28 1.793.190,79 908.985,12 13.780,00	\$	0,
	1.1.6 Complementos. 1.2 Retribución del cargo. 1.2 Retribución del cargo. 1.2 Retribución patroniles. 1.2 Retribución patroniles. 1.2 Retribución patroniles. 1.2 Retribución patroniles. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 1.3.1 Beneficios y Compensaciones. 2.3.9 Otros n.a.p 1.1 Energia Electrica. 1.2.4 Alguiler de fotocopiladoras. 1.3.4 Alguiler de fotocopiladoras. 1.3.9 Guipos o n.a.p 1.3.9 Guipos varios.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89.947,75 51.257.310,52 16.976,046,67 24.715.339,66 309.488,28 1,793.190,79 908.985,12 13.780,00 761.623,98	\$	13.780,
	1.1.6 Complementos. 1.2 Retribución del cargo. 1.2 Retribución del cargo. 1.2 Retribución patroniles. 1.2 Retribución patroniles. 1.2 Retribución patroniles. 1.2 Retribución patroniles. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 1.3.1 Beneficios y Compensaciones. 2.3.9 Otros n.a.p 1.1 Energia Electrica. 1.2.4 Alguiler de fotocopiladoras. 1.3.4 Alguiler de fotocopiladoras. 1.3.9 Guipos o n.a.p 1.3.9 Guipos varios.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89,947,75 51,257,310,52 16,976,046,67 24,715,339,66 309,488,28 1,793,190,79 908,985,12 13,780,00 761,623,98 32,770,00	\$	
	1.1.6 Complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución patronalo. 1.2.5 Contribución patronalo. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.3.1 Beneficios y Compensaciones. 2.3.9 Otros na.9 3.11 Energia Electrica. 3.11 Energia Electrica. 3.13 Grupos marios y asistemas computarizados. 3.9 Otros na.9 3.9 Otros na.9 3.9 Otros na.9 1.1.1 Retribución del cargo.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89.947,75 51.257.310,52 16.976,046,67 24.715.339,66 309.448,28 1.793.190,79 908.985,12 13.780,00 761.623,98 32.770,00	\$	13.780,
	1.1.6 Complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución se que no hosen al cargo. 1.2.2 Retribución patronales. 1.2.3 Contribución patronales. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 1.4.1 Retribución del cargo. 1.4.2 Asignaciones Familiares. 1.4.3 Equipos del forte del cargo. 1.4.3 Equipos varios. 1.4.3 Equipos varios. 1.4.1 Retribución del cargo. 1.4.1 Retribución del cargo. 1.4.1 Retribución seg une no hacen al cargo.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89,947,75 51,257,310,32 16,976,046,67 24,715,339,66 309,488,28 1,793,190,79 908,985,12 13,780,00 761,623,98 32,770,00 142,003,562,98 4,961,495,31 4,076,191,88	\$	13.780,
	1.1.6 Complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución patronalo. 1.2.5 Contribución patronalo. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.3.1 Beneficios y Compensaciones. 2.3.9 Otros na.9 3.11 Energia Electrica. 3.11 Energia Electrica. 3.13 Grupos marios y asistemas computarizados. 3.9 Otros na.9 3.9 Otros na.9 3.9 Otros na.9 1.1.1 Retribución del cargo.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89,947,75 51,287,310,52 16,976,046,67 24,715,339,65 309,488,28 1,793,190,79 908,985,12 13,780,00 761,623,98 32,770,00 142,003,552,98 4,981,495,31 4,076,191,88 961,442,57	\$	13.780,
	1.1.6 Complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución es que no hacen al cargo. 1.2.2 Retribución patronales. 1.2.4 Complementos. 1.2.4 Complementos. 1.2.4 Complementos. 1.2.5 Complementos. 1.2.5 Esculpición y Complementos. 2.9.9 Otros n.a.p. 3.1.1 Energía Electrica. 3.2.4 Alguier del fotocopiadoras. 3.4.6 De informática y sistemas computarizados. 3.5.9 Otros n.a.p. 3.9.5 Otros n.a.p. 1.1.1 Retribución del cargo. 1.1.1 Retribución del cargo. 1.1.1 Retribución es que no hacen al cargo. 1.1.5 Complementos.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89,947,75 51,257,310,52 16,976,045,67 24,715,339,65 309,488,28 1,793,190,79 988,895,12 13,780,00 761,623,98 32,770,00 142,003,562,88 4,981,495,31 4,076,191,88 961,442,57	\$	13.780,
	1.1.6 Complementos. 1.2.2 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución patronales. 1.2.5 Contribución patronales. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.3.1 Enemetición y Compensaciones. 2.9.9 O'tros n.e. 2.9.9 O'tros n.e. 2.9.9 O'tros n.e. 2.1.1 Energia Electrica. 2.1.2 Entrematica y sistemas computarizados. 2.3.4 Del enformática y sistemas computarizados. 2.3.6 De informática y sistemas computarizados. 1.3.9 O'tros n.e. 1.3.1 Entribución del cargo. 1.1.2 Retribución del cargo. 1.1.5 Contribución patronales. 1.1.5 Contribución patronales. 1.1.5 Contribución patronales.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89,947,75 51,257,310,52 16,976,046,67 24,715,339,65 309,488,28 1,793,190,79 908,985,12 13,780,00 761,623,98 32,770,00 142,003,562,98 4,961,495,31 4,076,191,88 961,442,57 3,30 4,825,695,79	\$	13.780,
Total 20.1 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.6 Complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución patronales. 1.2.6 Contribución patronales. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.8 Alguier de fotocopiadores. 1.2.9 Gros n.e.p. 1.2.4 Alguier de fotocopiadores. 1.2.6 De informitac y sistemas computarizados. 1.3.9 Grupos varios. 1.1.1 Retribución del cargo. 1.1.2 Retribución del cargo. 1.1.3 Complementos. 1.1.1 Complementos. 1.1.1 Retribución del cargo. 1.1.1 Retribución del cargo. 1.1.1 Retribución del cargo. 1.1.1 Retribución del cargo. 1.1.2 Retribución del cargo. 1.2.1 Retribución del cargo.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89,947,75 51,287,30,2 16,976,046,67 24,715,339,66 309,488,28 1,793,190,79 908,985,12 13,780,00 761,623,98 4,971,955,1 4,976,191,88 961,442,57 3,30,99 4,255,695,79 711,489,59	\$	13.780,
Total 20.1 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.6 Complementos. 1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.2.2 Retribuciones patronales. 1.2.5 Contribuciones patronales. 1.2.6 Contribuciones patronales. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.3.1 Energia Electrica. 3.1.1 Energia Electrica. 3.1.1 Energia Electrica. 3.4.6 De informática y sistemas computarizados. 3.4.6 De informática y sistemas computarizados. 3.4.6 De informática y sistemas computarizados. 1.3.9 Otros n.a. 1.3.1 Estribuciones que no hacen al cargo. 1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.1.5 Contribuciones patronales. 1.1.6 Cartifibuciones patronales. 1.1.6 Interibuciones patronales. 1.1.6 Interibuciones que no hacen al cargo. 1.2.7 Estribuciones que no hacen al cargo. 1.2.8 Cartifibuciones que no hacen al cargo. 1.2.8 Cartifibuciones que no hacen al cargo. 1.2.8 Cartifibuciones que no hacen al cargo.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89,947.75 51,257.30,25 16,976.046,67 24,715.33,65 309,488,28 1,793.190,00 761,623,98 32,770,00 142,003,562,98 4,961,455,31 4,076,191,88 961,442,73 1,855,73	\$	13.780
Total 20.1 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.6 Complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.8 Retribución del cargo. 1.2.8 Centribución se que no hacen al cargo. 1.2.8 Centribución se patronales. 1.2.8 Complementos. 1.2.8 Complementos. 1.2.9 Orros na p. Compensaciones. 2.9 Orros na p. Compensaciones. 3.1.4 Retribución del cargo. 3.2.4 Alguier de fotocopiadoras. 3.4.6 De informática y elistensa computarizados. 3.9.9 Otros na p. 3.1.9 Retribución del cargo. 1.1.1 Retribución del cargo. 1.1.1 Retribución del cargo. 1.1.2 Retribución del cargo. 1.2.1 Cardibución se que no hacen al cargo. 1.2.2 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución del cargo.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89,947,75 51,287,301 16,976,046,67 24,715,339,66 309,488,28 1,793,190,79 908,985,12 13,780,00 761,623,98 32,770,00 142,003,562,88 4,991,452,73 4,076,191,88 961,442,57 71,488 961,442,57 71,488 22,896,592,38	\$	13.780
Total 20.1 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.6 Complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.8 Retribución del cargo. 1.2.8 Centribuciones que no hacen al cargo. 1.2.8 Centribuciones patronales. 1.2.1 Retribución patronales. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 1.4.2 Asignaciones Familiares. 1.4.3 Equipos del fotocopiadoras. 1.4.4 De informitacio y sistemas computarizados. 1.4.5 De informitacio y sistemas computarizados. 1.4.5 Centribuciones guento hacen al cargo. 1.1.5 Contribuciones patronales. 1.1.6 Complementos. 1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.1 Centribuciones patronales. 1.2.2 Confribuciones que no hacen al cargo. 1.2.3 Complementos. 1.2.5 Complementos. 1.2.4 Cargos Familiares.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89,947.75 51,257.30,25 16,976.046,67 24,715.39,53 309,488.28 1,793.190,79 968.885,12 13,780,00 761.623,98 32,770,00 142,003.562,98 4,961.495,31 4,076.191.88 961.442,73 14,003.62,98 4,251.48,63 14,251.	\$	13.780
Total 20.1 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.6 Complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.8 Certribución se que no hacen al cargo. 1.2.8 Contribución patronales. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.3.1 Semelicios y Compensaciones. 1.3.1 Semelicios y Compensaciones. 1.3.2 A falquier de fotocopiladoras. 1.3.2 A falquier de fotocopiladoras. 1.3.2 A falquier de fotocopiladoras. 1.3.9 Grupos varios. 1.1.1 Retribución del cargo. 1.1.2 Retribución del cargo. 1.1.3 Centribuciones gue no hacen al cargo. 1.1.3 Contribuciones patronales. 1.3.6 Complementos. 1.3.6 Contribuciones que no hacen al cargo. 1.3.2 Setribuciones que no hacen al cargo. 1.3.5 Contribuciones que no hacen al cargo. 1.4.1 Asignaciones Familiares.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89,947.75 51,257.30,710,75 16,976.046,67 24,715.39,76 908,895.12 1,793.190,70 908,985.12 13,780,00 761,623,98 142,003,562,98 4,981,495,18 961,442,57 73,00 4,256,957 711,489,92 2,896,892,38 52,901,76 60,936,00	\$	13.780
Total 20.1 ASUNTOS JURIDICOS 20.2 CONTROL INTERNO	1.1.6 Complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.8 Retribución del cargo. 1.2.8 Centribuciones que no hacen al cargo. 1.2.8 Centribuciones patronales. 1.2.1 Retribución patronales. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 1.4.2 Asignaciones Familiares. 1.4.3 Equipos del fotocopiadoras. 1.4.4 De informitacio y sistemas computarizados. 1.4.5 De complementos que no hacen al cargo. 1.1.5 Contribuciones patronales. 1.1.6 Complementos. 1.1.6 Complementos. 1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.1 Contribuciones patronales. 1.2.2 Contribuciones que no hacen al cargo. 1.2.3 Complementos. 1.2.4 Cargonicomos Familiares.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89,947.75 51,207.30,75 16,976.046,76 24,715.39,66 309.488,26 309.488,26 11,793.190,79 908.985,12 13,780,00 761.623,98 32,770,00 142,003.562,98 4,961.495,31 4,076.191,35 961.444,95 14,825,95 171.468,23 2,866,893 171.468,23 2,866,893 171.468,23 2,866,893 171.468,23	\$ \$	13.780,
Total 20.1 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.6 Complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.8 Centribución se que no hacen al cargo. 1.2.8 Centribución se patronales. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.3.1 Alementos patronales. 1.3.1 Alementos y Compensaciones. 1.3.2 Alementos y Compensaciones. 1.3.2 Alementos y Compensaciones. 1.3.3 Alementos y Compensaciones. 1.3.4 Alementos y Compensaciones. 1.3.9 Servición y Compensaciones. 1.3.9 Servición y Compensaciones. 1.3.9 Servición y Compensaciones. 1.3.9 Equipos varios. 1.1.1 Retribución del cargo. 1.1.2 Retribución del cargo. 1.1.3 Centribuciones patronales. 1.3.1 Alementos y Compensaciones y Com	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89.947.75 15.275 10.25 1	\$ \$	13.780,
Total 20.1 ASUNTOS JURIDICOS  20.2 CONTROL INTERNO  Total 20.2 CONTROL INTERNO  20.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZA	1.1.6 Complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.8 Retribución del cargo. 1.2.8 Centribuciones que no hacen al cargo. 1.2.8 Centribuciones patronales. 1.2.8 Complementos. 1.2.9 Grupe de la complementos. 1.2.4 Alquier de fotocopiadoras. 1.2.4 Alquier de fotocopiadoras. 1.2.4 Alquier de fotocopiadoras. 1.3.9 Grupes varios. 1.3.1 Retribución del cargo. 1.3.1 Retribución del cargo. 1.3.2 Cartifibuciones partonales. 1.3.1 Retribución del cargo. 1.3.2 Complementos. 1.3.1 Retribución del cargo. 1.3.2 Contribuciones partonales. 1.3.1 Retribución del cargo. 1.3.2 Contribuciones que no hacen al cargo. 1.3.2 Contribuciones que no hacen al cargo. 1.3.2 Contribuciones partonales. 1.4.1 Asignaciones que no hacen al cargo. 1.4.1 Asignaciones partonales. 1.4.1 Asignaciones partonales. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 2.3.2 Alquier de fotocopiadoras. 3.3.4 Alquier de fotocopiadoras.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89.947,75 51297,310,25 16,976,046,67 24,715,339,66 309,488,28 309,488,28 309,488,28 309,488,28 309,488,28 302,770,00 761,623,98 4,971,435,31 4,971,418,65 31,477,478,478,478,478,478,478,478,478,478	\$ \$	13.780,
Total 20.1 ASUNTOS JURIDICOS  20.2 CONTROL INTERNO  Total 20.2 CONTROL INTERNO	1.1.6 Complementos. 1.2.7 Retribución del cargo. 1.2.8 Retribución del cargo. 1.2.8 Retribución del cargo. 1.2.8 Centribución se puten na la cargo. 1.2.8 Complementos. 1.2.8 Complementos. 1.2.9 Orros na p. Compensaciones. 2.3.9 Orros na p. Compensaciones. 3.1.4 Retribución del cargo. 3.2.4 Alguier de fotocopiadoras. 3.2.4 Alguier de fotocopiadoras. 3.3.9 Otros na p. Compensaciones. 1.1.1 Retribución del cargo. 1.1.2 Retribución del cargo. 1.1.3 Retribución del cargo. 1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución del cargo. 1.2.3 Contribuciones guen en hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciones guen en hacen al cargo. 1.2.6 Complementos. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 3.3.0 Otros na p. 3.2.4 Alguiler de fotocopiadoras.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	89.947.75 15.275 10.25 1	\$ \$ \$ \$ \$	13.780

# S.F.P. N°1209/2024

rograma	Partida Presupuestaria	105	Incremento		Disminución
400 (800 000 000 000 000 000 000 000 000	1.1.6 Complementos.	\$	316.858,62		
	1.2.1 Retribución del cargo.	\$	64.153.926,22		Control of the control
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$	20.152.538,63		
	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$	34.341.855,83		
	1.2.6 Complementos.	s	721.308,12		
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	s	1.138.776,16		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	s	452.383,27		10/40/20 00/20/20
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS	2.9.9 Otros n.e.p	s	674.431,00		
PÚBLICAS	3.1.1 Energia Eléctrica.	1		s	13.632.494.6
	3.1.3 Gas.	s	2.389.247,67		42.938.236,6
	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.	Ť	Elegalettion	\$	6.472.859,0
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	s	1.811.081.49		0.472.038,0
	3.5.6 Internet	Ť	1.011.001,40	s	8.788,0
	3.8.4 Multas y recargos.	s	3,615,107,61	\$	3.553.429,6
	3.9.9 Otros n.e.p	\$	19.000,00	9	3.553.429,6
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.				
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	5.1.4 Ayudas dociales a personas.	\$	27.420.000,00		
FINANZAS PÚBLICAS		\$	242.127.791,28	\$	66.605.807,9
202.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	3.4.9 Otros n.e.p			\$	3.014.000,0
Total 202.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES				\$	3.014.000,0
203.0 GESTION TRIBUTARIA	3.5.1 Transporte.	s	5,795,386,69		
Total 203.0 GESTION TRIBUTARIA	o.o. i manaporte.	\$	5.795.386.69		
		2	5.795.386,69		
3.18 REUBICACIÓN GASODUCTO 2023	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$	9.251.424,32		
Total 3.18 REUBICACIÓN GASODUCTO 2023		\$			
3.41 READECUACIÓN DE INSTALACIÓN		2	9.251.424,32		
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	s	3.790.142,77		
Total 3.41 READECUACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA DE AGUA EN MATADERO MUNICIPAL RÍO GRANDE AÑO 2024		s	3.790.142,77		
3.42 INFRAESTRUCTURA BASICA SECCION F MACIZOS 244; 616; 626 Y DEL 607 AL 613 - 1° ETAPA - RIO GRANDE - AÑO 2024.	4.2.2 Construcciones en blenes del dominio público.	\$	642.022.107,23	s	642.022.107,2
Total 3.42 INFRAESTRUCTURA BASICA SECCION F MACIZOS 244; 616; 626 Y DEL 607 AL 613 - 1° ETAPA - RIO GRANDE - AÑO 2024.		s	642.022.107,23	s	642.022.107,2
3.44 COMPENSACIÓN DE PRESIÓN DE RED DE AGUA EN BARRIO MIRADOR RÍO GRANDE AÑO 2024	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.			\$	3.790.143,2
Total 3.44 COMPENSACIÓN DE PRESIÓN DE RED DE AGUA EN BARRIO MIRADOR RÍO GRANDE AÑO 2024"				\$	3.790.143,2
4.1 INTERVENCIÓN INTEGRAL PUENTE MOSCONI	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	s	15.100.890,15		
Total 4.1 INTERVENCIÓN INTEGRAL PUENTE MOSCONI		\$	15.100.890,15		
4.20 NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS AÑO 2024	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	s	13.971.495,74		
Total 4.20 NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS AÑO 2024	mio pasiec.	s	13.971.495,74		
4.22 REPARACIÓN DE CUBIERTA MUNICIPAL DE FAENA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.			s	48.206.429,
Total 4.22 REPARACIÓN DE CUBIERTA MUNICIPAL DE FAENA	and an analysis and an animo publics.			s	48.206.429,
4.3 MANTENIMIENTO Y CONCERVACION DE LA RED SEMOFORICA AÑO 2024		s	16.475.037,00	\$	10.983.358,
Total 4.3 MANTENIMIENTO Y CONCERVACION	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	s	16.475.037,00	1000	10.983.358,
DE LA RED SEMOFORICA AÑO 2024 4.9 PUESTA EN VALOR PATIOS INTERNOS					
INTEVU 2023 Total 4.9 PUESTA EN VALOR PATIOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$	5.218.994,06		
INTERNOS INTEVU 2023	1.1.1 Retribución del cargo.	\$	5.218.994,06		
	J 1.1.2 Retribucione que no hacen al cargo.	\$	128,051,200,84		

rograma	Partida Presupuestaria		Incremento		Disminución
- Handille (SI to Silve Tree could	1.1.5 Contribuciones patronales.	\$	26.516.390,28		Was eller of
	1.1.6 Complementos.	\$	749.931,29		31.7887 20 30
	1.2.1 Retribución del cargo.	s	95.804.993,49		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	S	25.056.163,09		
	1.2.5 Contribuciones patronales.	S	69.606.923,62	0	
	1.2.6 Complementos.	S	422.505,39		svesta esta
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	S	10.770.267,73		Washing Rose
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	S	185.299,93		
	2.1.1 Alimentos para personas.	\$	1.338.200,00		1 C255 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	\$	2.550,00		10.203,192,19
	2.2.1 Hilados y Telas.	\$	1.718.830,00		Market of the last
	2.2.9 Otros n.e.p	\$	165.065,00	\$	1,
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	\$	661.050,00	9 116	Section Table 5
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	\$	2.101.444,48		Market Salah
	2.5.1 Compuestos químicos.	\$	703.984,00		
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	\$	18.288.780,76		WW454LUSS-19
00.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDC.	2.5.8 Productos de material plástico.	\$	1.795.718,79		Karanganya en 19
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	\$	45.450,00	Villa III	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	\$	49.454,44		
	2.7.1 Productos ferrosos.	S	1.853.523,66	S	630.000
	2.7.4 Herramientas menores.	\$	20.083.201,88		19.079.306
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	\$	8.000.000,00	_	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	s	14.113.218,31		Almongo Service
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	s	80,899,68		alesta konsulari da
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de				
	laboratorio.	\$	213.400,00		
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$	1.060.874,28	s	725,558
	2.9.9 Otros n.e.p	S	1.775.141,50	s	1.775.141
	3.1.1 Energía Eléctrica.	\$	13.632.494,62	s	1.000
	3.1.3 Gas.	\$	36.320.929,69	•	714.173
		-	30.320.929,09	9	/14.1/3
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	\$	290.000,00		
	3.8.4 Multas y recargos.	-	714.173,01		
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	3.6.4 Multas y recargos.	\$	/14.1/3,01		
AMDCJ		S	596.412.278,67	\$	22.925.180
401.1 CENTRO DE FORMACION SUPERIOR				-	
ARTISTICA	3.4.9 Otros n.e.p	S	7.311.119,60		
Total 401.1 CENTRO DE FORMACION					
SUPERIOR ARTISTICA		\$	7.311.119,60		
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.	\$	1,500,000.00		INCOME DE LA CASA DEL CASA DE LA CASA DEL CASA DE LA CA
401.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	3.5.9 Otros n.e.p	\$	903,000,00		
Total 401.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA		\$	2.403.000,00		
Total solid bill dilatic billio Pale do El dilet	2.1.1 Alimentos para personas.	\$	171.500,00		
	2.2.9 Otros n.e.p	S	141.000,00		
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	\$		_	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	\$	77.500,00		
401.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		10.300,00		
	2.9.9 Otros n.e.p	\$	243.450,00		
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	\$	1.295.500,00		697.160
	3.5.9 Otros n.e.p	\$	58.250,00		58.25
	3.7.1 Pasajes.	12	5.743.000,00		2.403.00
Total 401.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	o.r. i i daujua.	-		\$	1.62
TOTAL TOTAL ESTIVIDADES TEVENTOS RGA	2.1.6 Madara assabassassassas final	\$	7.740.500,00	\$	3.160.03
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.  2.2.1 Hilados y Telas.			\$	2.55
	2.2.1 miauos y Telas.		Y I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	\$	490.80
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		and the second	\$	49.00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.			\$	793.29
	2.5.1 Compuestos químicos. 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.			\$	619.28
				S	414.81
401.8 VACACIONES CULTURALES RGA	2.5.8 Productos de material plástico.	-		\$	121.14
TO THOROUGHES COLTURALES ROA	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.			\$	45.45
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	- 1		\$	23.30
	2.7.1 Productos ferrosos.		A 10 0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	\$	365.51
	2.7.4 Herramientas menores.		1000	\$	31.15
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		WWW. Talenters	\$	1.166.18
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.			\$	21.97
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.			\$	63.44
	2.9.9 Otros n.e.p		12374-17 1188	\$	235.94
Total 401.8 VACACIONES CULTURALES RGA				\$	4.443.86
401.9 MI DEPORTE, MI CULTURA	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.			\$	189.99
Total 401.9 MI DEPORTE, MI CULTURA		-	Α.		
				15	189.99

## S.F.P. N°1209/2024

Programa	Partida Presupuestaria	1833	Incremento		Disminución
102.10 FORMACION Y EDUCACION SUPERIOR	3.5.9 Otros n.e.p	\$	27.000.000,00	s	25,000,000,00
DEPORTIVA	3.7.1 Pasajes.	\$	801.220,45	-	20.000.000,0
Total 402.10 FORMACION Y EDUCACION					Street Street Street
SUPERIOR DEPORTIVA		\$	27.801.220,45	\$	25.000.000,00
102.12 RGA SALUDABLE	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.			5	32.339,8
otal 402.12 RGA SALUDABLE		10000		S	32.339.8
Capital March Commission Commissi	2.2.1 Hilados y Telas.	\$	1.000.000,00		02.000,0
402.15 MI DEPORTE, MI CULTURA	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	\$	3.550.000,00	s	2,400,000.0
	sociales sin fines de lucro.	\$	2.730.512,45	-	2.400.000,0
Total 402.15 MI DEPORTE, MI CULTURA		s	7.280.512,45	\$	2,400,000.00
	2.2.1 Hilados y Telas.		7.200.312,43	S	1,206,130,0
	2.2.9 Otros n.e.p	s	14.311,04	3	1.206.130,0
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	s	612.050,00	s	612,050,0
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	3	612.050,00	S	1.246.000,0
	2.5.8 Productos de material plástico.			S	1.093.160.0
	2.7.1 Productos ferrosos.			\$	171,510,9
	2.7.4 Herramientas menores.	-			
	2.7.9 Otros n.e.p	s	546,80	\$	541.100,0
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	3	546,80	s	
402.2 DEPORTE PARA TODOS Y TODAS	2.9.3 Utiles v materiales eléctricos.		*******	3	4.545.130,0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$	222.600,00		
	2.9.9 Otros n.e.p	3	39.852,60		*****
	3.2.9 Otros n.e.p	s	04.000 ==	\$	612.050,0
	3.5.9 Otros n.e.p		91.000,00	_	
	3.7.1 Pasajes.	\$	500.000,00		
	3.7.9 Otros n.e.p	S	1.046.024,05	\$	170.964,1
	3.7.9 Ottos n.e.p	\$	495.000,00		
	1010	s	25.013,88		
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.				
	4.3.9 Equipos varios.	\$	66.997,15	\$	3.902.235,6
Total 402.2 DEPORTE PARA TODOS Y TODAS		\$	3.113.395,52	\$	14.100.330.6
	2.1.1 Alimentos para personas.				
402.3 DEPORTE SOCIAL	3.2.9 Otros n.e.p	\$	3.610.000,00	\$	5.180,0
Total 402.3 DEPORTE SOCIAL	3.2.9 Ouros n.e.p	\$	91.000,00	-	
TOTAL 402.3 DEFORTE SOCIAL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$	3.701.000,00		5.180,0
402.4 ESCUELA DE DEPORTES DE COMBATE		\$	31.050,00	\$	31.050,0
402.4 EGCOLLA DE DEFORTES DE COMBATE	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	\$	145.120,00	\$	145.120,0
Total 402.4 ESCUELA DE DEPORTES DE	equipo.	-			
COMBATE		5	176,170.00	s	176,170,0
402.5 URBANOS 3.0	4.2.6.Fe-view adversal-seal version 12.				
Total 402.5 URBANOS 3.0	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	\$	11.490.531,36	\$	5.745.265,6
402.7 FOR.M.A.R.	0.100	\$	11.490.531,36		5.745.265,6
Total 402.7 FOR.M.A.R.	3.4.9 Otros n.e.p			\$	769.959,2
Total 402.7 FUR.M.A.R.				\$	769.959,2
	2.2.9 Otros n.e.p	\$	43.200,00		
	2.5.1 Compuestos químicos.	\$	18.290,98		
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	\$	1.211.506,88		No Perc William
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	\$	30.795,00		
	2.5.8 Productos de material plástico.	\$	22.350,00		Alexander and a second
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	\$	3.487.980,00		
402.9 NATATORIO RGA	2.7.1 Productos ferrosos.	\$	291.905,60		
	2.7.4 Herramientas menores.	\$	9.705,00		
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	\$	10.625,00		Mary and Comment
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de	s	404.00		
	laboratorio.	2	164.800,00		
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$	5.675,00		
	2.9.9 Otros n.e.p	\$	3.902.235,60	\$	3.902.235,6
Total 402.9 NATATORIO RGA		\$	9.199.069,06	\$	3.902.235,6
	2.1.1 Alimentos para personas.			\$	55.734.852,3
400 4 000 00000 00000	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.			\$	198.991,0
403.1 COLONIAS DE VACACIONES	2.5.8 Productos de material plástico.			8	521.300,0
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.			\$	568.100,0
	3.5.1 Transporte.		1991 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$	37.380.000,0
Total 403.1 COLONIAS DE VACACIONES				\$	94.403.243,
403.3 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA	2.1.1 Alimentos para personas.	14	10 311 (2)	\$	18.072.608,0
EN LA NATURALEZA	3.1.3 Gas.	S	1.545.436,35		
	3.7.2 Viáticos.	\$	1.050.000,00		SIDE OF THE
Total 403.3 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA		s	2.595.436,35	1000	18.072.608,0
5.24 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO -BARRIO UOM	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		Λ	s	18.913.955,

	ZAS PÚBLICAS Nº 1209/2024				
Programa	Partida Presupuestaria	100	Incremento	1000	Disminución
fotal 5.24 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO «BARRIO UOM CIRCUNVALACIÓN»				\$	18.913.955,6
	1.1.1 Retribución del cargo.	s	33.131.162,15		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$	20.047.363,53		S. 18. V. V.
	1.1.5 Contribuciones patronales.	\$	6.000.319,97		77147 P
	1.1.6 Complementos.	\$	391.352,27		
	1.2.1 Retribución del cargo.	\$	32.182.923,47		No passent in the
0.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$	9.675.096,07		
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$	19.617.462,32		VONE NO THE
DIVERSIDAD	1.2.6 Complementos.	\$	600.094,38		Section 1
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.  1.4.1 Asignaciones Familiares,	\$	1.249.201,07		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$	1.669.710,78		
	3.1.3 Gas.	S	6.527.359,78 6.307.154,53		
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	S	1.167.987,57		-17-01/10
	3.8.4 Multas y recargos.	\$	437.607.50		
otal 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA BECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD		s	139.004.795,39		
	1.1.1 Retribución del cargo.	\$	89.039.815,25		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$	85.619.771,95		224-12-546-196
	1.1.5 Contribuciones patronales.	\$	19.909.930,68		
	1.1.6 Complementos.	\$	1.388.375,06	0.7	
	1.2.1 Retribución del cargo.	\$	67.214.738,53		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$	12.501.488,64		
	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$	47.714.525,17		
500.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE	1.2.6 Complementos.	\$	52.922,67		No. of the State o
PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS	1.4.1 Asignaciones Familiares. 1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$	5.691.341,24		
- UBLICO3		\$	1.845.322,85		
	3.1.3 Gas.	\$	20.273.802,42		
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	\$	1.443.440,73		
	3.4.9 Otros n.e.p	\$	900.000,00		
	3.5.9 Otros n.e.p	\$	2.473,00		
	3.8.4 Multas y recargos.	\$	1.789.194,65		
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	148		\$	43.983.886,4
Total 500.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS		s	355.387.142,84	\$	43.983.886,4
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA	3.4.9 Otros n.e.p	s	576.000,00		
Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA		s	576.000,00	PSE S	
	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.			s	12.320,000.0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	s	198.224,20	S	2.104.088,
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.9.9 Otros n.e.p	+-	1001227,20	s	150.208,
502.0 FEOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	s	96.450.00	-	130.200,1
	3.4.9 Otros n.e.p	s	2.324.000,00	\$	612.000,
	3.7.2 Viáticos.	\$	9.000,00	-	0.21000,
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		\$	2.627.674,20	\$	15.186.296,
	2.1.1 Alimentos para personas.			\$	10.000.000,
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	\$	14.250.000,00		10-14-12-13-10-6
VIAL	2.9.9 Otros n.e.p	\$	800.000,00	\$	221.000,
	3.4.9 Otros n.e.p	\$	3.120.000,00		
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y	3.9.9 Otros n.e.p	\$	221.000,00		
MEJORAMIENTO VIAL		s	18.391.000,00	\$	10.221.000,
	1.1.1 Retribución del cargo.	\$	308.499.342,78		Annual Technology
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.1.5 Contribuciones patronales.	\$	79.410.209,24		
	1.1.6 Complementos.	\$	46.610.213,82		
	1.2.1 Retribución del cargo.	\$	536.769,99 12.246.053.84		
	1.2.2 Patribusiansa musus bases	\$	12.246.053,84		
504.0 PROGRAMACION TÉCNICA Y OPERATIVA	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$	75.754.586.74	-	
DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.2.6 Complementos.	\$	75.754.586,74	-	10.00
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	\$	60.899.375,75	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	S	4.437 441.66	-	
	2.5.8 Productos de material plástico.	\$	760,000,00	-	
		-	, 00,000,00	1.	
	2.7.1 Productos ferrosos.				1.937.879

## S.F.P. N°1209/2024

Partida Presupuestaria	233	Incremento		Disminución
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	s	17.157.327,42	\$	2.373.303,79
3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	\$	1.274.400,00		
	s	611.586.422,91	s	4.311.183,34
2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		-6	\$	34.650,00
			\$	130.000,00
	\$	820.000,00	\$	10.212.000,00
				MINISTRAL SERVICE
4.3.9 Equipos varios.		The state of the s		3.800.000,00
			\$	14.176.650,00
				element for the
2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.				
			_	
			_	
			-	
2.7.1 Productos ferrosos.			5	597.392.19
2.7.4 Herramientas menores.	s			4,219,558,9
2.7.9 Otros n.e.p	\$	28.880,36	1	
2.9.1 Elementos de Limpieza.	\$	208.717,60		A Remarks
			\$	236.183,8
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.				
			\$	228.000,0
4.3.9 Equipos varios.	\$	187.897,10		
	\$	23.894.890,50	\$	5.281.134,8
				60.159,0
			\$	2.173.700,0
5.1.4 Ayudas Sociales a personas.			-	
5.1.4 Avudas Sociales a personas.			2	2.233.859,0
1.1.1 Retribución del cargo.				Contract Contract Contract
1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	5	11.216.462,25		
	\$	2.124.892,33		
	\$	97.877,11		
			-	
	\$	55.327.876,67		
3.4.9 Otros n.e.p	s	630,000,00	10000	
			_	
3.9.9 Otros n.e.p	5	111.410,00	+	
one of or a fire.p	\$	688,210.00	Ť	576.800,0 576.800.0
3.5.1 Transporte.	s	8,600,000.00	-	
	s	8,600,000,00		
3.4.2 Médicos Sanitarios y Asistenciales			-	AUGUST TO THE STATE OF
			+	
	\$		_	
5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	s		+	23.100.000.0
	\$		+	23.100.000,0
	\$	19.501.249.88	1	
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.				
	23.5 Figurestor y accessorios menores. 3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. 23.5 Timburas, pinhuras y colorantes. 23.5 Timburas, pinhuras y colorantes. 23.5 Oros n. o. p. 23.6 Company de manufacturas. 23.7 Sinhuras y colorantes. 23.8 Sinhuras y colorantes. 23.9 Oros n. o. p. 23.9 Circo n. o. p. 24.9 Circo n. o. p. 25.1 Sinhuras y colorantes. 25.1 Ayudas Sociales a personas. 25.1 Ayudas Sociales a personas. 25.1 Sinhuras y colorantes. 25.2 Oros n. o. p. 25.3 Oros n. o. p. 25.4 Oros n. o. p. 25.4 Oros n. o. p. 25.5 Oros n. o. p. 25.6 Oros n. o. p. 25.7 Oros n. o. p. 25.7 Oros n. o. p. 25.8 Oros n. o. p. 25.8 Oros n. o. p. 25.9 Oros n. o. p. 25.9 Oros n. o. p. 25.1 Transporte.	23.5 Repuesto y succesorios menores.   5   3.3 Mantenimiento y reparación de magginaria y equipo.   5   5   23.5 Timuras, printuras y colorantes.   5   23.5 Timuras, printuras y colorantes.   7   23.5 Timuras, printuras y colorantes.   7   23.5 Oros n. a.p.   7   23.5 Oros n. a.p.   7   23.5 Oros n. a.p.   8   23.5 Printuras y colorantes.   7   23.5 Oros n. a.p.   7   23.5 Marchae, corcho y sua manufacturas.   7   23.5 Marchae, corcho y sua m	23.5 Requestory y accessorios menores.   \$ 17.167.327.42	23.6 Final Production & Programments   \$ 17.197.327.42   \$   \$   \$   \$   \$   \$   \$   \$   \$

Programa	Partida Presupuestaria		Incremento	i dila	Disminución
5.68 REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - CHACRA 2-	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$	18.913.955,68		
Total 6.68 REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS -CHACRA 2-		s	18.913.955,68		
5.70 CONSTRUCCIÓN PLAZA ITATI YOURKA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$	14.733.683,46		
Total 6.70 CONSTRUCCIÓN PLAZA ITATI YOURKA		s	14.733.683,46		
5.75 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES AÑO 2024	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	s	366.141.743,52	\$	179.673.164,5
Total 6.75 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES AÑO 2024	The second secon	\$	366.141.743,52	\$	179.673.164,5
8.80 INTERVENCIÓN EN VEREDAS PEATONALES PUENTE GENERAL MOSCONI	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	s	996.348.657,06	\$	996.348.657,0
Fotal 6.80 INTERVENCIÓN EN VEREDAS PEATONALES PUENTE GENERAL MOSCONI		s	996.348.657,06	\$	996.348.657,0
	1.1.1 Retribución del cargo.	s	69.442.356,50		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$	107.259.271,78		Marie and the same
	1.1.5 Contribuciones patronales.	S	18.621.721,90		(C) 100 ST 100 S
	1.1.6 Complementos.	\$	946.992,99		OSCINCE THE MAN
	1.2.1 Retribución del cargo.	\$	102.736.244,31		US CONTROL VALUE OF THE SECOND SE
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$	73.700.511,39	-	A SHOW THE PARTY
	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$	74.737.848,34	- 1	Incoming to the last
	1.2.6 Complementos.	\$	742.501,24		ARIU RECEDENTIA
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	1.4.1 Asignaciones Familiares.	\$	3.260.813,08	1000	
SECRETARIA DE SALUD	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$	1.787.067,24		Mark Control of the
	2.5.8 Productos de material plástico.			\$	209.600,0
	2.9.9 Otros n.e.p	\$	881.854,01	\$	9.232,0
	3.1.3 Gas.	\$	5.922.201,69		
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	\$	1.441.163,06	-	
	3.7.1 Pasajes.	\$	582.831,85	100	
	3.8.4 Multas y recargos.	\$	455.033,35		
	3.9.9 Otros n.e.p	\$	68.998,00	\$	68.998,0
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	4.3.9 Equipos varios.	\$	68.998,00		
SECRETARIA DE SALUD		\$	462.656.408,73	\$	287.830,0
	1.1.1 Retribución del cargo.	\$	101.534.577,44		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.     1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	\$	111.602.761,82		
	1.1.5 Contribuciones patronales.	\$	90.008,85	_	
	1.1.6 Complementos.	\$	23.024.174,91	_	
	1.2.1 Retribución del cargo.	\$	758.863,80	_	
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$	56.070.545,63		
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$	13.080.442,88		
AMBIENTE	1.2.6 Complementos.	\$	51.810.438,59 402.356,46		
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	\$	4.676.203,85	-	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$	4.676.203,85 8.961,513,26		
	3.1.3 Gas.	s	1.428.680,24		
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	S	869,728,61		
	3.7.9 Otros n.e.p	1	009.720,61	2	180.000.0
	3.8.4 Multas y recargos.	s	125.925.77	3	180.000,0
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		s	374.436.222,11	s	180.000,0
601.2 RGA AGROPRODUCTIVA	2.9.9 Otros n.e.p	+		s	398.000,0
Total 601.2 RGA AGROPRODUCTIVA				S	398.000,0
601.4 PRODUCCION PECUARIA LOCAL	2.9.1 Elementos de Limpieza.	\$	2.961.000.00	1	350.000,0
	3.5.1 Transporte.	s	9.253.552,00		
Total 601.4 PRODUCCION PECUARIA LOCAL		S	12.214.552,00	1000	
602.3 FORMARTE ES CRECER	3.4.9 Otros n.e.p	\$	108.000,00	\$	288.000,0
Total 602.3 FORMARTE ES CRECER	3.7.9 Otros n.e.p		College St. of Septiment	\$	338.000,
	2000	\$	108.000,00	\$	626.000,
602.5 HECHO EN RÍO GRANDE	2.9.9 Otros n.e.p	\$	808.000,00		
Total 602.5 HECHO EN RIO GRANDE	3.9.9 Otros n.e.p	\$	2.481.734,94		97,
TOTAL PRESIDENT RIO GRANDE	2444	\$	3.289.734,94	\$	97,
	2.1.1 Alimentos para personas.	\$	1.880.000,00		HE KIND OF THE POPULATION
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	\$	44.150,00		Manager Park
602.7 PROMOVER TURISMO	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	\$	/23.750,00		
OUL	2.9.1 Elementos de Limpieza.	\$	9.750,00		
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	s	99,208,00		Designation
	2.9.9 Otros n.e.p	- 1	1 11		
	z.o.o Ouros n.e.p	\$	2.072.608,00	\$	2.430.753,

# S.F.P. N°1209/2024

Programa	Partida Presupuestaria	28	Incremento	100	Disminución
ACCURATION OF THE PROPERTY OF	3.5.1 Transporte.	\$	100.000,00	s	29.530.100.0
602.7 PROMOVER TURISMO	3.9.9 Otros n.e.p	s	358.145,74	•	29.550.100,01
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	s	15.750,00		
Total 602.7 PROMOVER TURISMO		\$	4.603.361,74	s	31,960,853,74
	2.9.9 Otros n.e.p	Ė		\$	58.019,99
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	\$	82.500,00		
	3.9.9 Otros n.e.p	\$	55.852,00	100	M.S. out of the second
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)		\$	138.352,00	\$	58.019,99
61.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1		\$	2.745.580,00
Total 61.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS				\$	2.745.580,0
61.4 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACION	3.4.9 Otros n.e.p			s	264.000,00
MAMÁ MARGARITA	3.7.9 Otros n.e.p	s	550,000,00	*	264.000,0
Total 61.4 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACION MAMÁ MARGARITA		s	550.000,00	\$	264.000,0
RETABLETACION MANIA MARGARITA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	100	THE PARTY OF THE P	*	204.000,0
	3.4.9 Otros n.e.p	\$	93.500,00		
61.5 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	3.7.1 Pasaies.	\$	45.000,00		
	3.7.9 Otros n.e.p	S	7.167.045,00	\$	2.858.196,2
Total 61.5 CENTRO MUNICIPAL DE LAS	o.r.a outoa me.p	\$	2.200.000,00	\$	825.000,0
INFANCIAS		\$	9.505.545,00	\$	3.683.196,2
61.6 LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	\$	264.000,00		
Total 61.6 LABORATORIOS DE ANÁLISIS	3.4.9 Otros n.e.p	\$	600.000,00		
CLÍNICOS, MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.		\$	864.000,00		
	2.2.1 Hilados y Telas.	\$	375.650,00		
	2.5.8 Productos de material plástico.	\$	2.219.930,00		Burnia Surfrance
61.7 SALUD MENTAL EN TU BARRIO	3.7.1 Pasajes.	\$	651.486.95		
	3.7.9 Otros n.e.p	\$	385.000,00		
	3.9.9 Otros n.e.p	s	150.000,00		
Total 61.7 SALUD MENTAL EN TU BARRIO		\$	3.782.066.95		Mark Control of the Control
63.1 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE	3.5.1 Transporte.	\$	13.110.000,00	\$	13.110.000,00
Total 63.1 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE		\$	13.110.000,00	\$	13.110.000,0
63.5 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	2.1.1 Alimentos para personas.	\$	9.429,320.00	- 6	
63.5 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	4.3.6 Equipo para computación.	8	511.556,00		
Total 63.5 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		\$	9.940.876,00	28	
63.6 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JOVENES Y ADOLESCENTES	3.5.6 Internet.	s	8.788,00		
Total 63.6 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JOVENES Y		s	8.788.00		
ADOLESCENTES		Ľ			
	1.1.1 Retribución del cargo. 2.9.9 Otros n.e.p	\$	9.132.083.342,46	\$	5.638.090.368,1
	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.	+-		\$	4.000.000.000,0
701.0 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.9.9 Otros n.e.p	S	110.115.472,75	5	4.000.000.000.0
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$	402.774.963,08	\$	1.011.948.603,7
	4.3.9 Equipos varios.			s	100.985.967,0
Total 701.0 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		s	9.644.973.778,29	\$	14.751.024.938,9
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	s	833.060.00		
	2.9.9 Otros n.e.p	Ť	555.000,00	s	833,060,0
800.0 JUZGADO DE FALTAS	3.1.1 Energía Eléctrica. 3.4.9 Otros n.e.p	8	641.761,99	Ė	
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	s	*****	\$	1.183.580,1
Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS	, garage at organos.	\$	541.818,15 2.016.640,14		
	1.1.1 Retribución del cargo.	13	2.016.640,14	\$	2.016.640,1
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	S	78.158.674.70	\$	425.159.770,3
	1.1.5 Contribuciones patronales.				
	1.1.6 Complementos.	\$	13.771.895,10		
252.2.201105.10.201105.10.201					
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.2.1 Retribución del cargo.	\$	52.933,88		
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.2.1 Retribución del cargo.	\$	129.111.473,08		
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución se que no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciones patronales.				

Programa	Partida Presupuestaria	. 17	Incremento		Disminución
350.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.4.1 Asignaciones Familiares.	s	5.184.382.10		
550.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$	2.338.017.94		200 a.v. = 21 a.v.
Total 850.0 CONCEJO DELIBERANTE		s	425.159.770.35	s	425,159,770,3
The same of the sa	1.1.1 Retribución del cargo.	\$	63.276.391,14		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$	49.453.005,93		
	1.1.5 Contribuciones patronales.	\$	12.513.156,43		the state of the
	1.1.6 Complementos.	\$	1.270.795,58		Sec. 34
998.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1 Retribución del cargo.	\$	138.506.728,06		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$	35.932.533,50	100	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$	64.234.799,01		- Walle 14 Page 14
	1.2.6 Complementos.	\$	2.531.220,37		Harden Carlo
	1.3.3 Contribuciones patronales.	\$	774.087,44		
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	\$	13.916.693,49		media alian
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$	1.054.773,92		The second second
	2.9.9 Otros n.e.p	\$	36.704.810,00	\$	34.771.810,
	3.1.3 Gas.	\$	820.792,37		
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	\$	1.779.618,01		
	3.4.9 Otros n.e.p	\$	600.000,00	\$	2.430.000,
	3.7.1 Pasajes.	\$	1.901.109,55		
	3.8.4 Multas y recargos.	\$	86.513,62		
	3.9.9 Otros n.e.p	\$	1.777.770,00	12/5	
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.			\$	675.000,
	5.2.5 Transferencias a cooperativas.	\$	3.000.000,00	\$	3.000.000,
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		s	430.134.798,42	\$	40.876.810,
THE PARTY OF THE P	2.9.9 Otros n.e.p			\$	94.950.
901.1 COMUNICACION INSTITUCIONAL	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	S	13.374.000,00	\$	627.000,
The second secon	3.7.1 Pasajes.	\$	4.390.000,00		
	3.9.9 Otros n.e.p	\$	94.950,00		
Total 901.1 COMUNICACION INSTITUCIONAL		\$	17.858.950,00	\$	721.950
	2.9.9 Otros n.e.p	\$	600.000,00	\$	498.800
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.			\$	198.000
904.1 APOYO A ACTIVIDADES	3.2.9 Otros n.e.p		Manual Control	\$	350.310
ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.			\$	0
EN BUENOS AIRES Y ATENCION AL VECINO	3.7.1 Pasajes.	\$	290.974,25		
	3.9.9 Otros n.e.p	\$	498.800,05		
	5.2.5 Transferencias a cooperativas.	\$	3.000.000,00	13297	
Total 904.1 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCION AL VECINO		\$	4.389.774,30	\$	1.047.111
906.1 INSPECCION Y CONTROL VEHICULAR EN VÍA PÚBLICA	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	s	34.729.810,00		
Total 906.1 INSPECCION Y CONTROL VEHICULAR EN VÍA PÚBLICA		\$	34.729.810,00		
906.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRONICO	3.9.2 Servicios de vigitancia.	1		\$	527.746
Total 906.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRONICO				\$	527.746
Total general		s	17.632.616.512,39	s	17.632.616.512
	RÍO GRANDE, 02 DE DICIEMBRE 2024.			1 "	11.002.010.312

## Anexo - RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1239/2024

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CUIL	RUB
	ABALLAY VICENTE MARIO MARIO	13143209	20131432098	9309
	ABRATI HUGO RAUL	14453687	20144536879	28996
	ABREGU MONICA ELIZABETH	16307585	27163075852	
	ACOSTA LUIS CESAR	16237505	23162375059	
	AGUERO CARLOS EDUARDO	17168895	20171688958	2719
	AGUILA LUCIA EMMA	16711262	27167112620	4698
	AGUILA SERGIO RUBEN	13392750	20133927507	2447
	AGUILAR JOSE HUMBERTO	16711159	23167111599	
	AGUILERA ADALBERTO EUSEBIO	7947947	20079479471	31462
	AGUILERA EDGARDO RENE	11302292	20113022923	31504
11		7817609	20078176092	
12		10350810	20103508100	_
	ALARCON GLORIA DEL CARMEN	13392553	27133925533	29004
14		5536569	20055365696	4619
	ALMANACID RUTH MABEL	13129562	27131295621	29327
	ALMONACID ISABEL NOEMI	13785679	23137856794	
17		18140461	27181404618	25000
	ALVARADO BERENICE	13186573	27131865738	31489
	ALVARADO DELMA TAMARA	17887838	27178878382	
20	ALVAREZ MARGARITA DELIA	5919598	27059195986	29012
21		8311367	20083113678	31581
22	ANDRADE ANDRADE ARTURO AUGUSTO	10135265	20101352650	29280
23	ANDRADE GLADIS ELENA	5127990	27051279900	29013
24	ANDRADE JOSE NEMESIO	17887889	20178878892	29014
25	ANGELOSANTI LIDIA ANALIA	10150008	27101500085	12322
26	ANTE ALBERTO CEFERINO	16296880	20162968808	
27	ARANIBAR JOSE MARTIN	14654326	20146543260	3328
28	ARGUELLO GLADYS SUSANA	12119700	27121197001	9057
29	ARGUELLO ENRIQUE VICTOR	12021117	20120211170	
30	ARISTA BERNARDO	7888741	23078887419	
31		13166143	20131661437	_
32		12704526	20127045268	
33	AYALA NIEVES CRISTINA	13059803	27130598035	
	AYALA SUAREZ MARIA ANTONIA	14856636	23148566364	9058
35		11855626	20118556268	
36		16969529	27169695291	
37	BALMACEDA CARLOS ALBERTO	11876911	20118769113	_
	BARRAGAN DANIELA CECILIA	28604751	27286047519	
39		5516709	20055167096	
40		18140465	27181404650	4412
41		10911596	20109115968	_
42		18747851	20187478511	
43		17168883	20171688834	
43		13392513	27133925134	_
45		18783584	20187835845	
	BARRIA OSORIO FERNANDO ARTURO	16751669		7 292
47	BARRIA SANDRA MABEL	18140521	2718140521	5 91
48	BARRIENTOS CRISTIAN DAVID	17643684	2017643684	1 2902
49	BARRIOS CLAUDIO PEDRO	18086890	2318086890	9 290
50	BASSO MIGUEL ANGEL	12951004	2012951004	9 290
51		14723679	2314723679	4 2903
52	BEROLDO CARLOS ALBERTO	8251524	2008251524	1 2903
53	BILLENA MOISES DESIDERIO	8402142		
54	BIOTT SANDRA PATRICIA	13582986	2713582986	8 3146
55	BOGADO ALFREDO JULIO	14687078		_
56	BORDON JULIO CESAR	11805309		_
57	BRIZUELA DANIEL PABLO	13392596		
58	BUNADER DANIEL JORGE	12198745		
59	BURGOS JUAN CARLOS			
60	CABRAL EDUARDO DANIEL	14470910		
61	CABRERA PAOLA ANAHI	11931768		
32 7 7 7 7	CACCERES MARCOS SIXTO	24288054		
		8597907		
	CACERES GREGORIA	5883854		
	CAICHEO MENSING DAMON SUSTANO	10699932		
	CAICHEO MENSING RAMON GUSTAVO	18679470		
	CAIMAPO SONIA NOEMI		27118580678	3 2904
	CALBUYAHUE JUAN PEDRO	13392632	20133926322	2 2932
	CALDERON JOSE	13344336		
	CALISTO DIAZ JOSE ROBERTO	10743162		
	CALISTO MANUEL	16711212		
71	CALVO OJEDA VICENTE HERACLIO	11575058		
72	CANAVIRI OSCAR LUIS	12281525		
73	CANTON INES DEL CARMEN	10580726		
	CARABAJAL ANGEL ORLANDO	14824342		
	CARCAMO ANA CELIA	11575059		
	CARCAMO ELENA DE LOURDES	12198662		
	CARCAMO MIRTA DEL CARMEN			
78	CARDARELLI LUIS HECTOR	13392511		
	CARDENAS BERNARDITA DEL CAR.	7979913		
	CARDENAS EMA ANGELICA	18140474		
		18641964		
	CARDENAS VARGAS IRMA DEL CARDENAS	12198725		
	CARDENAS VARGAS IRMA DEL CARMEN	18793072		
	CARLSSON MIRIAM ADRIANA	13154382		
84	CARRIZO FELIX OSCAR	14298898	20142988985	
	CARRIZO LUIS RODOLFO	14672349		
85	CARRIZO MARIO ERNESTO	8276407		
85 86			20078377934	
85 86 87	CASANOVA ANIBAL DANIEL			
85 86 87 88	CASTILLO ELISEO AGUSTIN	11008439		12300
85 86 87 88	CASTILLO ELISEO AGUSTIN	11008439 16073141		2000
85 86 87 88 89		16073141	23160731419	
85 86 87 88 89 90	CASTILLO ELISEO AGUSTIN CASTILLO NESTOR OSVALDO CASTILLO RAUL ARTURO	16073141 7999258	23160731419 20079992586	3149
85 86 87 88 89 90	CASTILLO ELISEO AGUSTIN CASTILLO NESTOR OSVALDO CASTILLO RAUL ARTURO CASTRONUOVO MARIO ANTONIO	16073141 7999258 13638384	23160731419 20079992586 20136383842	3149
85 86 87 88 89 90 91	CASTILLO ELISEO AGUSTIN CASTILLO NESTOR OSVALDO CASTILLO RAUL ARTURO	16073141 7999258	23160731419 20079992586	314

Dra. Valeria Capotorto Secretaria de Finanzas Publica Municipo de Rio Grande

# S.F.P. N°1239/2024

	CHIAMA ARMANDO EDUARDO BRUNO	12714222	20127142220	
95		12158439	20121584396	
97	COLQUE ANGELA CONDE CARLOS ROMUALDO	6652915 17407317		2907
	CONTRERAS JUAN LUIS	16711344		11319
99	CONTRERAS SERGIO	7810177		2907
	CORDOBA CARLOS RUBEN	14873140	20148731404	815
101		7821879	20078218798	113
	CORTEZ SILVIA MARGARITA COSTILLA RICARDO ROBERTO	16125344	27161253443	
	CRUDO ALICIA	14073474 10664609	20140734749 27106646096	29079
	CUMICHEO ZUÑIGA LUIS LEOCADIO	18763843		2908
	DAVILA CARLOS ALBERTO	8045579		2925
107	DAVILA GLADYS DEL VALLE	10192110		1989
108		14789873	20147898739	2908
	DEL BARRIO JULIO CESAR	11314777	20113147777	924
111	DELGADO ENRIQUE JUSTINIANO	11463419		2908
	DIAZ NILDA AMELIA DIMARCO CARLOS ALFONSO	13527212 10552215		2908
	DUBO SIBULCA LILIANA DEL CARMEN	18743172	27187431722	232
	ECHEVERRIA LIDIA ESTER	18140491	23181404914	906
	ESCOBAR NILDA ESTER	4173797	CONTROL TO THE WAY TO	2928
	ESPER DINA	12147986	27121479864	2151
	ESPOSITO LUISA ELIZABETH	16007153		2908
	ESQUIVEL JUAN CARLOS	11034382	20110343826	966
	EUGENIN CARDENAS ROSA ESTER	18744799		2909
	FALCON LILIA DEL VALLE FARES SERGIO PEDRA	6072954		2909
	FARIÑAS PABLO EDGARDO	13541180		2932
	FENANDEZ GRACIELA MONICA	14311643	27143116439	
	FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	12641933		2933
	FERNANDEZ IARA MICAELA	44666371		2928
	FERNANDEZ JORGE ALBERTO	16548178	20165481780	2909
	FERNANDEZ OYARZUN GLORIA DEL CARMEN	18632606		2909
	FERNANDEZ YAQUELINA FABIANA	17168867		2909
	FERREYRA MARIA ESTELA DEL VALLE	4970083	27049700836	_
	FERREYRA OSCAR ROLANDO FEUILLADE MARIA ALEJANDRA	10418653	20104186530	579
	FLEITAS DANIEL	11274940	27121987622 20112749404	2347
	FLORES VÍCTOR DANIEL	14706886	20147068868	450
134	FRAGELLI MIGUEL RUBENS	14077607	20140776077	2946
	FRANCHINA JULIO CESAR	11911331	20119113319	2946
	FRANCO ALICIA ROSSANA	12198728	27121987282	
	FRATTI CARLOS GILBERTO		23161798649	
138	GALLARDO CARCAMO MARCELA ALEJANDRA GALLARDO CATIN ERNESTO ELADIO	25401187	27254011873 20187478589	3145 2910
	GALLARDO GALLARDO JOSE SERGIO	18747858 18791756	20187478585	
	GALLARDO GUAJARDO MARIA ANGELICA	18773724	27187737244	n
440		1		Soute
	GALLARDO PAREDES OSVALDO ELIECER	5404981	20054049812	291
143		18140437	20181404370	_
	GARCES VALDERAS SAMUEL HERNAN	17642300	20176423006	_
	THE STATE OF THE S			
	GARCIA BRUNO ROBERTO	18761346		_
	GARCIA BRUNO ROBERTO GARCIA CARLOS	11561145	20115611454	291
146 147			20115611454 20103557667	291
146 147 148 149	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES	11561145 10355766	20115611454	291 270 57
146 147 148 149 150	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA	11561145 10355766 14010530	20115611454 20103557667 23140105309	291 270 57 256
146 147 148 149 150 151	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR	11561145 10355766 14010530 20827023	20115611454 20103557667 23140105309 27208270236	291 270 57 5 256 18
146 147 148 149 150 151 152	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VICTOR DANIEL	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143	20115611454 20103557667 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435	291 270 57 5256 18 18 18 18
146 147 148 149 150 151 152 153	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VICTOR DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565	20115611454 20103557667 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658	291 270 57 55 256 256 4 18 7 88 12 314
146 147 148 149 150 151 152 153	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VICTOR DANIEL GELVEZ IJUAN CARLOS GENES ELADIO	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284	20115611454 20103557667 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849	291 270 57 57 6 256 4 18 7 88 6 12 314 291
146 147 148 149 150 151 152 153 154	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VICTOR DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA	11561145 10355766 14010530 20827023 1105190 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439	20115611454 20103557667 23140105309 27208270236 2311051904 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 23123404394	291 270 57 6 256 4 18 7 88 6 12 8 314 291
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VITORO DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENTES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143	20115611454 20103557667 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 23123404394 20078411431	291 270 57 6 256 4 18 7 88 6 12 6 314 7 291 291 291
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VICTOR DANIEL GELVEZ IJUAN CARLOS GENES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ DIEGO ANTONIO	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175	20115611454 20103557667 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 203123404394 20078411431 20076171751	291 270 57 57 6 256 4 18 7 88 6 12 8 314 9 291 291 291 291
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VITORO DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENTES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728	20115611454 20103557667 23140105309 27708270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 23123404394 20078411431 20076171751 20187447284	291 270 57 57 6 256 4 18 7 88 6 12 6 314 291 291 291 291 314
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159	GARCIA CARLOS GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GENES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ DROMINGA GOMEZ DOMINGA GOMEZ FERNANDO RODOLFO DEL CARMEN	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175	20115611454 20103557667 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 203123404394 20078411431 20076171751	291 270 576 5256 4 18 7 88 8 12 314 291 291 291 291 291 291 291
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VICTOR DANIEL GELVEZ IJAN CARLOS GENES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ FERNANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ ISABELINO	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891	20115611454 20103557667 23140105309 23140105309 23110519044 20180841157 2015805658 20115805658 20119452849 23123404394 20078411431 20076171751 20187447284 27006678918	291   291   270
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GENELO SERGIO OMAR GENELO SERGIO OMAR GENELO SERGIO OMAR GENELO SERGIO OMAR GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIGGO ANTONIO GOMEZ ARGOS CARLOS JAVIER GOMEZ ARGOS CARLOS JAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ SERNANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ ISABELINO GOMEZ ISABELINO GOMEZ ISABELINO	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 11654287 13809843 11518499	20115611454 20103557667 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 20078411431 20076171751 20187447284 2017447284 2016542871	291   292   270
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GENELO SERGIO SERGIO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ DORINIGA GOMEZ DORINIGA GOMEZ DORINIGA GOMEZ DORINIGA GOMEZ GORINIGA GOMEZ GORINIGA GOMEZ MORINIGA GOMEZ MORINIGA GOMEZ MORINIGA GOMEZ MORINIGA GOMEZ MORINIGA GOMEZ MORINIGA GOMEZ MORIA GEORGINA GOMEZ MORRA NANCY	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 11580565 11945284 7841143 7617175 18744728 667891 11654287 13809843 11518499 13129474	20115611454 20103557667 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 201639111435 20115805658 20119452849 20078411431 20076171751 20187447284 20178447284 201845871 2018582871 20183088436 27115184992 271131294749	291 291 291 291 291 291 291 291 291 291
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA IJOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VICTOR DANIEL GELVEZ IJUAN CARLOS GENES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ DEROS CARLOS JAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ FERNANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ ISABELINO GOMEZ ISABELINO GOMEZ MARIA GEORGINA GOMEZ ORAN NANCY GOMEZ OGNEZ ORAN NANCY	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 11564287 13809843 11518499 13129474 10437883	20115611454 20103557667 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 23123404394 20078411431 20076171751 20187447284 27006678918 20116542871 20138098436 27115184992 27131294749 20104378839	291 291 291 270 270 270 270 270 270 270 270 270 270
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VITORO DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIGGO ANTONIO GOMEZ ARGOS CARLOS JAVIER GOMEZ ARGOS CARLOS JAVIER GOMEZ DOS CARLOS JAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ ISBELINO GOMEZ MARIA GEORGINA GOMEZ NORA NANCY GOMEZ OVARZO JOSE EDUARDO GONZALEZ CIPUENTES DOMINGO ANTONIO	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 11654287 13809843 11518499 13129474 10437883 11794741	20115611454 20103557667 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20115805658 20119452849 20119452849 20078411431 20076171751 20187447284 27006678918 20116542871 20138098436 27115184992 27131294749 20104378839 20117947417	291 291 291 270 270 270 270 270 270 270 270 270 270
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 160 161 162 163 164 165 166	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA IOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VICTOR DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ ARCOS CARLOS JAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ FERNANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ ISABELINO GOMEZ MARIA GEORGINA GOMEZ NORA NANCY GOMEZ OYARZO JOSE EDUARDO GONZALEZ CIPUENTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ OSCAR ALBERTO	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 7617175 18744728 667891 11654287 13809843 11518499 13129474 10437883 11794741	20115611454 20103557665 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20115805658 20119452849 20078411431 20076171751 20187447284 27006678918 20116542871 2013898436 27115184992 27131294749 20104378839 201179474747 201070264011	291 291 291 291 291 314 291 314 314 314 314 315 314 315 315 315 315 315 315 315 315 315 315
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 160 161 162 163 164 165 166	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA IOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GENES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ DOMINGA GOMEZ DOMINGA GOMEZ DEMINGA GOMEZ DEMINGA GOMEZ DEMINGA GOMEZ DEMINGA GOMEZ DEMINGA GOMEZ DEMINGA GOMEZ DEMORINGA GOMEZ ORORA NANCY GOMEZ OMARIA GEORGINA GOMEZ ORORA NANCY GOMEZ OYARZO JOSE EDUARDO GONZALEZ CIPUENTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ GORCA ALBERTO GONZALEZ GORCA ALBERTO	11561145 10355766 14010330 20827023 11051904 18084115 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 13809843 11518499 13129474 10437883 11794741 17026401 11139622	20115611454 20103557667 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 23123404394 20078411431 20076171751 20187447284 20116542871 20138098436 27115184992 27131294749 20104378839 201179747417 20170264011 20171364011 20171364011	291 291 291 291 291 291 314 294 294 294 294
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 160 161 162 163 164 165 166 167 168	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VICTOR DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ DESCANCIO SAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ FERNANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ ISABELINO GOMEZ MORIA MANCY GOMEZ ONGRA NANCY GOMEZ ONGRA NANCY GOMEZ ONGRA NANCY GOMEZ ONGRA NANCY GOMEZ OYARZO JOSE EDUARDO GONZALEZ CIFUENTES DOMINIGO ANTONIO GONZALEZ CISCUENTES DOMINIGO ANTONIO GONZALEZ CISCUENTES DOMINIGO ANTONIO GONZALEZ OSCAR ALBERTO	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 11654287 13809843 11518499 13129474 10437883 11794741 17026401 11139622 10671400	20115611454 20103557665 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 20078411431 20076171751 20167447284 27006678918 27131294749 27131294749 20104378839 20117947417 20170264011 20111396222 27106714008	291   293   293   293   293   314   294   330
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA IDES GARCIA MONICA IDES GARCIA MONICA IDES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VICTOR DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ DOMINGA GOMEZ DOMINGA GOMEZ DOMINGA GOMEZ GARCIA GEORGINA GOMEZ OMORA NANCY GOMEZ OMORA NANCY GOMEZ OMORA NANCY GOMEZ OMORA NANCY GONZELE CIFUENTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ GORCA ALBERTO GONZALEZ GORCA ALBERTO GONZALEZ GORCA ALBERTO GONZALEZ GORCA BLEBERTO GONZALEZ GORCA GORCA BLEBRETO GONZALEZ GORCA	11561145 10355766 14010330 20827023 11051904 18084115 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 13809843 11518499 13129474 10437883 11794741 17026401 11139622	20115611454 20103557665 23140105309 27208270236 23110519044 201639311435 20115805658 20119452849 20078411431 20076171751 20187447284 27006678918 27115184992 27131294749 20104378839 20117947417 20170264011 20111396222 2710514082	291   291
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VITORO DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIGGO ANTONIO GOMEZ ARGOS CARLOS JAVIER GOMEZ DEGOS CARLOS JAVIER GOMEZ DEGOS CARLOS JAVIER GOMEZ DEGOS CARLOS JAVIER GOMEZ DAGOS CARLOS JAVIER GOMEZ DAGOS CARLOS JAVIER GOMEZ DAGOS CARLOS JAVIER GOMEZ ORANIA GOMEZ GENERANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ MARIA GEORGINA GOMEZ ONARIA GEORGINA GOMEZ ONARIA GEORGINA GOMEZ ONARIA SUBERTO GONZALEZ CIFUENTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ CIFUENTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ OSCAR ALBERTO GOROSTO CARLOS ALBERTO GOROSTO CARLOS ALBERTO GOROSTO CARLOS ALBERTO GOROSTO LUISA GRACIELA GUASTALLI LUIS JOSE GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA FRANCISCO DANIEL	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 7617175 18744728 667891 11654287 13809843 11518499 13129474 10437883 11794741 17026401 11139622 10671400 10737175	20115611454 20103557665 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 20078411431 20076171751 20167447284 27006678918 27131294749 27131294749 20104378839 20117947417 20170264011 20111396222 27106714008	291   291
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VITORO DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENES ELADIO GENES ELADIO GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ ANGEL ALBERTO GOMEZ DOMINGA GOMEZ CARLOS JAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ FERNANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ ISABELINO GOMEZ MARIA GEORGINA GOMEZ NORA NANCY GOMEZ OYARZO JOSE EDUARDO GONZALEZ CIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ CIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ CIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ INLES GRACIELA GUASTALLI LUIS JOSE GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA MIGUEL ANGEL GUEICHA MIGUEL ANGEL	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 11564287 13809843 11518499 13129474 10437883 11794741 17026401 11139622 10671400 10737175 17887825	20115611454 20103557665 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20115805658 20119452849 23123404394 20076117157 20187447284 27006678918 2018542871 2018542871 2018542871 2018542871 2018542871 201954749 20104378839 20117974417 2011036622 27106714088	291   291   314   294   330   291   314   314   314   315
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VICTOR DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENSE SLADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ DOMINGA GOMEZ DOMINGA GOMEZ DOMINGA GOMEZ DOMINGA GOMEZ MORIA GEORGINA GOMEZ MORIA SERGINA GOMEZ NORA NANCY GOMEZ OMORA NANCY GOMEZ OMORA DANCY GOMEZ ORAR ABBERTO GONZALEZ OFLUENTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ OSCAR ALBERTO GONZALEZ OSCAR ALBERTO GOROSITO CARLOS ALBERTO GOSGAYA LUISA GRACIELA GUASTALLI LUIS JOSE GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA JUÑIGA NOELIA DEL CARMEN GUEICHA ZUÑIGA NOELIA DEL CARMEN	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 11654287 13809843 11518499 13129474 17026401 11139622 10671400 10737175 17887825 17168768	20115611454 20103557665 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 23123404394 20078411431 20076171751 20187447284 27006678918 27131294749 2011038098436 27115184992 27131294749 20104378839 20117947417 20170264011 20111396222 27106714008 20107371754	291 291 291 291 291 291 291 291 291 291
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 160 161 162 163 164 165 166 167 170 171 171 172 173 174	GARCIA CARLOS GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VITORO DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ ARGOS CARLOS JAVIER GOMEZ DOSCO CARLOS JAVIER GOMEZ DOSCO CARLOS JAVIER GOMEZ MORA NANCY GOMEZ INGRA NANCY GOMEZ ORGANIA DA SERGINA GOMEZ LORACIO SALBERTO GONZALEZ CIFUENTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ CIFUENTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ CIFUENTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ OSCAR ALBERTO GORGITO CARLOS ALBERTO GOSGAYA LUISA GRACIELA GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA RANCISCO DANIEL GUEICHA PRANCISCO DANIEL GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA FARANISCO DANIEL GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA GLORYS DEL CARMEN GUEVARA CARLOS ALBERTO	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 11654287 13809843 11518499 13129474 17026401 11139622 10671400 10737175 17887825 17168768 92617647 23225384 4618100	20115611454 20103557665 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 23123404394 20078411431 20076171751 20187447284 27006678918 27131294749 201136938436 27115184992 27131294749 20104378839 20117947417 20170264011 2011396222 27106714008 20107371754 20178878256 20171687684 27926176477 272232255345 20046181000	291   291   291   291   291   293   293   293   293   293   294   295
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 160 161 162 163 164 165 166 167 170 171 172 173 174 175	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VITORO DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENES ELADIO GENES ELADIO GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ ANGES CARLOS JAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ FERNANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ ISABELINO GOMEZ MARIA GEORGINA GOMEZ NORA NANCY GOMEZ OYARZO JOSE EDUARDO GONZALEZ CIEUNOTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ CIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ CIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ LIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ LIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONSALEZ OSCAR ALBERTO GORGOSTO CARLOS ALBERTO GORGOSTO CARLOS ALBERTO GORGOSTO CARLOS ALBERTO GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA MIGUEL ANGEL GUEICHA ZUÑIGA NOELIA DEL CARMEN GUERRERO GLADYS DEL CARMEN GUEVARA OSCAR OMAR	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 11051904 11580565 11945284 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 11654287 13809843 11518499 13129474 10437883 11794741 17026401 11139622 10671400 10737175 17887825 17168768 92617647 23225534 4618100 12468596	20115611454 20103557667 23140105309 277208270236 23110519044 201163911435 20115805658 20119452849 20078411431 20076171751 20187447284 27006678918 27115184992 27131294742 20104378399 20117947417 20170264011 20111396222 2713129474 20171687684 20171687684 20171687684 27165714008 20171687684 27926176477 27322255345 200461811000 20124685967	291   291   314   291   314   291   314   291   314   291   314   291   314   291   314   291   314   291   314   291   314   291   314   291   314   291   314   291   315
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VICTOR DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ DOMINIGA GOMEZ DOMINIGA GOMEZ DENIMIGA GOMEZ DENIMIGA GOMEZ DENIMIGA GOMEZ SERGIANO GOMEZ MARIA GEORGINA GOMEZ NORA NANCY GOMEZ ONALA GEORGINA GOMEZ DANIA GEORGINA GONZALEZ OFLUENTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ OSCAR ALBERTO GOROSANA LUISA GRACIELA GUECHA ZIMIGUEL ANGEL GUECHA MIGUEL ANGEL GUECHA MIGUEL ANGEL GUEICHA MIGUEL ANGEL GUEICHA CHIGNER ANGEL GUEICHA CHIGNER ANGEL GUEICHA ZIMIGA NOFELLO DEL CARMEN GUERRERO GLADYS DEL CARMEN GUERRERO GLADYS DEL CARMEN GUEVARA CARLOS ALBERTO GUEVARA GARLOS ALBERTO GUEVARA CARLOS ALBERTO GUEVARA GARLOS ALBERTO	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 1155429 13129474 10437883 11794741 17026401 11139622 10671400 10737175 17887825 17168768 92617647 23225534 4618100 12468596 11748700	20115611454 20103557667 231401053003 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 20078411431 20076171751 20187447284 27006678918 20116542871 201387447284 20104378839 20117947417 20170264011 20111396222 27106714008 20171971587884 2017197171587884 2017197171587884 2017197171587884 2017197171587884 2017197171587884 2017197171587884 2017197171587884 20171687684 20171687684 20171687684 20171687684 20171687684 20171687684 20171687684 20171687684 20171687684 20171687684 20171687684	291 291 3144 291 315 291 315 291 291 315 291 291 291 314 291 291 314 291 314 291 314 291 314 330 291 314 314 291 315 315 315 315 315 315 315 315 315 31
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 177	GARCIA CARLOS GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VITORO DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ ARGOS CARLOS JAVIER GOMEZ ARGOS CARLOS JAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ FERNANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ DESCARALOS FUNDA GOMEZ ORANDO DEL CARMEN GOMEZ ORANDO DEL CARMEN GOMEZ ORANDO JOSE EDUARDO GONZALEZ CIFUENTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ GUENTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ OSCAR ALBERTO GOROSTO CARLOS ALBERTO GOROSTO CARLOS ALBERTO GOSGAYA LUISA GRACIELA GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA PROBLES COLL CARMEN GUENARA OSCAR OMAR GUENARA OSCAR OMAR GUENDARA OSCAR OMAR GUENDARO PEDRO ADMES GUILLEN MYRIAM LILIAMA	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 11654287 13809843 11518499 13129474 17026401 11139622 10671400 10737175 17887825 17168768 92617647 23225534 4618100 12468596 11748700 13951297	20115611454 20103557665 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 23123404394 20078411431 20076171751 20187447284 27006678918 20116542871 20138098436 27115184992 27131294749 20170264011 201173967212 27106714008 20107371754 20178878256 20171687684 27926176477 277232255345 20046181000 20124685967 20117487009 27139512974	291 291 291 291 291 291 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 314 314 314 314 314 314 314 314 31
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 160 161 162 163 164 165 166 167 170 171 172 173 174 175 177 178	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VITORO DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENES ELADIO GENES ELADIO GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ ARCOS CARLOS JAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ FERNANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ ISABELINO GOMEZ MARIA GEORGINA GOMEZ NORA NANCY GOMEZ ONARIA GEORGINA GONZALEZ CIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ CIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ CIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ LIEUNS GRACIELA GUASTALLI LUIS JOSE GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA MIGUEL ANGEL GUEICHA GIUGLIA MGEL GUEICHA GIUGLIA MGEL GUEICHA GIUGLIA ANGEL GUEICHA GONANA CARLOS ALBERTO GUEICHA GANOSA LABERTO GUEICHA GONANA CARLOS ALBERTO GUEICHA GONANA CARLOS ALBERTO GUEVARA OSCAR OMAR GUIDON PEDRO ANDRES GUILLEN MYRIAM LILIANA GUITERREZ FABIANA ANALIA	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11580451 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 11654287 13809843 11518499 13129474 17026401 11139622 10671400 10737175 17887825 17168768 92617647 2325534 4618100 12468596 11748700 13951297 17496814	20115611454 20103557667 23140105309 277208270236 23110519044 201163911435 20115805658 20119452849 20078411431 20076171751 20187447284 27006678918 27115184992 27131294749 20104378399 20117947417 20170264011 20111396222 27131294749 20104378399 20104378399 20104378399 20104378399 20104378399 20104378399 20104378399 20104378399 20104378399 20104378399 20171687684 20171687684 20171687684 2773217487089 2017487089 2017487089 2017487089 2017487089 2017487089 2017487089 2017487089 2017487089 2017487089 2017487089	291 291 291 291 291 291 291 291 291 291
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VICTOR DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ DOMINIGA GOMEZ DOMINIGA GOMEZ DENINIGA GOMEZ DENINIGA GOMEZ DENINIGA GOMEZ SERGINA GOMEZ MORIA GEORGINA GONZALEZ OCIPLENTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ OSCAR ALBERTO GOROSANZA LUISA GRACIELA GUEICHA ZIMIGUEL ANGEL GUEICHA MIGUEL ANGEL GUEICHA ZIMIGA NOFELIA DEL CARMEN GUEICHA ZIMIGA NOFELIA DEL CARMEN GUEICHA ZIMIGA NOFELIA DEL CARMEN GUEICHA CARLOS ALBERTO GUEVARA POSCAR OMAR GUIDON PEDRO ANDRES GUILLEN MYRIAM LILIANA GUITERREZ JUAN FRANCISCO	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 1155429 13129474 10437883 11794741 17026401 11139622 10671400 10737175 17887825 17168768 92617647 23225534 4618100 12468596 11748700 13951297 17498614 6189924	20115611454 20103557665 23140105309 27208270236 231105190044 201180841157 20115805658 20119452849 23123404394 20078411431 20076117152 20187447284 2016542871 2018542871 2018542871 2018542871 2018542871 201937478839 20117947417 20103737158 2017371587692 2017371587692 2017371587692 2017371587692 2017371587692 20174687684 20174687692 20174687692 20174687692 20174767092 20174767092 2017477092 2017477092 2017477092 2017477092 2017477092 2017477092 2017477092 2017477092 2017477092 2017477092 2017477092 2017477092 2017477092 2017477092 2017477092 2017477092 2017477092 20174747099 27139512974 2017487099 27139512974 20061899244	291   291
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 160 161 162 163 164 165 166 167 171 172 173 174 177 178 179 177 178	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VITORO DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENES ELADIO GENES ELADIO GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ ARCOS CARLOS JAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ FERNANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ ISABELINO GOMEZ MARIA GEORGINA GOMEZ NORA NANCY GOMEZ ONARIA GEORGINA GONZALEZ CIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ CIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ CIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ LIEUNS GRACIELA GUASTALLI LUIS JOSE GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA MIGUEL ANGEL GUEICHA GIUGLIA MGEL GUEICHA GIUGLIA MGEL GUEICHA GIUGLIA ANGEL GUEICHA GONANA CARLOS ALBERTO GUEICHA GANOSA LABERTO GUEICHA GONANA CARLOS ALBERTO GUEICHA GONANA CARLOS ALBERTO GUEVARA OSCAR OMAR GUIDON PEDRO ANDRES GUILLEN MYRIAM LILIANA GUITERREZ FABIANA ANALIA	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 11518499 13129474 17026401 11139622 10671400 10737175 17887825 17168768 92617647 23225534 4618100 12468596 11748700 13951297 17496814 6189924 1618299	20115611454 20103557665 23140105309 27208270236 23110519044 201180841157 20115805658 20119452849 23123404394 20078411431 20076171751 20187447284 27036678918 20116542871 20138098436 27115184992 27131294749 20170264011 201170264011 201170264011 201170264011 201170264011 201173878256 2017687684 27926176477 27732255345 20046181000 20124685967 20117487009 27139512974 2017687684 27926176477 20177687684 27926176477 20177687684 27926176477 20177687684 27926176479 27139512974 201788709 27139512974 201788709	291   291   291   291   291   291   293   293   291   293   293   293   293   294   294   294   294   295
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 161 162 163 164 167 168 169 170 171 172 175 176 177 178 179 180 181 182	GARCIA CARLOS GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VITORO DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENTILE SILVIA VIRGINIA GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ ARGOS CARLOS JAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ GENES CARLOS JAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ GARCOS CARLOS JAVIER GOMEZ MORA NANCY GOMEZ ONARIA GEORGINA GOMEZ HORA NANCY GOMEZ ONARIA GEORGINA GOMEZ MORA NANCY GOMEZ ONARIA GEORGINA GOMEZ MORA NANCY GOMEZ ONARIA GEORGINA GOMEZ ONARIA GEORGINA GOMEZ MORA NANCY GOMEZ ONARIA GOMEZ MORA NANCY GOMEZ ONARIA GOMEZ ONARIA GOMEZ ONARIA GUELCHA FRANCISCO DANIEL GUELCHA FRANCISCO DANIEL GUELCHA FRANCISCO DANIEL GUELCHA FRANCISCO DANIEL GUELCHA PRANCISCO MORR GUELRER ORACON ANDRES GUILLEN MYRIAM LILIANA GUTIERREZ FABIANA ANALIA	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 1155429 13129474 10437883 11794741 17026401 11139622 10671400 10737175 17887825 17168768 92617647 23225534 4618100 12468596 11748700 13951297 17498614 6189924	20115611454 20103557667 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 20078411431 20076171751 20187447284 27006678918 27131294749 20104378839 20114542849 27131294749 20104378839 2011797401 201130938436 2011797401 201130938436 20171687684 201748787856 20171687684 2017497401 2017487095 2017487895 201748787856 201748787856 201748787856 201748787856 201748787856 201748787856 201748787856 201748787856 201748787856 201748787856 201748787856 201748787856 201748787856 201748787856 201748787856 201748787856 201748787856 20174878785 20174878785 20174878785 20174878785 20174878785 20174878785 2017487878785 201748787878 201748787878 20174878 201748 20174878 20174878 201748 201748 20174878 201748 201748 201748 201748 201748 201748 201748 201748	291 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 291 291 291 291 291 314 294 330 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30
1466 1477 1518 1529 1531 1544 1555 1576 1560 1611 1622 1633 1644 1655 1660 1677 1781 1792 1733 1744 1755 1766 1771 1722 1733 1744 1755 1766 181 181 182 183	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VITORO DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENES ELADIO GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ ARGOS CARLOS JAVIER GOMEZ DOSCO CARLOS JAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ FERNANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ DESABELINO GOMEZ ORABELINO HERROLO CARROLO SALBERTO GOMEZ ORABELINO HERROLO CARROLO SALBERTO GUELORA PROPICA SALBERTO GUELORA ORABELINO GUELORA PROPICA SALBERTO GUELORA	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 11654287 13809843 11518499 131294741 17026401 11139622 10671400 10737175 17887825 17168768 92617647 2325534 4618100 12468596 11748700 13951297 17496814 6189924 10627209 7948394	20115611454 20103557665 23140105309 27208270236 23110519044 20163911435 20115805658 20119452849 200763911435 20076471751 20187447284 27006678918 201158492 27131294749 20104378839 20117947417 20170264011 20111396222 27105714008 20107371754 20178878256 20171687684 2017168	291 291 291 291 291 291 291 291 291 291
146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 160 161 162 163 164 165 166 167 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 179 179 179 179 179 179 179 179 179	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VITORO DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENES ELADIO GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ ARCOS CARLOS JAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ FERNANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ ISABELINO GOMEZ ISABELINO GOMEZ ISABELINO GOMEZ ISABELINO GOMEZ ONARIA GEORGINA GOMEZ OYARZO JOSE EDUARDO GONZALEZ CIFUENTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ CIFUENTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ CIFUENTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ OSCAR ALBERTO GOSGAYA LUIRAS GRACIELA GUASTALLI LUIS JOSE GUEICHA MIGUEL ANGEL GUEICHA MIGUEL ANGEL GUEICHA GUEIVA GRACIA GUIDON PEDRO ANDRES GUIULEN MYRIAM ILLIANA GUTIERREZ FABIANA ANALIA GUTIERREZ FABIANA ANALIA GUTIERREZ JUAN FRANCISCO HEREDIA RAMON ANTONIO HERNANDEZ ENRIQUE ALBERTO HERRARA ANA MARIA	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 1156428 1319474 10437883 11794741 17026401 11139622 10671400 10737175 17887825 17168768 92617647 23225534 4618100 12468596 11748700 13951297 1749891 1618924 10627209 7948394 13160204	20115611454 20103557667 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 20078411431 20076171751 20187447284 27006678918 27131294749 20104378839 20114542849 27131294749 20104378839 2011797401 201130938436 2011797401 201130938436 20171687684 20174974174 20178878256 20171687684 27926176477 2732255345 20174687684 27926176477 2732255345 20174687684 27936176477 2732255345 27139174968144 20066789244 20166727094 201798819294 20166727094	291 291 291 291 291 291 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 291 291 291 291 291 291 291 291 291
1466 1477 1488 1499 1500 1511 1522 1533 1544 1555 1566 1577 1588 1691 1612 1631 1644 1655 1670 1711 1722 1738 1744 1755 1768 1818 182 183 1844 185	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VICTOR DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENES ELADIO GENES ELADIO GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ ANGES CARLOS JAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ FERNANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ ISABELINO GOMEZ MARIA GEORGINA GOMEZ NORA NANCY GOMEZ OYARZO JOSE EDUARDO GONZALEZ CIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ CIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ OSCAR ALBERTO GOROSITO CARLOS ALBERTO GOROSITO CARLOS ALBERTO GOROSITO CARLOS ALBERTO GOROSAYA LUISA GRACIELA GUASTALLI LUIS JOSE GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA MIGUEL ANGEL GUEICHA GUANGA ROBELIA DEL CARMEN GUERRERO GLADYS DEL CARMEN GUEVARA OSCAR OMAR GUIDON PEDRO ANDRES GUILLEN MYRIAM LILIANA GUILDON PEDRO ANDRES GUILLEN MYRIAM LILIANA GUITERREZ JUAN FRANCISCO HANSEN CARLOS ALBERDO HEREDIA RAMON ANTONIO HERNANDEZ ERRIQUE ALBERTO HERRIBA RAMON ANTONIO HERNANDEZ ERRIQUE ALBERTO HERRERA RANA MARIA HERRERA JOSE FERNANDO	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 11654287 13809843 11518499 13129474 17026401 10737175 17887825 17168768 92617647 23225534 4618100 12468596 11748700 13951297 17496814 16189924 10627209 7948394 13160204 21816879	20115611454 20103557665 23140105309 27208270236 23110519044 201180841157 20163911435 201158056849 23133404394 23078411431 20076171751 20187447284 27006678918 20116542871 20138098436 27115184992 27131294749 20170264011 20117396721 20171396722 27106714008 20107371754 2017687684 27926176477 2732255345 20046181000 20124685967 20117487009 27139512974 231749891244 20106272094 20079483940 2013131602049 27218168790	291 291 291 291 291 291 291 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 314 314 314 314 314 314 314 314 31
1466 1477 1488 149 150 151 152 153 154 157 160 161 161 162 163 164 167 170 171 178 176 177 178 180 181 181 184 1883 184 1885 1866	GARCIA CARLOS GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VITORO DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENES ELADIO GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ ARGOS CARLOS JAVIER GOMEZ DOSCO CARLOS JAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ FERNANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ DOMINGA GOMEZ GENERANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ GARCIA DEL CARMEN GOMEZ OLORA NANCY GOMEZ OLORA DEL CARMEN GOMEZ OLORA DISCENSIONA GOMEZ OLORA DEL CARMEN GOMEZ OLORA DEL CARMEN GOMEZ OLORA DEL CARMEN GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA PUNIGA NOBELIA DEL CARMEN GUENERERO GLADYS DEL CARMEN GUEICHA PUNIGA NOBELIA DEL CARMEN GUEICHA PUNIGA NOBELIA DEL CARMEN GUEICHA PUNIGA NOBELIA DEL CARMEN GUERRERO GLADYS DEL CARMEN GUEICHA MIGUEL ANGEL GUILON PEDRO ANDRES GUILLEN MYRIAM LILIANA GUTIERREZ FABIANA ANALIA GUTIERREZ FABIANA ANALIA GUTIERREZ FABIANA ANALIA HERRERA ANA MARIA HERRERA JOSE FERNANDO HOBERA NATALIA TERESA	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 11654287 13809843 11518499 131294741 17026401 11139622 10671400 10737175 17887825 17168768 92617647 2325534 4618100 12468596 11748700 12468596 11748700 13951297 17496814 6189924 16627209 7948394 13160204 218168799 14170502	20115611454 20103557667 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20163911435 20115805658 20119452849 201312404394 20076417151 20187447284 27006678918 20116542871 20138098436 27115184992 27131294749 20170264011 20111396222 27106714008 20107371754 20178878256 20171687684 27926176477 2723225345 20171687684 27926176477 2732255345 20171687684 27926176477 2732255345 20171687684 27926176477 2732255345 20171687684 27926176477 2732255345 20171687684 27926176477 2732255345 20171687684 27926176477 2732255345 20171687684 27926176477 2732255345 20046181000 20124685967 20117487009 20124685967 20117487009 20127687684 2006672994 2079483940 23131602049 2079483940 23131602049 272181688790 23141705024	291 291 291 291 291 291 314 291 115 291 314 291 314 291 314 291 314 291 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 291 314 314 315 315 315 315 315 315 315 315 315 315
1466 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 160 161 162 163 164 165 166 169 170 171 172 173 174 175 176 179 180 181 182 183 184 185 186	GARCIA CARLOS GARCIA DANIEL OSVALDO GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA INES GARCIA MONICA JOSEFINA GARCIA SERGIO OMAR GARCIA SERGIO OMAR GARCIA VICTOR DANIEL GELVEZ JUAN CARLOS GENES ELADIO GENES ELADIO GENES ELADIO GIMENEZ ANGEL ALBERTO GIMENEZ DIEGO ANTONIO GOMEZ ANGES CARLOS JAVIER GOMEZ DOMINGA GOMEZ FERNANDO RODOLFO DEL CARMEN GOMEZ ISABELINO GOMEZ MARIA GEORGINA GOMEZ NORA NANCY GOMEZ OYARZO JOSE EDUARDO GONZALEZ CIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ CIEUNTES DOMINGO ANTONIO GONZALEZ OSCAR ALBERTO GOROSITO CARLOS ALBERTO GOROSITO CARLOS ALBERTO GOROSITO CARLOS ALBERTO GOROSAYA LUISA GRACIELA GUASTALLI LUIS JOSE GUEICHA FRANCISCO DANIEL GUEICHA MIGUEL ANGEL GUEICHA GUANGA ROBELIA DEL CARMEN GUERRERO GLADYS DEL CARMEN GUEVARA OSCAR OMAR GUIDON PEDRO ANDRES GUILLEN MYRIAM LILIANA GUILDON PEDRO ANDRES GUILLEN MYRIAM LILIANA GUITERREZ JUAN FRANCISCO HANSEN CARLOS ALBERDO HEREDIA RAMON ANTONIO HERNANDEZ ERRIQUE ALBERTO HERRIBA RAMON ANTONIO HERNANDEZ ERRIQUE ALBERTO HERRERA RANA MARIA HERRERA JOSE FERNANDO	11561145 10355766 14010530 20827023 11051904 18084115 16391143 11580565 11945284 12340439 7841143 7617175 18744728 667891 11545281 11545491 11545491 11546876 11794741 10437883 11794741 17026401 11139622 10671400 10737175 17887825 17168768 92617647 23225534 4618100 12468896 11748700 13951297 1749891 46189924 10627209 7948394 13160204 21816879 7948394 13160204 218168790 13964156	20115611454 20103557665 23140105309 27208270236 23110519044 20180841157 20115805658 20119452849 23123404394 20078411431 20076117157 20187447284 20187447284 20187447284 20187447284 2018747284 2018747284 2018747284 2018747284 2018747284 2018747284 2019374784 2019374784 2019374784 2019374785 2017748769 2017748769 2017	291 291 291 291 291 291 291 291 291 291

## S.F.P. N°1239/2024

190	JAIME OSVALDO ANTONIO JONES ELDA MABEL	5518552 11526807	20055185523	
192		11065626		
	KNEZ NORA CRISTINA	13538955	20110656263 27135389558	
194		16751690	23167516904	
195		5940017		
196		11507471	27059400172 20115074718	
197		16126932	20161269329	
	LE GORLOIS WLADIMIR ALEJANDRO	14971746	20149717464	2913
	LEITE MARCELINO RODOLFO	16078626	20160786265	914
	LEIVA MARIA ALICIA	13129515	23131295154	2932
201		10282887	23102828879	
202		16125681	20161256812	
203	LOBO PATRICIA ALEJANDRA	18287312	27182873123	
	LONNE WALTER HUGO	12397296	20123972962	2914
	LOPEZ AMARO ORLANDO	7709771	20077097717	3148
206		17010596	20170105967	769
207		12577143	20125771433	
208	LOPEZ VIRGINIA NOEMI	14784013	27147840131	
209	LOW MARUJA DEL CARMEN	17168709	27171687093	
210	LUCERO LUCIO RUBEN	17530122	20175301225	2914
211		10128305	23101283054	
212	LUNA ELISA	6511190	27065111905	3148
213	LUNA HECTOR GREGORIO	7646164	20076461644	
214	MADARIETA JULIO CESAR	20065994	20200659946	
215	MAICHIL CHAURA MANUEL JESUS	18791754	23187917549	
216		16011611	20160116111	
217	MALDONADO MARTA NELLY	13392731	27133927315	
218	MALDONADO VARGAS GLORIA LOURDES	18631911	27186319112	
	MAMBRINI GRACIELA DEL VALLE	10682207	27106822072	2915
220		23225530	27232255302	_
221		18741941	20187419418	
222		18783583	20187835837	
223	MANSILLA DELGADO ELVIRA PATRICIA	18744775	27187447750	20
	MANSILLA MERCADO ANTONIO RUDECINDO	13392880	20133928805	
	MANSILLA ULISES JULIO	10880329	20108803291	741
226		13085113	20130851135	
227		13908353	23139083539	3157
228	MARCONI ALICIA HILDA	12256482	27122564822	
229	MARIN JUAN AGUSTIN	13392894	20133928945	2916
230	MARINO MARIA DEL CARMEN	11264809	27112648092	2928
231		13998799	27139987999	2916
232		14651634	27146516349	3147
233	MARMOL MONICA GRACIELA	13240074	27132400747	2916
234		12298915	20122989152	2916
235		12443410	20124434107	592
	MARTINEZ CONTRERAS EMEILIO EDUARDO	18749030	20187490309	2916
237	MARTINEZ JOSE ANTONIO	14098262	20140982629	3302
238	MARTINEZ LORENZO NICOLAS	12606600	20126066008	201
	MARTINEZ MARGARITA DEL VALLE	14584348	27145843486	
	MARTINEZ MARIA ESTER	10622331	27106223314	
241		12607419	20126074191	
242		16072009	27160720099	
243	MARTINOVIC MARGARITA	14739672	23147396724	
244		13539934	20135399346	
245		12567123	20125671234	_
246		12743420	20127434205	_
247		14184624	20141846249	
248		13110107	20131101075	
249		18712079	27187120794	
	MERCADO ANTONIO HIPOLITO	8042227	20080422270	
251		17719659		
252		12573890	20177196593	
253			27125738902	
254		13592424 10743113	20135924246 20107431137	813
255				
256		11792501	20117925014	
	MIRANDA VILLARROEL HILDA DEL CARMEN		27939031494	
258	MISCIOSCIA VICENTE RAUL	11980544	23119805449	
	MONGILARDI CLARA	3936844		
	MONTES MIGUEL HORACIO		20110386207	
			20055083224	
261			274547003224	
261	MONZON MARIA CRISTINA	16178430		34/
261 262		16178430 14842187		
261 262 263	MONZON MARIA CRISTINA	16178430 14842187	20148421871	2918
261 262 263 264	MONZON MARIA CRISTINA MORALES PEDRO RAMON	16178430 14842187 11161440	20148421871 20111614408	2918 2940
261 262 263 264	MONZON MARIA CRISTINA MORALES PEDRO RAMON MORAND JUAN PEDRO MORENO ALEJANDRO ARTURO	16178430 14842187 11161440 12510161	20148421871 20111614408 20125101616	2918 2940 2947
261 262 263 264 265	MONZON MARIA CRISTINA MORALES PEDRO RAMON MORAND JUAN PEDRO MORENO ALEJANDRO ARTURO MORENO CLAUDIO RAMON	16178430 14842187 11161440 12510161	20148421871 20111614408 20125101616 27169894340	2918 2940 2947 3306
261 262 263 264 265 266 267 268	MONZON MARIA CRISTINA MORALES PEDRO RAMON MORAND JUAN PEDRO MORENO ALEJANDRO ARTURO MORENO CLAUDIO RAMON MORENO VICTOR HUGO MOREYRA CESAR HUGO	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043	20148421871 20111614408 20125101616 27169894340 20147990430	2918 2947 3306 2918
261 262 263 264 265 266 267 268 269	MONZON MARIA CRISTINA MORALES PEDRO RAMON MORAND JUAN PEDRO MORENO ALEJANDRO ARTURO MORENO CLAUDIO RAMON MORENO VICTOR HUGO MOREYA CESAR HUGO MORILLA CARLOS ALBERTO	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043 7779035	20148421871 20111614408 20125101616 27169894340 20147990430 20077790358	2918 2947 3306 2918 2918
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270	MONZON MARIA CRISTINA  MORALES PEDRO RAMON  MORAND JUAN PEDRO  MORENO ALEJANDRO ARTURO  MORENO CLAUDIO RAMON  MORENO VICTOR HUGO  MOREYRA CESAR HUGO  MORILLA CARLOS ALBERTO  MOYA MARIA ESTELA	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043 7779035 14070088	20148421871 20111614408 20125101616 27169894340 20147990430 20077790358 20140700887	2918 2947 3306 2918 2918
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270	MONZON MARIA CRISTINA MORALES PEDRO RAMON MORAND JUAN PEDRO MORENO ALEJANDRO ARTURO MORENO CLAUDIO RAMON MORENO VICTOR HUGO MOREYA CESAR HUGO MORILLA CARLOS ALBERTO	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043 7779035 14070088 13208986	20148421871 20111614408 20125101616 27169894340 20147990430 20077790358 20140700887 27132089863	2918 2940 2947 3306 2918 2918 2918
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272	MONZON MARIA CRISTINA MORALES PEDRO RAMON MORAND JUAN PEDRO MORENO ALEJANDRO ARTURO MORENO CLAUDIO RAMON MORENO VICTOR HUGO MOREYRA CESAR HUGO MORILLA CARLOS ALBERTO MOYA MARIA ESTELA MUNOZ GUERTY YAMILE MUÑOZ MARIA ESTELA	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043 7779035 14070088 13208986	20148421871 20111614408 20125101616 27169894340 20147990430 20077790358 20140700887 27132089863 27234410518	2918 2940 2947 3306 2918 2918 2918 2918
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273	MONZON MARIA CRISTINA  MORALES PEDRO RAMON  MORAND JUAN PEDRO  MORENO ALEJANDRO ARTURO  MORENO CLAUDIO RAMON  MORENO VICTOR HUGO  MORENO VICTOR HUGO  MORILLA CARLOS ALBERTO  MOYA MARIA ESTELA  MUNOZ GUERTY YAMILE  MUÑOZ MARIA ESTELA  MUÑOZ MARIA ESTELA  MUÑOZ MARIA ESTELA	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043 7779035 14070088 13208986 23441051 11858031	20148421871 20111614408 20125101616 27169894340 20077790358 20140700887 27132089863 27234410518 27118580317	2918 2947 3306 2918 2918 2918 2918 2918 3148
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274	MONZON MARIA CRISTINA MORALES PEDRO RAMON MORAND JUAN PEDRO MORENO CLAUDIO RAMON MORENO CLAUDIO RAMON MORENO VICTOR HUGO MOREYA CESAR HUGO MORILA CARLOS ALBERTO MOYA MARIA ESTELA MUNOZ GUERTY YAMILE MUÑOZ MARIA ESTELA NACCARATO RAFAEL RICARDO NAHUELQUIN CALISTO EDITA DEL CARMEN	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043 7779035 14070088 13208986 23441051 11858031 10135296	20148421871 20111614408 20125101616 27169894340 20147990430 20077790358 20140700887 27132089863 27234410518 27118580317 20101352960	2918 2947 3306 2918 2918 2918 2918 2918 3148
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274	MONZON MARIA CRISTINA MORALES PEDRO RAMON MORAND JUAN PEDRO MORENO ALEJANDRO ARTURO MORENO CLAUDIO RAMON MORENO VICTOR HUGO MOREYRA CESAR HUGO MORILLA CARLOS ALBERTO MOYA MARIA ESTELA MUNOZ GUERTY YAMILE MUÑOZ MARIA ESTELA	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043 7779035 14070088 13208986 23441051 11858031 10135296 18725251	20148421871 20111614408 20125101616 20147990430 20147990430 20077790358 20140700887 27132089863 27234410518 27118580317 20101352960 27187252518	2918 2940 2947 3306 2918 2918 2918 2919 3148 2919
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275	MONZON MARIA CRISTINA MORALES PEDRO RAMON MORAND JUAN PEDRO MORENO CLAUDIO RAMON MORENO CLAUDIO RAMON MORENO VICTOR HUGO MOREYA CESAR HUGO MORILA CARLOS ALBERTO MOYA MARIA ESTELA MUNOZ GUERTY YAMILE MUÑOZ MARIA ESTELA NACCARATO RAFAEL RICARDO NAHUELQUIN CALISTO EDITA DEL CARMEN	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043 7779035 14070088 13208986 23441051 11858031 10135296 18725251 18716430	20148421871 20111614408 20125101616 27169894340 20147990430 20077790358 20140700887 27132089863 27234410518 27118580317 20101352960 27187252518 2718740309	2918 2940 2947 3306 2918 2918 2918 2919 3148 2919 2929
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276	MONZON MARIA CRISTINA  MORALES PEDRO RAMON  MORAND JUAN PEDRO  MORENO ALEJANDRO ARTURO  MORENO CLAUDIO RAMON  MORENO VICTOR HUGO  MORENO VICTOR HUGO  MORILLA CARLOS ALBERTO  MOYA MARIA ESTELA  MUNOZ GUERTY YAMILE  MUÑOZ MARIA ESTELA  MUNOZ GUERTY SESTELA  NAVARRO NEMERO EDITA DEL CARMEN  NAVARRO MARIA ESTENO  NAHUELQUIN CALISTO EDITA DEL CARMEN  NAVARRO MANARO HUMBERTO AMIR	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043 7779035 14070088 13208986 23441051 11858031 10135296 18725251 18716430 18789802	20148421871 20111614408 20125101616 27169884340 20147990430 20147790358 20140700887 27132089863 27234410518 27118580317 20101352960 27187252518 2718744309 20187898022	2918 2940 2947 3306 2918 2918 2918 2919 3148 2919 2929 915
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278	MONZON MARIA CRISTINA  MORALES PEDRO RAMON  MORAND JUAN PEDRO  MORENO LALBIANDRO ARTURO  MORENO CLAUDIO RAMON  MORENO VICTOR HUGO  MORENO VICTOR HUGO  MORENO MORENO  MORENO MORENO  MORENO MORENO  MO	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043 14070088 13208986 23441051 11858031 10135296 18725251 18716430 18789802 18667260	20148421871 20111614408 20125101616 27169894340 20147790430 20077790358 20140700887 27132089863 27234410518 27118580317 20101552960 27187252518 27187164309 20187898022 20186672608	2918 2940 2947 3306 2918 2918 2918 2919 3148 2919 2929 915 2919
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278	MONZON MARIA CRISTINA MORALES PEDRO RAMON MORAND JUAN PEDRO MORENO ALEJANDRO ARTURO MORENO CLAUDIO RAMON MORENO VICTOR HUGO MOREYA CESAR HUGO MORILLA CARLOS ALBERTO MOYA MARIA ESTELA MUNOZ GUERTY YAMILE MUÑOZ MARIA ESTELA NACCARATO RAFAEL RICARDO NAHUELQUIN CALISTO EDITA DEL CARMEN NAVARRO MARIA ESTREA NAVARRO NAVARRO HUMBERTO AMIR NAVARRO NAVARRO HUMBERTO AMIR NAVARRO NAVARRO HUMBERTO AMIR	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043 7779035 14070088 13208986 23441051 11858031 10135296 18725251 18716430 18789802 1867260 16283775	20148421871 20111614408 20125101616 27169894340 20147790430 20077790358 20140700887 27132089863 27234410518 27118580317 20101352960 27187252518 27187164309 20187898022 20186672608 27162837759	2918 2918 2918 2918 2918 2919 3148 2919 2929 2919 302
261 262 263 264 265 266 267 268 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279	MONZON MARIA CRISTINA  MORALES PEDRO RAMON  MORAND JUAN PEDRO  MORENO ALEJANDRO ARTURO  MORENO CLAUDIO RAMON  MORENO VICTOR HUGO  MORENO VICTOR HUGO  MORILLA CARLOS ALBERTO  MOYA MARIA ESTELA  MUNOZ GUERTY YAMILE  MUÑOZ MARIA ESTELA  MUNOZ GUERTY YAMILE  MUÑOZ MARIA ESTELA  NAVARRO MARIA ESTELA  NAVARRO MARIA ESTELA  NAVARRO NAVARRO HUMBERTO AMIR  NAVARRO NAVARRO HUMBERTO AMIR  NAVARS O NAVARRO HUMBERTO  NAVAS ROSANA BEATRIZ  NUNEZ RAMON ALBERTO	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043 7779035 14070088 13208986 23441051 11858031 10135296 18725251 1871630 1878902 18667260 1628375 16244082	20148421871 20111614408 20125101616 27169894340 20147990430 20077790387 27132089863 27234410518 27118580317 20101352960 27187252518 27187164309 20187898022 20186672608 27162837759 23162440829	2918 2918 2918 2918 2918 2919 3148 2919 2929 915 2919 302
261 262 263 264 265 266 267 268 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279	MONZON MARIA CRISTINA MORALES PEDRO RAMON MORAND JUAN PEDRO MORENO CLAUDIO RAMON MORENO CLAUDIO RAMON MORENO VICTOR HUGO MOREYRA CESAR HUGO MORILLA CARLOS ALBERTO MOYA MARIA ESTELA MUNOZ GUERTY YAMILE MUÑOZ MARIA ESTELA MUNOZ MARIA ESTELA NACCARATO RAFAEL RICARDO NAHUELQUIN CALISTO EDITA DEL CARMEN NAVARRO MARIA ESTELA NAVARO MARIA ESTELA NAVARRO MARIA ESTELA NAVARRO MARIA ESTELA NAVA	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043 7779035 14070088 12308986 23441051 11858031 10135296 18725251 18716430 18768020 16867260 16283775 16244082 18758007	20148421871 20111614408 20125101616 27169894340 20147990430 20077790358 20140700887 27132089863 27234410518 271318580317 20101352960 27187252518 27187164309 20187898022 20186672608 27162837759 23162440829 20187530076	2918 2940 2947 3306 2918 2918 2918 2919 3148 2919 2929 915 2919 302 140 2919
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281	MONZON MARIA CRISTINA  MORALES PEDRO RAMON  MORAND JUAN PEDRO  MORENO LALBIADRO ARTURO  MORENO CLAUDIO RAMON  MORENO VICTOR HUGO  MORENO VICTOR HUGO  MORENO MORENO  MORILLA CARLOS ALBERTO  MOYA MARIA ESTELA  MUNOZ GUERTY YAMILE  MUNOZ MARIA ESTELA  NACCARATO RAFAEL RICARDO  NAHUELQUIN CALISTO EDITA DEL CARMEN  NAVARRO MARIA ESTENSINA  NAVARRO NARIA ESTENSINA  NAVARRO NARIA ESTENSINA  NAVARRO NARIA ESTENSINA  NAVARRO VARGAS JOAQUIN JOSE BERNARDO  NAVAS ROSANA BEATRIZ  NUNEZ RAMON ALBERTO  OBANDO HECTOR PATRICIO  OJEDA EDUARDO JAVIER	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043 7779035 14070088 13208986 23441051 11858031 10135296 18725251 18716430 187667260 16283775 16244082 18763307 16526173	20148421871 20111614408 20125101616 27169894340 20147990430 20077790358 20140700887 27132089863 27132089863 27234410518 271187255218 27187164309 20187898022 20187898022 20187898022 20187895022 2018789759 23162440829 20187530076	2918 2940 2947 3306 2918 2918 2918 2919 3148 2919 2929 915 2919 302 2919 2919
261 262 263 264 265 266 267 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282	MONZON MARIA CRISTINA MORALES PEDRO RAMON MORAND JUAN PEDRO MORENO ALEJANDRO ARTURO MORENO CLAUDIO RAMON MORENO VICTOR HUGO MORENO CLAUDIO RAMON MORENO VICTOR HUGO MORENA CESAR HUGO MORILLA CARLOS ALBERTO MOYA MARIA ESTELA MUNOZ GUERTY YAMILE MUNŌZ MARIA ESTELA NAUCARATO RAFAEL RICARDO NAHUELQUIN CALISTO EDITA DEL CARMEN NAVARRO MARIA ESTINA NAVARRO MARIA ESTINA NAVARRO NAVARRO HUMBERTO AMIR NAVARRO NAVARSO JOAQUIN JOSE BERNARDO NAVAS ROSANA BEATRIZ NUMEZ RAMON ALBERTO OBANDO HECTOR PATRICIO OJEDA EDUARDO JAVIER	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043 14779035 14070088 13208986 23441051 11858031 10135296 18725251 18725251 18786400 18667260 16240082 18753007 16240082 18753007 16240082 18753007 16240182 18753007 16240182 18753007 16240182 18753007 16240182 18753007 16240182 18753007 16240182 18753007 16240182 18753007 16240182 18753007 16240182 18753007 16240182 18753007 16240182 18753007 16240182 18753007 16240182 18753007 16240182 162	20148421871 20111614408 20125101616 27159984340 20147999430 20147999430 20147999430 27132089863 27234410518 27118509317 20101352960 27187252518 27187464309 20136572608 27187252518 27187353076 2013672608 2013672608 2013672608 2013672608 2013672608 2013672608 2013672608 2013672608 2013672608 2013672608 2013672608 2013672608 20136726728 20136726728 20136726728 20136726728 20136726728 20136726728 20136726728 20136726728 20136726728 20136726728 20136726728 20136726728 20136726728 20136726728 20136726728 20136728 201	2918 2918 2918 2918 2918 2919 3148 2919 915 2919 302 2919 2919 2919 2919
261 262 263 264 265 266 267 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282	MONZON MARIA CRISTINA  MORALES PEDRO RAMON  MORAND JUAN PEDRO  MORENO ALEJANDRO ARTURO  MORENO CLAUDIO RAMON  MORENO VICTOR HUGO  MORENO VICTOR HUGO  MORILLA CARLOS ALBERTO  MOYA MARIA ESTELA  MUNOZ GUERTY YAMILE  MUÑOZ MARIA ESTELA  MUNOZ GUERTY YAMILE  MUÑOZ MARIA ESTELA  NALCCARATO RAFAEL RICARDO  NAHUELQUIN CALISTO EDITA DEL CARMEN  NAVARRO NAVARRO HUMBERTO AMIR  NAVARRO NAVAROS JOAQUIN JOSE BERNARDO  NAVAS ROSANA BEATRIZ  NUNEZ RAMON ALBERTO  OBANDO HECTOR PATRICIO  OJEDA EDUARDO JAVIER  OJEDA EDUARDO JAVIER  OJEDA EDUANDO JAVIER  OJEDA EDUANDO JAVIER	16178430 14842187 11161440 12510161 16989434 14799043 7779035 14070088 13208986 23441051 11858031 10135296 18725251 18716430 187667260 16283775 16244082 18763307 16526173	20148421871 20111614408 20125101616 27169894340 20147990430 20077790358 20140700887 27132089863 27132089863 27234410518 271187255218 27187164309 20187898022 20187898022 20187898022 20187895022 2018789759 23162440829 20187530076	2918 2940 2947 3306 2918 2918 2918 2919 3148 2919 915 2919 302 2919 2919 740

Dra. Valeria Capotorto Secretaria de Finanzas Publica: Municiplo de Rio Grande

## S.F.P. N°1239/2024

	OJEDA RICARDO ALBERTO	17168792	20171687927	
	OLGIATTI OSVALDO GABRIEL	11792242	20117922422	
$\overline{}$	OLIVA ANA MARIA	10259358	27102593583	29316
289	OLIVA MARIA DEL CARMEN	13887216	27138872160	29202
290	OLMEDO JULIO ANTONIO	12435366	20124353662	29203
291	OLMEDO OSCAR ALBERTO	16645051	23166450519	7306
	OLMEDO OSCAR OSVALDO			
		16059238	23160592389	
	ORIETA CARLOS JORGE	12340823	20123408234	2288
	ORLANDO RODISBEL CELINA	2435067	23024350673	11006
	ORTEGA ANGEL ALBERTO	10016860	20100168600	29404
296	OTTAVIANO MARIA HAYDEE	13941677	27139416770	29206
297	OVANDO COLOANE YANET TAMARA	18845624	27188456249	29208
298	OVELAR MARIA ALEJANDRA	16295942	27162959420	
	OVIEDO AGUSTIN	6393193	24063931930	
	OVIEDO LUIS MATEO	7846694	20078466945	29212
	OVIEDO MIRTA YOLANDA	12925926	23129259264	
	OYARZO GODOY JUAN SEGUNDO	18806221	20188062211	29214
303	OYARZO TELMA ELIZABETH	14739684	27147396843	29216
304	OYARZUN MARIO MARCELO	17887884	20178878841	29217
305	PAEZ CARLOS DOMINGO	13708414	27137084148	
	PAGELLA CESAR ANGEL	17096620		939
			20170966202	
307	PAGLIONI HUGO WALTER	14350526	20143505260	2189
	PAILLAN ARTEAGA MIRTA HAYDEE	18747897	27187478974	
309	PAILLAN ARTEAGA RUFINA DEL TRANSITO	18671972	27186719722	29223
310	PARIS MONTENEGRO LISANDRO	7630648	20076306487	29290
	PELETAY SILVIA EDITH	11642213	20116422137	
	PERALTA VICTOR DANIEL	13582077	20135820777	
	PEREIRA BAEZ FERNANDA VICENTA	18754913	27187549138	1364
314		16756242	20167562427	29230
	PEREYRA AMADEO ANGEL	8095102	20080951028	5859
	PEREYRA GRACIELA HAYDEE	12572059	27125720590	29407
317	PEREZ JORGE JOSE	14956335	20149563351	33033
	PEREZ JUAN CARLOS	12198604	20121986044	2661
_	PEREZ MANSILLA CARMEN	18789042	27187890425	
	PEREZ MARTA AZUCENA	13392576	27133925762	7443
	PEREZ NAVARRO JOSE ROGER	18764097	20187640971	
	PERSICO ANA MARIA	12991720	27129917208	1214
323	PETRILLO GRACIELA NOEMI	16054884	27160548849	29234
324	PFARHERR CARLOS ALBERTO	14992815	20149928155	
	PINCOL PAILLACAR ERMINDA	92292808	27922928083	
	PINTOS MAXIMO	11341047	20113410478	
_	PIÑERO THEKMA ESTELA			
		11502802	27115028028	
328	PLATNER ANGEL GABRIEL	11932777	20119327777	29238
329	PONCE HUGO ALERTO	10329186	20103291861	29239
330	PORTILLO ISIDORA DEL CARMEN	12491593	27124915932	29240
331	PREMAT RICARDO ESTEBAN	14998654	20149986546	5950
332	QUELIN IDA	14739540	27147395405	29241
	QUICHAN BENITO CARLOS	10437817	20104378170	
	QUIROGA LUIS DANIEL	-		
			20135040755	
335		14854757		
	QUIROZ HUGO ALBINO	17368406	20173684062	2924
337	RAMACCIOTTI RAUL ALBERTO	13538870	20135388700	2924
338	RAMIREZ CARLOS RODOLFO	12437354	23124373549	
339	RAMIREZ FRANCISCO	14570026	20145700265	
340		7671163		
341			20076711632	
342		11676743	27116767436	
		13574936	20135749363	2925
	RANDON ROBERTO OSVALDO	6614700	20066147003	641
	RANGNAU VIVIANA EDITH	12262257	27122622571	2933
345	REDONDO LUIS MARIO	14739517	20147395176	
346	REINO NORMA SUSANA	10977613	27109776136	
	RETAMAL NORMA GRACIELA	14559233		
348			27145592335	
		16029269	20160292696	
	REYNA OSCAR ANTONIO	13050993	20130509933	7515
	REYNOSO JOSE EDGARDO	13113323	20131133236	
351	RIVAS LLANOS VALENTINA	18742313		
	RIVERO BEATRIZ	14036312		
	RODA ALCIDES RODOLFO	13863447	20138634478	
	RODRIGUEZ CARLOS CESAR			
		13032613		
	RODRIGUEZ DANIEL ANGEL	14298989		
	RODRIGUEZ FEDERICO EDUARDO	11561319	20115613198	28931
	RODRIGUEZ JUAN FELIPE	11913939	20119139393	
	RODRIGUEZ MARCELO RUBEN	16533467	20165334672	
	RODRIGUEZ RUBEN OSCAR	13727610		
	ROJAS JUAN JOSE		20137276101	
		8635907	20086359074	
		11196934		
362	ROJAS ROBLES GLORIA ISABEL	18793074	27187930745	15489
	ROLANDO ALICIA DEOLINDA	10598408	27105984087	
364	ROMAN JOSE ANTONIO	11858071	20118580711	
	ROMANO DANIEL LUIS	14739685		
	ROMERO EDITH		20147396857	
		14941965	27149419654	3332
	ROMERO HERMELINDA ROSA	12150872	27121508724	31475
	ROMERO VÍCTOR WALDEMAR	14092020	20140920208	
869	ROSSI JOSE MARIA	4589693	20045896936	
	RUIZ GERONIMO	12826037	20128260375	
	RUIZ MARIO FERNANDO			
3/1 1		8444115	20084441156	
	RUIZ MAXIMO ABEL	8216644	20082166441	31479
72	RUIZ RENZO OMAR	13392726	20133927264	28943
72			27147394719	
72 73 74	RUNIN IRIS FLOR	14739471	0	
72 73 74	RUNIN IRIS FLOR RUNIN JUAN	4.0000000000000000000000000000000000000	20162959906	
72 73 74 75	RUNIN JUAN	16295990	20162959906	
72 73 74 75 76	RUNIN JUAN SACARELO PEREZ SUSANA BEATRIZ	16295990 22206063	27222060635	28945
72 73 74 75 76	RUNIN JUAN SACARELO PEREZ SUSANA BEATRIZ SAFFY NELIDA ALICIA	16295990 22206063 6201882	27222060635 27062018823	28945 28946
72 73 74 75 76 77	RUNIN JUAN SACARELO PEREZ SUSANA BEATRIZ SAFFY NELIDA ALICIA SALAMANCA MARIA A.	16295990 22206063 6201882 13129403	27222060635 27062018823 23131294034	28945 28946
372 373 374 375 376 377 378	RUNIN JUAN SACARELO PEREZ SUSANA BEATRIZ SAFFY NELIDA ALICIA	16295990 22206063 6201882	27222060635 27062018823	28945 28946 28947 1422

Dra. Valeria Capotorto Secretaria de Finanzas Publica: Municipio de Rio Grande

## S.F.P. N°1239/2024

383	SALGUES CARLOS ALBERTO SAMBUEZA DIANA ELIZABETH	12187169	20121871697	975
		16616064		1630
385	SANCHEZ FELIPA SANCHEZ JUAN EMILIANO	12656350	27126563502	
	SANCHEZ JOAN EMILIANO	13129568	20131295686	783
387		10420503		2895
	SANTILLAN MORE MATILDE MIRTA	9168975		2894
389		7817608		2895
	SEGOVIA DALMACIO PEDRO	14692977		3303
	SEGOVIA LUIS ALBERTO	13454578	20146929770	2929
	SERI ROBERTO SERGIO	12070833		
	SERRA EMA GRACIELA		20120708334	
	SERRANO RAUL ANTONIO	17670940	27176709400 20130874003	2929
	SIBOLDI SERGIO DANIEL	14502694	20130874003	
	SOLER LUIS EDUARDO	16557638		2895
397		12345898		3302
	SORIA CAYETANO ALBERTO	4986204		2930
	SORIA MARIO DOMINGO	5263156		2925
	SOTELO FRANCO ALBERTO	28604772	20286047727	
	SOTO ROBERTO SEGUNDO	14739485		2895
402		8517783	20085177835	
	SOTOMAYOR JOSE RICARDO	14739649		289
404		13373269	20147330490	
	SUAREZ RAMON ANTONIO	10814620		
	SUERO RUBEN DARIO	13504024		124
407		12746062	27127460626	
408		16088351		2896
	TEJADA SEBASTIANA CRUZ	12515021	27125150212	_
	TELLO LUIS CESAR	12808333		330
411		11858032		2896
412		12985616		2412
413		13129476		2929
221420	TOLEDO MONICA BEATRIZ	13893381	23138933814	
	TOMASI FANNY MIRTA	6201969		289
	TORRADO CLAUDIA VIVIANA	13547430	23135474304	13
	TORRES CLEMENTE	17213913		289
418		13777708		
	TORRES GRACIELA DEL CARMEN	18601790	27186017906	
	TORRES LUIS ALBERTO	12777529	20127775290	161
421		12649581	20126495812	289
	UNREIN ABEL JOSE	13690988	20136909887	293
423		16203654	20162036549	18
424	VALOR JOSE	12540708	20125407081	_
	VARGAS JUAN LUCIANO	16449263	20164492630	289
	VARGAS MARTA CRISTINA	14106302	27141063028	330
427	VARGAS PEREZ MANUEL RAUL	13392602	20133926020	15
428	VASQUEZ RICARDO JAVIER	11853149	20118531494	314
429	VAZQUEZ VIVIANA MYRIAN	11723261	27117232617	Section
			1	1
	VEGA ADELA DEL CARMEN	13015723	27130157233	_
431	The state of the s	92287701	27922877012	_
	VELOSO JOSE SIXTO	10229650	20102296509	_
433		17168853	20171688532	_
	VERA HÉCTOR GUSTAVO	14047566	20140475662	34
435		17175580	20171755809	_
	VERA SALAZAR ESMERITA DEL CARMEN	19083307	27190833076	289
437	VIDAL BARRIA ELIZABETH DEL CARMEN	18641962	20186419621	289
438	VILLACORTA JAIME HECTOR	13129519	20131295198	39
		12749298	20127492981	294
439	VILLAFANE NANCY HARMINDA	12/45250		
439 440	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE	14134657	20141346572	95
439 440 441	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE VILLALOBOS LUIS ANTONIO		23143603059	293
439 440 441 442	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE VILLALOBOS LUIS ANTONIO VILLARROEL URIBE JOSE BALTAZAR	14134657 14360305 11575029	23143603059	293
439 440 441 442 443	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE VILLALOBOS LUIS ANTONIO VILLARROEL URIBE JOSE BALTAZAR VILLASANTE RAMON MARTIN	14134657 14360305	23143603059	293
439 440 441 442 443 444	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE VILLALOBOS LUIS ANTONIO VILLARROEL URIBE JOSE BALTAZAR VILLASANTE RAMON MARTIN VILLEGAS ELENA DEL CARMEN	14134657 14360305 11575029	23143603059 20115750292	293 289 24
439 440 441 442 443 444 445	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE VILLALOBOS LUIS ANTONIO VILLARROEL URIBE JOSE BALTAZAR VILLASANTE RAMON MARTIN VILLEGAS ELENA DEL CARMEN VILLEGAS OSVALDO MAURICIO	14134657 14360305 11575029 5499238	23143603059 20115750292 20054992387	293 289 24 289
439 440 441 442 443 444 445	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE VILLALOBOS LUIS ANTONIO VILLARROEL URIBE JOSE BALTAZAR VILLASANTE RAMON MARTIN VILLEGAS ELENA DEL CARMEN VILLEGAS OSVALDO MAURICIO VILTE PABLO REYNALDO	14134657 14360305 11575029 5499238 6667221	23143603059 20115750292 20054992387 27066672218 20177844773	293 289 24 289 289
439 440 441 442 443 444 445 446 447	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE VILLAIOBOS LUIS ANTONIO VILLAROEL URIBE JOSE BALTAZAR VILLASANTE RAMON MARTIN VILLEGAS ELENA DEL CARMEN VILLEGAS OSVALDO MAURICIO VITE PABLO REYNALDO VITALI MARIA DEL CARMEN	14134657 14360305 11575029 5499238 6667221 17784477	23143603059 20115750292 20054992387 27066672218 20177844773	293 289 24 289 289 289 64
439 440 441 442 443 444 445 446 447	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE VILLALOBOS LUIS ANTONIO VILLARNOEL URIBE JOSE BALTAZAR VILLASANTE RAMON MARTIN VILLEGAS ELENA DEL CARMEN VILLEGAS OSVALDO MAURICIO VILTE PABLO REYNALDO VITALI MARIA DEL CARMEN VIVAR VIVAR BLANCA ROSA	14134657 14360305 11575029 5499238 6667221 17784477 13754569	23143603059 20115750292 20054992387 27066672218 20177844773 20137545692 27061520509	293 289 289 289 64 289
439 440 441 442 443 444 445 446 447	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE VILLAIOBOS LUIS ANTONIO VILLAROEL URIBE JOSE BALTAZAR VILLASANTE RAMON MARTIN VILLEGAS ELENA DEL CARMEN VILLEGAS OSVALDO MAURICIO VITE PABLO REYNALDO VITALI MARIA DEL CARMEN	14134657 14360305 11575029 5499238 6667221 17784477 13754569 6152050	23143603059 20115750292 20054992387 27066672218 20177844773 20137545692 27061520509 27927545786	293 285 24 285 285 64 285 155
439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE VILLALOBOS LUIS ANTONIO VILLARNOEL URIBE JOSE BALTAZAR VILLASANTE RAMON MARTIN VILLEGAS ELENA DEL CARMEN VILLEGAS OSVALDO MAURICIO VILTE PABLO REYNALDO VITALI MARIA DEL CARMEN VIVAR VIVAR BLANCA ROSA	14134657 14360305 11575029 5499238 6667221 17784477 13754569 6152050 92754578 13364291	23143603059 20115750292 20054992387 27066672218 20177844773 20137545692 27061520509 27927545786 23133642919	293 289 289 289 64 289 155 289
439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE VILLALOBOS LUIS ANTONIO VILLARROEL URIBE JOSE BALTAZAR VILLASANTE RAMON MARTIN VILLEGAS ELENA DEL CARMEN VILLEGAS OSVALDO MAURICIO VILTE PABLO REYNALDO VITALI MARIA DEL CARMEN VIVAR VIVAR BLANCA ROSA VIZCARRA RICARDO HORACIO	14134657 14360305 11575029 5499238 6667221 17784477 13754569 6152050 92754578 13364291 14507539	23143603059 20115750292 20054992387 27066672218 201375444773 2013754569 27927545786 23133642919 20145075395	293 289 289 289 64 289 155 289
439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE VILLALOBOS LUIS ANTONIO VILLAROEL URIBE JOSE BALTAZAR VILLASANTE RAMON MARTIN VILLEGAS ELENA DEL CARMEN VILLEGAS ELENA DEL CARMEN VILLEGAS OSVALDO MAURICIO VILTE PABLO REYNALDO VITALI MARIA DEL CARMEN VIVAR VIVAR BLANCA ROSA VIVARARA RICARDO HORACIO VOUILLEZ ARNOLDO BENJAMIN	14134657 14360305 11575029 5499238 6667221 17784477 13754569 6152050 92754578 13364291 14507539 17994483	23143603059 20115750292 20054992387 27066672218 20177844773 20137545692 27061520509 27927545786 23133642919 20145075395 23179944839	293 289 289 289 64 289 155 289 293
439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE VILLALOBOS LUIS ANTONIO VILLARNOEL URIBE JOSE BALTAZAR VILLASANTE RAMON MARTIN VILLEGAS ELENA DEL CARMEN VILLEGAS OSVALDO MAURICIO VILTE PABLO REYNALDO VITALI MARIA DEL CARMEN VIVAR VIVAR BLANCA ROSA VIZCARRA RICARDO HORACIO VOUILLEZ ARNOLDO BENJAMIN YANIELLI RODOLFO VANKE FISCHER GLADYS BEATRIZ	14134657 14360305 11575029 5499238 6667221 17784477 13754569 6152050 92754578 13364291 14507539 17994483 11575016	23143603059 20115750292 20054992387 27066672218 20177844773 20137545692 27061520509 27927545786 23133642919 20145075395 23179944839 27115750165	293 289 289 289 64 289 155 289 293 289
439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE VILLALOBOS LUIS ANTONIO VILLARROEL URIBE JOSE BALTAZAR VILLASANTE RAMON MARTIN VILLEGAS ELENA DEL CARMEN VILLEGAS OSVALDO MAURICIO VILTE PABLO REYNALDO VITALI MARIA DEL CARMEN VITALI MARIA DEL CARMEN VIYAR VIVAR BLANCA ROSA VIZCARRA RICARDO HORACIO VOUILLEZ ARNOLDO BENJAMIN YANIELLI RODOLFO YANKE FISCHER GLADYS BEATRIZ ZANARDI NORMA EMA	14134657 14360305 11575029 5499238 6667221 17784477 13754569 6152050 92754578 13364291 14507539 17994483 11575016 12153779	23143603059 20115750292 20054992387 27066672218 20177844773 20137545692 27061520509 27927545786 23133642919 20145075395 23179944839 27115750165 27121537791	293 289 24 289 289 64 289 155 289 293 289 257
449 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE VILLAIOBOS LUIS ANTONIO VILLAROEL URIBE JOSE BALTAZAR VILLASANTE RAMON MARTIN VILLEGAS ELENA DEL CARMEN VILLEGAS CSVALDO MAURICIO VITE PABLO REYNALDO VITALI MARIA DEL CARMEN VIVAR VIVAR BLANCA ROSA VIZCARRA RICARDO HORACIO VOUILLEZ ARNOLDO BENJAMIN VANIELLI RODOLFO VANKE FISCHER GLADYS BEATRIZ ZANARDI NORMA EMA ZAPATA RAMON ADELIO	14134657 14360305 11575029 5499238 6667221 17784477 13754569 6152050 92754578 13364291 14507539 17994483 11575016 12153779 6033043	23143603059 20115750292 20054992387 27066672218 20177844773 20137545692 27061520509 27927545786 23133642919 20145075395 23179944839 27115750165 27121537791 20060330434	293 289 24 289 289 64 289 155 289 89 293 289 257 289
449 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE VILLALOBOS LUIS ANTONIO VILLARROEL URIBE JOSE BALTAZAR VILLASANTE RAMON MARTIN VILLEGAS ELENA DEL CARMEN VILLEGAS OSVALDO MAURICIO VILTE PABLO REYNALDO VITALI MARIA DEL CARMEN VITALI MARIA DEL CARMEN VIYAR VIVAR BLANCA ROSA VIZCARRA RICARDO HORACIO VOUILLEZ ARNOLDO BENJAMIN YANIELLI RODOLFO YANKE FISCHER GLADYS BEATRIZ ZANARDI NORMA EMA	14134657 14360305 11575029 5499238 6667221 17784477 13754569 6152050 92754578 13364291 14507539 17994483 11575016 12153779	23143603059 20115750292 20054992387 27066672218 20177844773 20137545692 27061520509 27927545786 23133642919 20145075395 23179944839 27115750165 27121537791	293 289 244 289 644 289 155 289 293 289 257 289 330

#### RESOLUCIÓN S.F.P.

1 239 **/2024** 

Dra. Valeria Capotorto Secretaria de Finanzas Publica: Municipio de Rio Grande

#### **RESOLUCIONES INTERNAS**

#### Secretaría de Gestión Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0001/2025

VISTO: El Expediente Nº 1099/2024

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, Nº 758/2008, Nº 671/2020,

N°0132/2023, N°0245/2024; N° 309/2024 y Resolución Municipal N° 0194/2024. Constancia de Revisión de Documentación de fecha 30/12/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Se-

cretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 43555/2024 de fecha 20/11/2024, emitido desde la Coordinación Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Dirección Homónima, Secretaría de Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Tránsito y Control Vehicular; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$81.320,00,00 (PESOS OCHENTA Y UN MILTRESCIENTOS VEINTE con 00/100) mas la suma de \$18.680,00 (PESOS DIECIOCHO MIL SEIS-CIENTOS OCHENTA con 00/100), mediante transferencia de fecha 26/12/2024 Nº de operación 00366420 del Banco de Tierra del Fuego, renunciando a la suma de \$10.00 (PESOS DIEZ con 00/100) con lo que el TOTAL de la presente rendición asciende a la suma de \$100.000,00 (Pesos CIEN MIL con 00/100).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### .. LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Tránsito y Control Vehicular; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$81.320,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100) mas la suma de \$18.680,00 (PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA con 00/100), mediante transferencia de fecha 26/12/2024 Nº de operación 00366420 del Banco de Tierra del Fuego, renunciando a la suma de \$10.00 (PESOS DIEZ con 00/100) con lo que el TOTAL de la presente rendición asciende a la suma de \$100.000,00 (Pesos CIEN MIL con 00/100), en conformidad a las catuaciones observatos en el Evandiente NV 1000/100). actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1099/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afec-

tación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024. **ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0002/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 20/12/2024, emitido por la Coordi-

nación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 48265/2024 de fecha 16/12/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y; CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 16/12/2024, a sus funciones habituales al Sr. MAUMARY, Carlos Héctor – Legajo N.º 5007/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 25/09/2024 hasta el Servicios Fublicos; quien se encontraba encuadrado desde el 25/09/2024 nasta el 15/12/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS A /C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 16/12/2024, a sus funciones habituales al Sr. MAUMARY, Carlos Héctor — Legajo N.º 5007/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 25/09/2024 hasta el 15/12/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especia-les – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido,

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0003/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 23/12/2024, emitido por la Dirección

de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 48273/2024 de fecha 30/12/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el corres-

pondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 30/12/2024, a sus funciones habituales a la Sra. BELTRAN, Silvia Elizabeth – Legajo N.º 5514/0, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Gimnasio Malvinas Argentinas, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Sub-secretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; quien se encontraba encuadrada desde el 01/01/2024 hasta el 29/12/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10 $^{\rm o}$  - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS A /C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 30/12/2024, a sus funciones habituales a la Sra. BELTRAN, Silvia Elizabeth – Legajo N.º 5514/o, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Gimnasio Malvinas Argentinas, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; quien se encontraba encuadrada desde el 01/01/2024 hasta el 29/12/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0004/2025

VISTO: La Nota Nº401/2024 de fecha 23/12/2024, emitidos por la Dirección de

Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 48278/2024 de fecha 30/12/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día o1/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licen-cias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, cias Especiales-Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. TOBARES, Roberto Antonio – Legajo Nº 5765/7, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS A /C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR**, a partir del día 01/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de les-Alecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 34137/9, Regimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. TOBARES, Roberto Antonio – Legajo Nº 5765/7, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0005/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 03/01/2025, emitido por la Coordi-

nación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 0670/2025 de fecha 06/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 03/01/2025, a sus funciones habituales al Sr. RIVERO, Rolando Felipe – Legajo N.º 4310/9, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Asuntos con la Comunidad, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 14/12/2024 hasta el 02/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 03/01/2025, a sus funciones habituales al Sr. RIVERO, Rolando Felipe – Legajo N.º 4310/9, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Asuntos con la Comunidad, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecre-

taría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 14/12/2024 hasta el 02/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0006/2025

VISTO: La Nota Nº01/2025 de fecha 02/01/2025, emitidos por la Dirección de

Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 0674/2025 de fecha 06/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

#### CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LAURENTI, Juan Pablo – Legajo Nº 4807/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

## . LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especia-les- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LAURENTI, Juan Pablo – Legajo Nº 4807/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- RÉGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0007/2025

VISTO: La Nota Nº02/2025 de fecha 02/01/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 0675/2025 de fecha 06/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

#### CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DELGADO, Mariela Inés – Legajo N° 5841/6, dependiente de la Coordinación Casa de la Cultura, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

## LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DELGADO, Mariela Inés – Legajo N° 5841/6, dependiente de la Coordinación Casa de la Cultura, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0008/2025

VISTO: La Nota Nº03/2025 de fecha 02/01/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 0691/2025 de fecha 06/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

#### CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA BARBOSA, Alma Elida – Legajo Nº 5763/1, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la

Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

## LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSÁ BARBOSA, Alma Elida – Legajo Nº 5763/1, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0009/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 06/01/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 01053/2025 de fecha 07/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y; CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 14/12/2024, a sus funciones habituales a la Sra. MENDOZA, Lidia – Legajo N.º 5616/2, dependiente de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 13/09/2024 hasta el 13/12/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto

Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS A /C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR**, a partir del día 14/12/2024, a sus funciones habituales a la Sra. MENDOZA, Lidia – Legajo N.º 5616/2, dependiente de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 13/09/2024 hasta el 13/12/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79

(Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido,

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0010/2025

#### VISTO

el Expediente N° 0001-06446/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 47996/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. Romero, Mariela Soledad DNI N.º 34.794.405, comercio denominado "La Piramide", solicita la habilitación comercial. Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "La Piramide, cuyo titular es la Sra. Romero, Mariela Soledad DNI N.º 34.794.405, en la calle Piedrabuena N.º 2157, con una superficie total de 63 Mts2, 34.794.405, en la calle Piedrabuena N.º 2157, con una superficie total de 63 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de productos de almacén - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa - Venta al por menor de indumentaria deportiva - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de bijouteri y fantasía - Venta al por menor de productos de dietética" categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Romero, Mariela Soledad DNI N.º 34.794.405, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Admi-

34.794.405, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0011/2025

#### VISTO

el Expediente Nº 0001-06445/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 47993/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. Glenzel, Melisa Estefanía DNI N.º 37.909.157, solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal  $N^o$  0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal  $N^o$  1601/2002.-

Por ello.

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Mummel - Espacio Creativo", cuyo titular es la Sra. Glenzel, Melisa Estefanía DNI N.º 37.909.157, en la calle Agustín Vidal Nº 886, con una superficie total de 70 Mts2, en los rubros "Servicios de enseñanza n.c.p. - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p." categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Glenzel, Melisa Estefanía DNI N.º 37.909.157, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos № 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR. Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0012/2025

el Expediente N° 0001-06444/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 00748/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma Señor Frog S.A.S; CUIT N.º 30-71721011-1, titular del comercio denominado "Tuti Fruti Express", solicita la habilitación

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Sanitarias, la Dirección de Bromatologia e Higiene y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Tuti Fruti Express", cuyo titular es la firma Señor Frog S.A.S; CUIT N.º 30-71721011-1, en la calle Santiago de Liniers Nº 818, con una superficie total de 115 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza - Venta al por menor de productos de almacén", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Señor Frog S.A.S; CUIT N.º 30-

71721011-1, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141

MSTIGUNOS IN 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0013/2025

#### VISTO

el Expediente N° 0001-06443/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 48004/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Miranda Aguilar, Daniel Jesús, DNI N.º 37.836.026, comercio denominado "De mi para vos", solicita la habilitación comercial. Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras

Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos. Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

#### ' LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "De mi para vos", cuyo titular es el Sr. Miranda Aguilar, Daniel Jesús, DNI N.º 37.836.026, en la calle Prefectura Naval Argentina N.º 855 piso PB, con una superficie total de 34 Mts2, en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Servicios de fotocopiado de preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina - Venta al por menor de productos categoría "o?

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Miranda Aguilar, Daniel Jesús, DNI N.º 37.836.026, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR. Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0014/2025

#### VISTO

el Expediente Nº 0001-06442/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 47994/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

#### Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Grisolia, Juan Facundo DNI N.º 33.648.116,

comercio denominado "Grisolia Motors", solicita la habilitación comercial. Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Grisolia Motors", cuyo titular es el Sr. Grisolia, Juan Facundo DNI N.º 33.648.116, en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 144, con una superficie total de 70 Mts2, en los rubros "Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados - Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos de automotores n.c.p. - Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p." categoría "01".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Grisolia, Juan Facundo DNI N.º 33.648.116,

en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0015/2025

#### VISTO

el Expediente Nº 0001-06440/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 48308/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Morales, Mariana Analia; D.N.I N.º 33.529.493, titular del comercio denominado "Angel o Demonio Estetica Unisex", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Angel o Demonio Estetica Unisex", cuyo titular es la Sra. Morales, Mariana Analia; D.N.I N.º 33.529.493, en la calle Oscar Alfredo Gálvez Nº 684, con una superficie total de 38 Mts2, en los rubros "Servicios de peluquería - Servicios de

tratamiento de belleza", categoría "05".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Morales, Mariana Analia; D.N.I N.º 33.529.493, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Admi-

nistrativos N° 141. ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0016/2025

#### VISTO

el Expediente N° 0001-06439/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 48002/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Fernández, David Miguel, DNI N.º 27.962.408, comercio denominado "Berlin Barber Studio", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

#### , LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Berlin Barber Studio", cuyo titular es el Sr. Fernández, David Miguel, DNI N.º 27.962.408, en la calle Lasserre N.º 419, con una superficie total de 50 Mts2, en los rubros "Servicios de peluquería - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería" categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Fernández, David Miguel, DNI N.º 27.962.408,

en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0017/2025

#### VISTO

el Expediente N° 0001-06438/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 47998/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

#### Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. Gonzalez, Romina Ayelen DNI N.º 38.379.264, comercio denominado "La casa de los Condimentos", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras

Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos. Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal  $N^o$  0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal  $N^o$  1601/2002.-

#### Por ello,

## LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE **RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "La casa de los Condimentos", cuyo titular es la Sra. Gonzalez, Romina Ayelen DNI N.º 38.379.264, en la calle Juan Bautista Alberdi N.º 115, con una superficie total de 70 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de productos de almacén - Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados" categoría "06".

ARTICULO 2º-- NOTIFICAR a la Sra. Gonzalez, Romina Ayelen DNI N.º

38.379.264, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-

TIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0018/2025

#### VISTO

el Expediente N° 0001-06437/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 47997/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. Caldez, Ana Luciana DNI N.º 44.477.012,

comercio denominado "Polirubro Carl", solicita la habilitación comercial. Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

#### , LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Polirubro Carl", cuyo titular es la Sra. Caldez, Ana Luciana DNI  $\rm N.^o$  44.477.012, en la calle Don Bosco N.º 1305, con una superficie total de 40 Mts2, en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de productos de almacén" categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Caldez, Ana Luciana DNI N.º 44.477.012,

en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0019/2025

#### VISTO

el Expediente Nº 0001-06402/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 46860/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma El Millonario S.R.L; CUIT N.º 30-599412-3 titular del comercio denominado "El Monumental Pet Shop", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección de Obras Sanitarias y Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

#### Por ello,

## , LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "El Monumental Pet Shop", cuyo titular es la firma El Millonario S.R.L; CUIT N.º 30-71599412-3, en la calle Albert Schweitzer N.º 1470, con una superficie total de 81 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de productos veterinarios y alimento balanceado para mascotas - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. - Servicios albergue y peluquería de animales domésticos y otros servicios ', categoría "03

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma El Millonario S.R.L; CUIT N.º 30-71599412-3, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0020/2025

#### VISTO

el Expediente Nº 0001-06401/2024; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 46893/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Paniagua Claudio Ricardo; DNI N.º 24.333.875; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de socio del comercio denominado "Construyendo Futuro", cuyo titular es la firma Cooperativa de Trabajo Construyendo Futuro Limitada; CUIT N.º 30-71854470-6 solicita la habilitación comercial con domicilio legal.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza

Municipal N° 1601/2002 y la Ordenanza Municipal N.º 4415/2022, a partir de la

Municipal N° 1001/2002 y la Ordenanza Municipal N° 4415/2022, à partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

#### Por ello.

## , LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial al comercio bajo la denominación "Construyendo Futuro", con domicilio legal en calle Kekombosh (Nevar) Nº 923, cuyo titular es la firma Cooperativa de Trabajo Construyendo Futuro Limitada; CUIT N.º 30-71854470-6, en los rubros "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales-Construcción, reforma y reparación de edificios

no residenciales.", categoría "02".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Cooperativa de Trabajo Construyendo Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0021/2025

#### VISTO

el Expediente N° 0001-06400/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 00802/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Ortiz De Los Santos, Kelbin; D.N.I N.º 19.034.765, titular del comercio denominado "The World Resto Bar", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatologia e Higiene y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

## , LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "The World Resto Bar", cuyo titular es el Sr. Ortiz De Los Santos, Kelbin; D.N.I N.º 19.034.765, en la calle Veteranos de Guerra N.º 855, con una superficie total de 196 Mts2, en los rubros "Servicios de restaurantes y cantinas, sin espectáculos públicos - Servicios de preparación de comidas para llevar (sin servicio

de delivery)", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Ortiz De Los Santos, Kelbin; D.N.I N.º 19.034.765, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR. Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0022/2025

#### VISTO

el Expediente Nº 0001-6399/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 46882/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Frers Marcelo Gabriel; DNI Nº 22.537.219,

titular del comercio denominado "Frers Climatización", solicita la habilitación comercial. Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

#### Por ello,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Frers Climatización", cuyo titular es el Sr. Frers Marcelo Gabriel; DNI  $N^\circ$  22.537.219, en la calle Santiago de Liniers  $N^\circ$  806, con una superficie total de 40 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas - Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos - Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos - Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y

deo." categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Frers Marcelo Gabriel; DNI Nº 22.537.219, ARTICULO 2--- NOTIFICAR at St. Flets Marcelo Gabriel, DNTN 22-537,219, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º-- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0023/2025

el Expediente Nº 0001-6398/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 46856/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

#### Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Ovejero Oscar Alejandro; DNI Nº 28.476.565, titular del comercio denominado "Polleria Premium", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto

Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

#### , LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la ARTICULO 19.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Polleria Premium", cuyo titular es el Sr. Ovejero Oscar Alejandro; DNI N° 28.476.565, en la calle Kaiken N° 3371, pta. C, con una superficie total de 80 Mtsz, en los rubros "Venta al por menor de productos de almacén-Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza-Producción y procesamiento de carne de aves n.c.p." categoría "02".

ARTICULO 20.- NOTIFICAR al Sr. Ovejero Oscar Alejandro; DNI N°

28.476.565, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Admi-

nistrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0024/2025

#### VISTO

el Expediente Nº 0001-06394/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 47458/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

#### Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la firma: Klatue Brewing Company S.A.S., CUIT  $\rm N.^{o}$ 30-71826964-o, comercio denominado "Klatue Cerveza Artesanal", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

#### Por ello:

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Klatue Cerveza Artesanal", cuyo titular es la firma: Klatue Brewing Company S.A.S., CUIT N.º 30-71826964-0, en la calle Hermana Ángela Vallese Nº 517, con una superficie total de 77 Mts2, en los rubros "Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta - Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p. - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados" categoría "02".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma: Klatue Brewing Company S.A.S., CUIT N.º 30-71826964-0, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTHOULO 30- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0025/2025

#### VISTO

el Expediente Nº 0001-06393/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 47316/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Cuello, Juan Manuel DNI N.º 38.786.786, comercio denominado "Flex", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras

Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

#### Por ello.

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE **RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Flex", cuyo titular es el Sr. Cuello, Juan Manuel DNI N.º 38.786.786, en la calle Perú N.º 358 Local B, con una superficie total de 70 Mts2, en el rubro "Servicios de rehabilitación física", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Cuello, Juan Manuel DNI N.º 38.786.786, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141. ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-

TIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0026/2025

VISTO

el Expediente Nº 0001-06391/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 46869/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Ojeda, Daniel de Jesús; D.N.I N.º 36.205.617 titular del comercio denominado "Gomería 9420", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la ARTICULO 19.- AUTORIZAR la Habiniación Comercia del comercia dal dedenominación "Gomería 9420", cuyo titular es el Sr. Ojeda, Daniel de Jesús; D.N.I N.º 36.205.617, en la calle Uani N.º 549, con una superficie total de 42 Mts2, en el rubro "Reparación de cámaras y cubiertas", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Ojeda, Daniel de Jesús; D.N.I.N.º 36.205.617,

en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141. ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### **RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0027/2025**

VISTO

el Expediente Nº 0001-06390/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 46864/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO: Que mediante nota ingresada por el Sr. Krum, Miguel Ángel; D.N.I N.º 24.889.313 titular del comercio denominado "Discreta Lencería", solicita la habilitación comercial. Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene y Dirección de Obras

Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

, LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Discreta Lencería", cuyo titular es el Sr. Krum, Miguel Ángel; D.N.I N.º 24.889.313, en la calle General Manuel Belgrano Nº 1966, con una superficie total de 68 Mts2, en el rubro "Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa", categoría "05".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Krum, Miguel Ángel; D.N.I N.º 24.889.313,

en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141. ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0028/2025

VISTO

el Expediente Nº 0001-05982/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 47760/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Nova Acosta, Abismael; D.N.I N.º 95.196.318, titular del comercio denominado "Peluquería Nova", solicita la habilitación comercial.

Oue tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

, LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Peluquería Nova", cuyo titular es el Sr. Nova Acosta, Abismael; D.N.I N.º 95.196.318, en la calle Leonardo Rosales Nº 670, con una superficie total de 42 Mts2, en el rubro "Servicios de peluquería", categoría "05".

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR al Sr. Nova Acosta, Abismael; D.N.I N.º 95.196.318, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141. ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0029/2025

VISTO

Expediente Nº 0001-05808/2018; la Resolución S.S.G.C. Nº 0769/2018, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 47405/2024 emitito desde la Di-rección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Davila Maria Fernanda, DNI Nº 32.130.826; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Nuhbe", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.S.G.C. Nº 0769/2018, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE **RESUELVE:** 

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Nuhbe" con domicilio en calle Yugoslavia Nº 820, con una superficie total de 117 Mts2, cuyo titular es la Sra. Davila Maria Fernanda, DNI N° 32.130.826, en los rubros "Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.- Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados- Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería-Servicios de centros de estética,

spa y similares.", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Davila Maria Fernanda, DNI Nº 32.130.826; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141. ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0030/2025

el Expediente N° 0001-04842/2018; la Resolución S.S.G.C. N° 0617/2018 y la Resolucion S.G.C. N.º 0563/2021; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 48240/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana:

Y CONSIDERANDO:

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C Nº 0617/2018 se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Tienda – Zapatería – Marroquinería - Bijouterie", al comercio denominado "Boutique Arimar" con domicilio en Pasaje Ewan N.º 685. Que mediante Resolución S.G.C N.º 0563/2021 se procedió a autorizar el cambio de domicilio a "Perito Moreno N.º 453" y cambio de denominación a "Tienda Arimar"

Que a través de nota ingresada por la Sra. Ampuero Subiabre, Isabel Cristina; D.N.I Nº 18.879.972, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Caparais a Industria solicita de acuabio de domoninación como de de posicilio de domicilio.

ción de Comercio e Industria, solicita el cambio de denominación y cambio de domicilio. Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene y la Dirección de

Obras Particulares, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

, LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE **RESUELVE:** 

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN a "Pasos de Fé", habilitado mediante Resolución S.S.G.C. N° 0617/2018, cuyo titular es la Sra. Ampuero Subiabre, Isabel Cristina; D.N.I N° 18.879.972.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a "Pasaje Ewan N.º 685", del comercio mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. Ampuero Subiabre, Isabel Cristina; D.N.I N° 18.879.972, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

PLO COMPANDO DE COMPANDO

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0031/2025

VISTO

el Expediente Nº 0001-04511/2010; la Resolución S.G Nº 0046/2011; la Resolución S.G. Nº 0117/2011; la Resolución S.G.C Nº 0350/2020; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 48005/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G N° 0046/2011 se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de artículos para la caza y pesca - Venta al por menor de indumentaria deportiva - Venta al por menor de calzado - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p", al comercio denominado "Montagne".

de marroquinería, paraguas y similares n.c.p", al comercio denominado "Montagne". Que a través de nota ingresada por la Sra. Mansilla, Marisa DNI Nº 23.490.867, en carácter de apoderada del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio.

Que tomaron intervención la División Bomberos Rio Grande Área Técnica de Bomberos, la Dirección de Seguridad e Higiene y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos. Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

#### , LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Avenida San Martín N.º 690, con una superficie de 402 Mts2, habilitado mediante Resolución S.G Nº 0046/2011 cuyo titular es la firma Fire Land Outdoors S.A, CUIT Nº 30-71146335-2.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** a la firma Fire Land Outdoors S.A, CUIT Nº 30-71146335-2, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Administrativos N $^{\circ}$  141. ARTICULO 3 $^{\circ}$ .- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0032/2025

#### VISTO

el Expediente Nº 0001-03521/2018; la Resolución S.S.G.C Nº 0538/2018; la Resolución S.G.C Nº 0022/2022; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 47319/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C N° 0538/2018 se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Venta al por menor de artículos de iluminación - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. - Venta al por menor realizada en casas de regalos y de artesanía", al comercio denominado "Lamparas de sal Tdf".

Que a través de nota ingresada por el Sr. Amitrano, Leonardo Martín DNI Nº 25.257.680, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio.

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Leonardo Rosales N.º 361, con una superficie de 197 Mts2, habilitado mediante Resolución S.S.G.C Nº 0538/2018 cuyo titular es el Sr. Amitrano, Leonardo Martín DNI Nº 25.257.680.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a el Sr. Amitrano, Leonardo Martín DNI Nº

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a el Sr. Amitrano, Leonardo Martín DNI Nº 25.257.680, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### **RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0033/2025**

#### VISTO

el Expediente Nº 0001-2856/2021, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 47106/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

#### Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Leites Dos Santos Nestor Javier; DNI  $N^\circ$  22.762.555, titular del comercio denominado "Quimica Austral", solicita la incorporación de rubros.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBROS a "Venta al por menor de materiales y productos de limpieza-Venta al por menor de artículos de bazar y menaje, (477190-0) Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p." categoría "05".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al Sr. Leites Dos Santos Nestor Javier; DNI Nº 22.762.555, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º -- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0034/2025

#### VISTO

El Expediente N° 0001-02142/2016; Resolución S.S.G.C N° 0470/2016; la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Tramite N° 48253/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana:

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C Nº 0470/2016; se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Oficinas centrales". Que a través de nota ingresada por el Sr. Montenegro Lucas Juan Ramon; DNI 16.611.050, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de poder general de administración del comercio denominado "High Tech Solutions S.R.L", solicita la incorporación de rubros.

Que tomo intervención la Dirección de Medio Ámbiente, la Dirección de Obras Sanitarias, la Dirección de Obras Particulares, y la Dirección de Seguridad e Higiene emitiendo el correspondiente apto técnico.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Municipal Nº 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado. Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.

Por ello,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBROS a "Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.-Instalación de maquinaria y equipos industriales - Venta al por mayor de mercancías n.c.p. - Otros Servicios N.c.p." del comercio bajo la denominación "High Tech Solutions S.R.L.", categoría "o4", habilitado mediante Resolución S.S.G.C.Nº 0470/2016, cuyo titular es la firma High Tech Solutions S.R.L.; CUIT Nº 30-71122020-4.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** a la firma High Tech Solutions S.R.L.; CUIT Nº 30-71122020-4., en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0035/2025

#### VISTO

Expediente Nº 0001-07184/2018; la Resolución S.S.G.C. Nº 0993/2018; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 46614/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Burgos Mamerto, DNI Nº 14.633.213; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Minimercado Malvinas", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Resolución

Que es necesario dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.S.G.C. Nº 0993/2018 mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial. Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal  $N^\circ$  1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Minimercado Malvinas" con domicilio en calle Bernardino Rivadavia N° 883, con una superficie total de 341 Mts2, cuyo titular es el Sr. Burgos Mamerto, DNI N° 14.633.213, en los rubros "Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos - Venta al por menor en minimercados - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de bijouteri y fantasía - Servicios de preparación de comidas para llevar (sin servicio de delivery) - Servicios de fotocopiado de preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina-Venta al por menor de productos de almacén", categoría "02".

de productos de almacén", categoría "o3".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Burgos Mamerto, DNI Nº 14.633.213; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

# ARTICULO $3^{\circ}$ .- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0036/2025

**VISTO**: El Expediente Nº 0313/2025, La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º - 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Codigo de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017- Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 831/2014, Nº 245/2024 Anexo I y N°861/2024 El Trámite Nº 01499/2025, emitido desde la Dirección de la Dirección de Administración de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la autorización de la extensión de las ordenes de PASAJES vía aérea tramos: RIO GRANDE/BUENOS AIRES/BUENOS AIRES/RIO GRANDE a favor del Sr. MATELUNAS ARIAS, Gustavo Eduardo, DNI. 18.798.555 y tramo RIO GRANDE/BUENOS AIRES a favor del Sr LOMBARDO, Pascual, DNI. 14.231.385

Que los citados precedentemente se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, a fin de asistir a la Embajada de Japón para la firma de la donación de una autobomba para los Bomberos Voluntarios de Rio Grande.

Que la suscrita se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

# : LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR l**a orden por PASAJES vía aérea tramos: RIO GRANDE/BUENOS AIRES/ BUENOS AIRES/RIO GRANDE a favor del Sr. MATE-LUNAS ARIAS, Gustavo Eduardo, DNI. 18.798.555 y tramo RÍO GRANDE/ BUENOS AIRES a favor del Sr LOMBARDO, Pascual, DNI. 14.231.385

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0037/2025

VISTO: La Nota Nº11/2025 de fecha 06/01/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 1163/2025 de fecha 08/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y; CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 07/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERRERA, Víctor Rene – Legajo N° 5998/6, dependiente de la Dirección de Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Comunicación Institucional Subsessatoría de Palesias es Réblicas Seguratoría de Colvinse

Institucional, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, Secretaría de Gobierno. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

# ELA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 07/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERRERA, Víctor Rene – Legajo Nº 5998/6, dependiente de la Dirección de Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2025

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0038/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 27/12/2024, emitido por la Coordi-

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 27/12/2024, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 48416/2024 de fecha 30/12/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 27/12/2024, a sus funciones habituales al Sr. BRIZUELA, Jorge Ariel – Legajo N.º 2//12/2024, a sus influencias naturales al 31 MM2-DEA, song Ante 1 - Egap N. 4219/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras v Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 07/12/2024 hasta el 26/12/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "— Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo la carte hacitada para el dictado del presente, de acuerdo el carte hacitado para el dictado del presente, de acuerdo el carte hacitado del presente, de acuerdo el carte del carte Orgánico Municipal.

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

.. LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 27/12/2024, a sus funciones habituales al Sr. BRIZUELA, Jorge Ariel — Legajo N.º 4219/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos: quien se encontraba encuadrado desde el 07/12/2024 hastra el 26/12/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiatles – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido,

Río Grande, 14 de enero de 2025

CAPOTORTO

#### RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0039/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 07/01/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite  $N^0$  1599/2025 de fecha 10/01/2025, emitido desde la Dirección de dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 08/01/2025, a sus funciones habituales al Sr. AGUIRRE, Atilio Damián - Legajo N.º 4233/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 04/10/2024 hasta el or/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS A /C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 08/01/2025, a sus funciones habituales al Sr. AGUIRRE, Atilio Damián – Legajo N.º 4233/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 04/10/2024 hasta el 07/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 15 de enero de 2025

CAPOTORTO

## **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025**

#### Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2025.

Llámese a Licitación Pública Nº 01/2025, vinculada a la adquisición de mercaderías que conforman los módulos alimentarios; solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 03/02/2025, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande.

Costo de los pliegos: Sin cargo.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento N° 378, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, hasta el día 31 de enero de 2025 a las 16:00 horas.

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentina

# ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

## Anexo DECRETO N° 01/2025

DISTRIBUCION AMPLIACION PRESUPUESTARIA - ORDENANZA MUNICIPAL N° 4807/24

año 2024

ANEXO I

PARTIDAS		adm	despachos	Total
	1	782.702.705,00		782.702.705,00
1	2			
	3			
	4			
TOTAL		782.702.705,00		782.702.705,00





## Anexo DECRETO N° 02/2025

**ANEXO I** 

2025

PARTIDAS	TOTAL	
1	\$	5.617.466.959,32
2	\$	288.707.419,83
3	\$	1.949.371.586,76
4	\$	97.826.481,10
TOTAL	\$	7.953.372.447,00

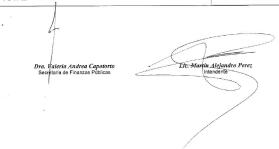


# ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## Anexo DECRETO N° 0001/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0001 / 2025

Denominación	Monto
Inciso 1 - Gasto en Personal	\$ 2.850.000.000
Inciso 2 – Bienes de Consumo	\$ 4.000.792.363
Inciso 3 – Servicios No Personales	\$ 4.000.000.000
Inciso 4 – Bienes de Uso	\$ 1.215.000.000
TOTAL	\$12.065.792.363



### Anexo DECRETO N° 0003/2025

#### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0 0 3

#### ACTA DE COMPROMISO "VERANO EN GRANDE 2025"

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipial de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés Bendaña, D.N.I № 30.882.432, por una parte y por la otra parte el/la Sr/a Responsable de Grupo acredita su identidad mediante D.N.I N° constituyendo domicilio en calle

D.N.1 y comprobante de CBU emitodo por el abraco (que no ses, el entimios por cajero automator), y comprobante de CBU emitodo por el abraco (que no ses, el entimios por cajero automator), y constancia de antecedentes penales, que será requerida por el área solicitante, la cual quedara a resguardo de la misma.
SEXTA: "EL MUNICIPIO" contratará y soportará los gastos que demande el seguro de accidentes personales para brindarle cobertura a "EL BENEFICIARIO" como asi también la prima de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que ellas debieran efectuarse con prácticas en la vía pública. 
SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente, las establecidas en las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, elementos deportivos, recreativos y demás insumos indispensables para que "EL BENEFICIARIO" realice las actividades.
OCTAVA: Las partes acuerdan las causas de modificación, suspensión o finalización del acta, detalladas a continuación: I. DE MODIFICACION: a) por acuerdo entre EL BENEFICIARIO y EL MUNICIPIO; b) permiso concedido por EL MUNICIPIO; c) cate concedido por EL MUNICIPIO; c) cate concedido por EL MUNICIPIO; c) funda concedido por elemente de la BENEFICIARIO; di vialidade; absoluta y permanente de LE BENEFICIARIO; mediante aviso a EL MUNICIPIO con antelación de del DENEFICIARIO; de diante aviso a EL MUNICIPIO con antelación de del ENEFICIARIO; de dianteral por "EL MUNICIPIO" preavisando en cualquier momento en forma fehaciente a EL BENEFICIARIO se digia expresamente acordado que, ante la resolución anticipada de EL BENEFICIARIO; de diantera de contrado que, ante la resolución anticipada de EL MUNICIPIO" peravisando en cualquier mome

MUNICIPIO, EL BENEFICIARIO no tendrá derecho alguno a reclamar daños y prejuicios y/o incumplimiento de acta compromiso y/o indemnización de ninguna característica por la resolución anticipada que decida EL MUNICIPIO. El acuerdo de la presente clausula es a los efectos de salvaguardar fos fines del Estado Municipal siendo lisa y llanamente el "bien cormún".

NOVENA: "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que lo aquí pactado no implica relación laboral con "EL MUNICIPIO", renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera derivar de la implementación del presente programa.

DÉCIMA: Las partes acuerdan que ante cualquier conflicto que surgiere producto del presente Acta Compromiso, previo a la instancia judicial, se someten a resolver los conflictos en el Centro de Mediación de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes que suscriben la presente Acta

Beneficiario Gerente Ejecutivo Agencia Municipal de Deportes, Cultura v Turismo Lic. Martin Alejandro Perez

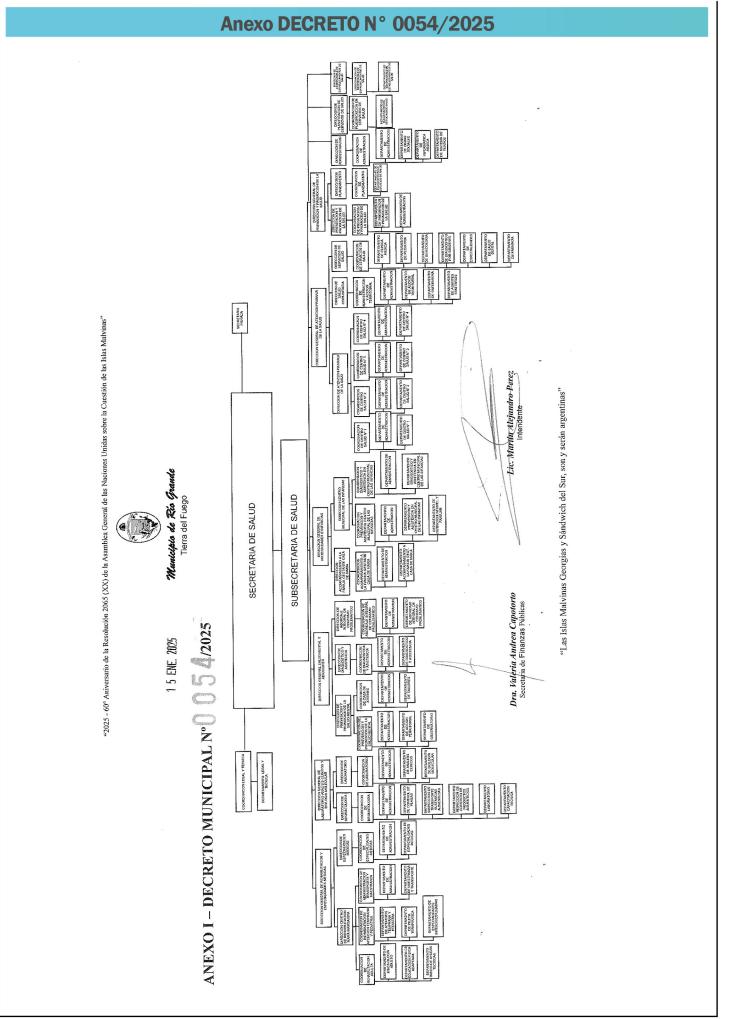
## Anexo DECRETO N° 0036/2025

# ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL $\mathbf{N}^{\circ}$ 0 3 8

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A: "TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES" "TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS" "IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	MERINO, VALENTIN	12.432.464	00006800

Lic. Martin Alejandro Perez



## **Anexo DECRETO N° 0067/2025**

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas



#### Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

2 1 ENE. 2025

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0 0 0 7 /2025 "Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Rio Grande"

CONCEPTOS Y MONTO	AUTORIZA	APRUEBA
Método: Compra Directa	***************************************	Director General Municipal de Compras
Encuadre: Decreto Nº 674/11 – Art. 26 Inciso 2. Último párrafo.		(1)
Límite Máximo: \$ 14.482.000,00 (Pesos catorce millones cuatrocientos ochenta y		1
dos mil con 00/100).		
Método: Concurso de Precios	***************************************	Secretario de Finanzas Públicas
Encuadre: Decreto Nº 674/11 - Art, 26 Inciso 2. Primer párrafo.		
Límite Máximo: \$ 62.065.721,00 (Pesos sesenta y dos millones sesenta y cinco		
mil setecientos veintiuno con 00/100).		
Método: Licitación Privada	Intendente Municipal	Intendente Municipal
Encuadre: Decreto Nº 674/11 - Art. 26 Inciso 1.	Refrenda: Secretario del	Refrenda: Secretario del área solicitante
Límite Máximo: \$ 103.442.867,00 (Pesos ciento tres millones cuatrocientos	área solicitante	
cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y siete con 00/100).		
Método: Licitación Pública	Intendente Municipal	Intendente Municipal
Encuadre: Decreto Nº 674/11 – Art. 25.	Refrenda: Secretario del	Refrenda: Secretario del área solicitante
Límite Máximo:	área solicitante	
Método: Contratación Directa		Secretario de Finanzas Públicas
Encuadre: Decreto Nº 674/11 – Art. 26 Inciso 3.		
Limites		
- Hasta \$ 62.065.721,00 (Pesos sesenta y dos millones sesenta y cinco mil		
setecientos veintiunos con 00/100).		
- Desde \$ 62.065,721,00 (Pesos sesenta y dos millones sesenta y cinco mil		Intendente Municipal
setecientos veintiuno con 00/100).		Refrenda: Secretario del área solicitante

1- La aprobación de una Compra Directa se formaliza mediante la suscripción de la respectiva Orden de Compra

Dra. Valeria Andrea Capotorto Secretaria de Finanzas Públicas Lic. Martin Alejandro Pere

"Las Islas Malvinas. Georgias v Sándwich del Sur. son v scrán argentinas"

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"



## Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

2 1 ENE. 2025

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 0 0 6 72025-

"Jurisdiccional exclusivo para la adquisición de alimentos que conforman los módulos alimentarios"

CONCEPTOS Y MONTO	AUTORIZA	APRUEBA
Método: Compra Directa		Secretario de Finanzas Públicas
Límite Máximo: \$ 30.356.502,00 (Pesos treinta millones trescientos cincuenta y		
seis mil quinientos dos con 00/100).		
Método: Concurso de Precios		Secretario de Finanzas Públicas
Límite Máximo: \$89.716.795,00 (Pesos ochenta y nueve millones setecientos		
dieciséis mil setecientos noventa y cinco con 00/100).		
Método: Licitación Privada	Intendente Municipal	Intendente Municipal
Límite Máximo: \$ 120.550.726,00 (Pesos ciento veinte millones quinientos	Refrenda: Secretario del área	Refrenda: Secretario del área solicitante
cincuenta mil setecientos veintiséis con 00/100).	solicitante	
Método: Licitación Pública	Intendente Municipal	Intendente Municipal
Limite Máximo:	Refrenda: Secretario del área	Refrenda: Secretario del área solicitante
	solicitante	

Dra. Valeria Andrea Capotorto Secretafia de Finanzas Públicas Lic. Martin Alejandro Perez Intendente

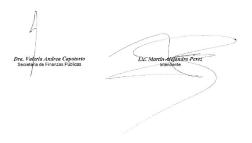
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y scrán argentinas"

#### N° 0067/2025

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL Nº

"Jurisdiccional exclusivo para la Contratación Directa de Inmuebles"

Contrataciones Directas; Hasta la suma de \$ 44.082.575,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones ochenta y dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100), por



#### ANEXO IV- DECRETO MUNICIPAL N° 0 0 6 7 -/ 2025

	NAL DE OBRA PÚBLICA APRUEBA	AUTORIZA
CONTRATACION DIRECTA Hasta \$ 146.054.742,20 (Pesos ciento cuarenta y este milliones cincuenta y cuatro mill setecientos cuarenta y dos con 20/100)	Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACION PRIVADA Desas § 140.054.742,20 (Pesco ciento cuatrenta y ses milicros concenta y custro mil setocientos cuarenta y des con 201001) (Pesco cuatro cuatrenta y des con 201001) (Pesco cuatrocientos territas y custro mil cones trescientos noventa y cinco mil cohocientos setenta y sete con 07/100)	Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LIGITACION PUBLICA Desde \$ 434,395.877.07 (Pesos cuatrocientos treinta y cuatro millones trescientos noventa y cinco mill ochocientos setenta y siete con 07/100)	Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipal

JURIDICCIONAL DE C	BRA PUBLICA - EMERGENCIA 2025	
CONCEPTO Y MONTO	ARRUEBA	AUTORIZA
CONTRATACION DIRECTA Hasta \$463.281.350,41 ( Pesos cuatroclentos sesenta y tres millones doscientos ochenta y un mil trescientos cincuenta con 41/100)	Secretaria de Planificación, triversión y Servicios Públicos	Intendente Municipa
LIGITACION PRIVADA Desde S 463 281 350.41 (Pesos custrolentos sesenta) y refuellores doscientos coherta y un retresa escrita cun 41/100) Hasta \$ 1.000 104.394.27 (Pesos mil cincuenta milliones ciento custro mil tresciantes noventa y custro co 27/100)	Secretaria de Plantificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACION PUBLICA Desde \$ 1.050.104.394,27 ( Pesos mil cincuenta millones clerito cuatro mil trescientos noventa y cuatro con 27/100)	Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipa

Dra. Valeria Andrea Capotorto

Lic. Martin Alejandro Perez

"Las Islas Malvinas. Georgias v Sándwich del Sur. son v serán argentinas

#### **JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS**

#### **DECRETO N° 001/2025-T.A.M.F.**

#### VISTO:

Carta Orgánica Municipal.

Carta Organica Municipal. Cárta Organica Municipal N°2848/10 Ordenanza Municipal N°4806/2024 (Presupuesto de Recursos y Gastos 2025) Ordenanza Municipal N° 2902/2011 (Distribución del 8% Ordenanza Municipal N° 4807/2024 (Ampliación Presupuestaria), y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 4807/2024 se incrementa la partida pre supuestaria correspondiente al ejercicio 2024, facultándose a cada Poder Municipal a readecuar la partidas presupuestarias en un plazo de cinco (5) días desde su efectiva

publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Que en orden al art. 2º dela Ordenanza mencionada corresponde a este Poder Jurisdiccional la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$94.427.940,00.)

Que en razón del estado presupuestario del ejercicio 2024, resulta necesario

imputar dicho monto a la partida 1.1.1.00 "Retribuciones del Cargo"

Que es necesario dictar el acto administrativo por el cual se autorice la imputación del crédito asignado mediante Ordenanza Municipal N.º 4807/2024, estando la Suscripta facultada de acuerdo las competencias y atribuciones reconocidas en la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N.º 2859/11 Anexo I y cctes. Y 1714/02 Art. 3,

Que la suscripta se encuentra facultada para ello de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal Nº 1714/02 y Ordenanza Municipal Nº 2859/11.

#### POR ELLO:

# LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

**Artículo Primero: INCREMENTAR** el crédito presupuestario del ejercicio 2024 en un total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$94.427.940,00,-) conforme la Ordenanza Municipal 4807/2024

Artículo Segundo: IMPUTAR el monto total asignado, a la partida 1.1.1.00

"Retribuciones del Cargo

Artículo Tercero: REFRENDA el presente la Secretaria (i) del Juzgado Dra. Paola MANGIALAVORI.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

RIO GRANDE, 02 de enero de 2025

GALEANO MANGIALAVORI

#### **DECRETO Nº 002/2025-T.A.M.F.**

VISTO: El Expediente 9028/2024 TAMF, La Ley de Contabilidad Nº 6/71, El Decreto Reglamentario № 292/72, La Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contratar temporalmente a una persona que preste el servicio de maestranza para el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, ante la imposibilidad de prestar el servicio que efectuaba la Agente VERA Cristina Yolanda, Legajo Municipal 5767/3, por razones de salud.

Que al no contar con un reemplazo, resulta necesario contratar personal que preste dichas tareas de forma temporal, a los fines de asegurar, mínimamente, la correcta

higiene de los espacios que conforman la sede de este Juzgado.

A tal efecto, se considera conveniente contratar al Sr. Pablo Gabriel REYES, DNI
Nº 42.011.405, quien reúne los requisitos de idoneidad y se encuentra debidamente

registrado como proveedor del Municipio de Rio Grande. Que el valor locativo total de la contratación será de Pesos Dos Millones Cien Mil con 00/100 (\$2.100.000,00.-) por todo concepto.

Que es necesario dictar el presente acto administrativo a los efectos de imputar del gasto y proceder, oportunamente, al pago del importe señalado.

Que la suscripta se encuentra facultada para ello de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal Nº 1714/02 y Ordenanza Municipal Nº 2859/11.

#### POR ELLO:

# LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

**Artículo Primero: APROBAR**, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Juzgado de Primera Instancia Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de la ciudad de Rio Grande y el Sr. Pablo Gabriel REYES, DNI Nº 42.011.405, a los fines de prestar temporalmente el servicio de maestranza, conforme se indica en el contrato.

**Artículo Segundo: AUTORIZAR** e IMPUTAR el pago de la suma de Pesos Dos Millones Cien Mil con 00/100 (\$2.100.000,00.-) por el total de la contratación, al ejercicio financiero correspondiente

Artículo Tercero: REFRENDA el presente la Secretaria (i) del Juzgado Dra. Paola MANGIALAVORI.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

RIO GRANDÊ, 07 de enero de 2025

GALEANO MANGIALAVORI

#### **DECRETO N° 003/2025-T.A.M.F.**

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la OM 2859/11 A.I, OM 1714/02, y el Decreto  $N^{\rm o}$ 042/2015 T.A.M.F;

#### CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez (s) del Juzgado de Primera Instancia de Faltas de la ciudad de Rio Grande, se encontrará ausente de sus funciones por estrictas razones personales.

Oue, a raíz de ello, quien suscribe, Dra. Paola Mangialavori, asume el cargo de Juez (s) en un todo de acuerdo al sistema de reemplazos previstos por el artículo 48º de la OM 2859/11 A.I.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo para lo cual me encuentro facultada en orden a las previsiones de la Carta Orgánica Municipal, la OM 1714/02 y OM 2859/11 A.I.

#### POR ELLO:

#### LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que el día 13 de enero de 2025 la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez (s) del Juzgado de Primera Instancia de Faltas de la ciudad de Rio Grande, se encontrará ausente de sus funciones por estrictas razones personales.

**Artículo Segundo: COMUNICAR** que durante la jornada del día 13 de enero de 2025, quien suscribe, Dra. Paola MANGIALAVORI, Leg. 4553/5, ocupará el cargo de Juez (s), quedando a cargo de la secretaría la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, legajo municipal Nº 5358/9, Prosecretaria (i), en un todo de acuerdo al sistema de reemplazos previstos por el artículo 48º de la OM 2859/11 A.I.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande, Publíquese

en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RIO GRANDE, 13 de enero de 2025

MANGIALAVORI BARRIENTOS BARRIA

#### **DECRETO N° 004/2025-T.A.M.F.**

#### VISTO:

La nota ingresada por el Agente Lucas Nahuel TOBARES, Nota de la Dirección de Recursos Humanos, las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal, la OM 2859/11 A.I, OM 1714/02, Decreto Nº 3413/79;

#### CONSIDERANDO:

Oue mediante nota ingresada en fecha 07 de enero de 2025, el Agente Lucas Nahuel TOBARES, Legajo Municipal 6485/8, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes (art. 13, II, inc. e del Decreto Nº 3413/79) por el término que ejerza la tarea de mayor remuneración.

Que según la norma citada, el agente podrá hacer uso de una licencia sin goce de haberes por el ejercicio de otros cargos (inc. a) aclarando que "cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remune-

Que en fecha o<br/>8 de enero de 2025 se elevó la Nota Nº 016/2025 TAMF, dirigida a la Dirección de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo Municipal a fin de que ilustre a la suscripta la posibilidad de otorgamiento de dicha licencia.

Que en el día de la fecha ingresa, por mesa de entradas de este Poder Jurisdiccional Municipal, la Nota Nº 0082/2025 MRGDRH mediante la cual se informa la factibilidad de otorgamiento de la licencia contenida en el artículo 13, II, inc. e del Decreto Nº 3413/79.

Que dadas las condiciones para su otorgamiento, resulta necesario dictar el presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

#### LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE **DECRETA:**

**Artículo Primero: OTORGAR** Licencia Extraordinaria sin goce de haberes (art. 13, II, inc. e del Decreto N° 3413/79) al Agente Lucas Nahuel TOBARES, Legajo Municipal 6485/8, a partir del día 08 de enero de 2025 y por el término que ejerza

Artículo Segundo: SUSPENDER la liquidación y pago de haberes del Agente Lucas Nahuel TOBARES, Legajo Municipal  $6485/8,\, hasta$  su efectivo reintegro de sus funciones dentro este Juzgado.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria (i) del Juzgado Municipal de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Rio Grande.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RIO GRANDE, 14 de enero de 2025

GALEANO MANGIALAVORI

#### **DECRETO N° 005/2025-T.A.M.F.**

El Expediente Nº 9001/2025-"TAMF"

La Ley de Contabilidad Nº 6/71. El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

El Decreto Municipal Nº 0245/2024 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones)

Decreto Nº 013/2024 T.A.M.F. (Adhesión al D.M. 0245/2024)

La Carta Orgánica Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente Nº 9001/2025, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la factura presentada por la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de RIO GRANDE LIMITADA", LSP B 0010-05845810, por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Uno con 76/100 (\$288.401,76.-) correspondiente al periodo de Diciembre del 2024.

El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad Nº 6/71, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y el presupuesto en curso.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 0245/2024 y Decreto N° 013/2024 T.A.M.F.

#### POR ELLO:

#### LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR el pago de la factura LSP B 0010-05845810, por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Uno con 76/100 (\$288.401,76.-) presentada por la COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de RIO GRANDE LIMITADA), correspondiente al periodo de Diciembre del 2024 por el servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones

donde funcionan las oficinas de este Juzgado de Faltas. **Artículo Segundo: IMPÚTESE** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero en curso

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Secretaria (i) del Juzgado,

Dra. MANGIALAVORI, Paola.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese

RIO GRANDE, 14 de enero de 2025

GALEANO

#### **DECRETO N° 006/2025-T.A.M.F.**

#### VISTO:

El Expediente Nº 9002/2025-T.A.M.F.

La Ley de Contabilidad No 6/71

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Decreto Municipal N° 0245/2024(Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) Decreto N° 013/2024 T.A.M.F. (Adhesión al D.M. 0245/2024)

La Carta Orgánica Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente nro. 9002/2025, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la factura 80020-29409893/7 por un importe total, de Diez Mil Seiscientos Nueve con 67/100 (\$10.609,67.-) correspondiente al periodo NOVIEMBRE-DICIEMBRE del 2024, presentada por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A".

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal Nº 2859/11 Anexo y cctes, Nº 1714/02, y el Decreto Municipal Nº 0245/2024 y Decreto Nº 013/2024 T.A.M.F.

#### POR ELLO:

#### LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura 80020-29409893/7 por un importe total, de Diez Mil Seiscientos Nueve con 67/100 (\$10.609,67.-) correspondiente al periodo NOVIEMBRE- DICIEMBRE del 2024, presentada por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por el servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado.

Artículo Segundo: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

RÍO GRANDE, 15 de enero de 2025

GALEANO MANGIALAVORI

#### Anexo - DECRETO N° 002/2025-T.A.M.F.

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica é Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de enero de dos mil veinticinco, entre el Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Juez (s), Dra. Dora Ester GALEANO, D.N.I. Nº 16.632.207, con domicilio legal en la calle Laserre Nº 177 – Planta Baja -, en adelante denominado "EL JUZGADO" y por la otra parte el Sr. Pablo Gabriel REYES, DNI Nº 42.011.405, con domicilio real y constituido en calle Cambaceres Nº 571 en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las cláusulas que a continuación se formulan:

PRIMERA: "EL JUZGADO", conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Maestranza con "EL LOCADOR", quien deberá cumplir con las tareas de maestranza que se le encomienden de acuerdo a las necesidades propias de "EL JUZGADO".

SEGUNDA: "EL LOCADOR" prestará servicios de maestranza en el Juzgado de manera mensual y dentro en el horario que se le indique.----

TERCERA: "EL JUZGADO" contrata este servicio desde el día 01 de enero de 2025 y hasta el día 31 de marzo de 2025 inclusive.-----

CUARTA: El valor mensual acordado con "EL LOCADOR" es de Pesos Setecientos Mil con 00/100 (\$700.000,00-.), siendo el valor total de la presente contratación la suma de Pesos Dos Millón Cien Mil con 00/100 (\$2.100.000,00). "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL JUZGADO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro similar por fuera de la carga honoraria detallada en la cláusula segunda en razón de las prestaciones derivadas del servicio objeto de esta contratación. El pago se hará efectivo a los treinta (30) días corridos subsiguiente de presentada y aprobada la factura correspondiente por el responsable de "EL JUZGADO". Para hacer efectivo el pago de los honorarios, "EL LOCADOR" deberá presentar en las oficinas de "EL JUZGADO", una factura con el detalle del trabajo realizado, si dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos fuere observada, el período para el pago comenzará al día siguiente al que "EL LOCADOR" presente la factura con las correcciones del caso.....

QUINTA: El servicio objeto de presente contrato se prestará únicamente por "EL LOCADOR". Si por algún motivo no se pudiere prestar el servicio en alguno de los días indicados en la cláusula segunda, "EL LOCADOR" hará los esfuerzos para recuperar las horas no trabajadas y prestar el servicio al día siguiente. Si no fuera posible retomar el servicio dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde el último día de servicio, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL JUZGADO", en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la resolución mencionada.....

SEXTA: Si "EL LOCADOR" incurriere en incumplimiento contractual, "EL JUZGADO", podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, "EL JUZGADO", podrá ejercer el derecho a rescisión en uso de atribuciones administrativas propias, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de diez (10) días corridos de anticipación. Si el incumplimiento contractual fuera por parte de "EL JUZGADO", "EL LOCADOR" podrá rescindir el presente contrato, previa intimación a "EL JUZGADO" y con una notificación previa de por lo menos quince (15) días corridos de anticipación.

OCTAVA: las partes constituyen domicilio legales en los establecidos en el encabezado en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente contrato se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica é Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 19, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.





«2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Is	las Malvinas»
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	l
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	l
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	l
	I
	I
	I
	I
	I
	I
	I



